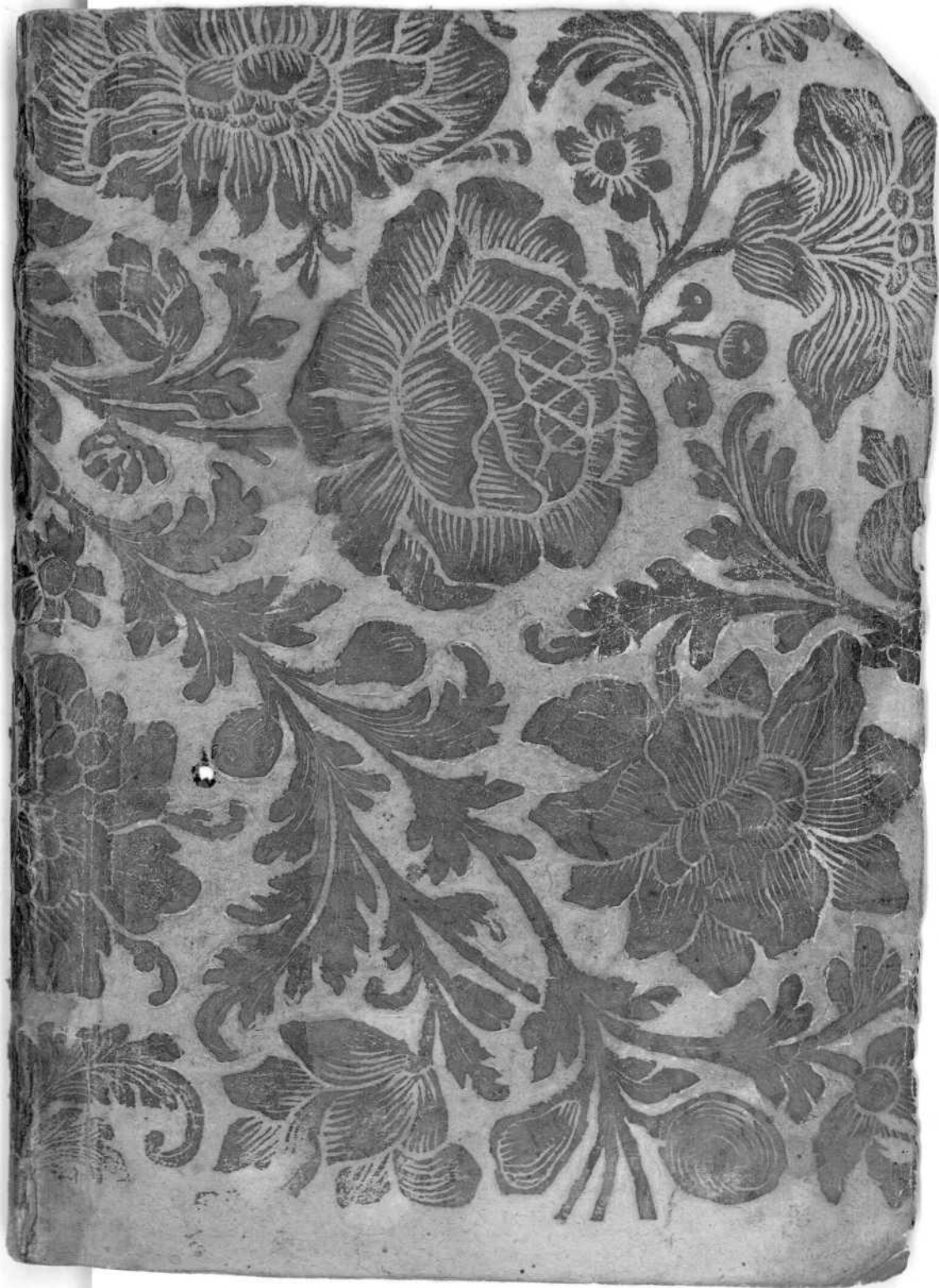
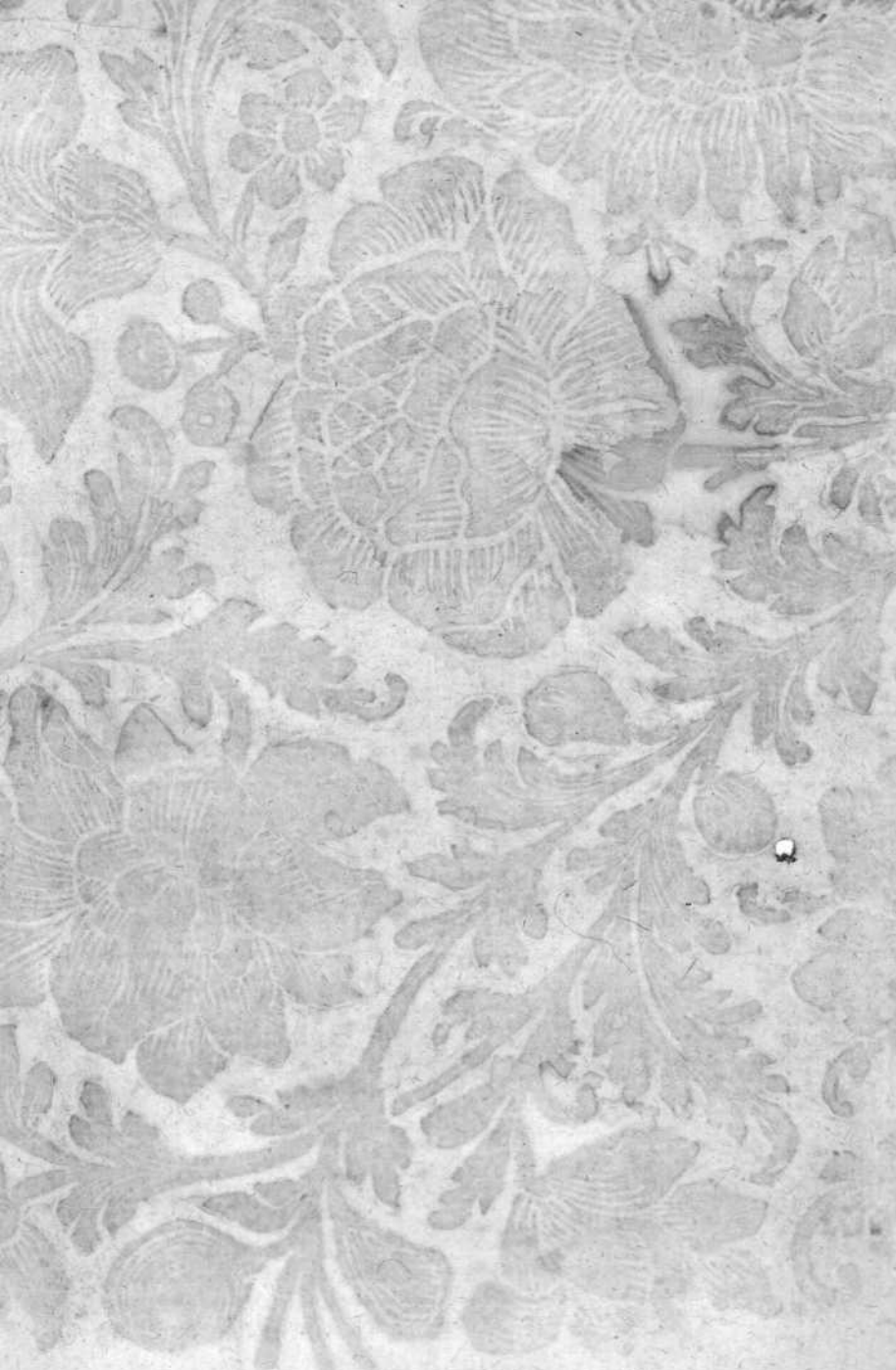






T. 113517 C. 71334465



EDICTO

PASTORAL

DE EL IL.^{MO} SEÑOR

D. JOSEPH XAVIER

^Z
RODRIG. DE ARELLANO,

ARZOBISPO

DE LA S. IGLES. METROP.^{NA}

DE BURGOS,

DEL CONSEJO

DE SU MAGESTAD. &c.



EDICTO
PASTORAL
DE EL IL.^{MO} SEÑOR
D. JOSEPH XAVIER
RODRIG.^S DE ARELLANO
ARZOBISPO
DE LAS IGLES. METROP.
DE BURGOS,
DEL CONSEJO
DE SU MAGESTAD. &c.



DON JOSEPH XAVIER

Rodriguez de Arellano, por la
Gracia de Dios, y de la Santa
Sede Apostolica, Arzobispo de
Burgos, del Consejo de su Ma-
gestad, &c.

A TODOS LOS SACERDOTES DE SU
Diocesi, y à los que desean ordenarse.



Olocados, por altos juicios de Dios,
en la escrupulosa cumbre del Mi-
nisterio Pastoral; apenas aplicamos
el ombro à sus fatigas, nos epr-
miò una multitud de Pretendien-
tes, que, por no està informados
de nuestras intenciones, tendrian
acafo mucho que sentir, y nos die-
ron bastante, en què entender.
Creimos salir promptamente de esta dificultad, porque los in-
truïria, en unas cosas el escarmiento, en otras el defengaño,
y en todas la franqueza, con que explicamos nuestro sentir, à
quantos le quisieren explorar; y la facilidad de preguntarlo à
quien està, y estará accessible à todos. La experiencia nos dice,
havernos engañado en este juicio, continua la misma sollicitud,
sin la menor novedad, ò porque creen mudanza en el dictamen,

ò porque el amor proprio figura à cada uno ; que debe ser , excepcion de la regla general. Por esto ; por excusar , con la prevencion , los sentimientos , y por ganar tiempo , que en todos es precioso , (pero mas en los Prelados) hemos resuelto comunicar nuestra voluntad por este Edicto, despues de cuya publicacion, qualquiera , que se engañare , será unicamente , porque quiere.

§. I.

2. **L**AS Constituciones de esta Diocesi prohiben severamente las Cartas de favor , como contrarias à la libertad en proveer. Conocense las veras de este encargo , en la repeticion de los avisos. Consta haverlo mandado asì , el Ilmo. Señor Don Fray Pasqual : (1) El Señor Cardenal Don Inigo Lopez, lo ordenò de la misma suerte ; (2) y con la eficacia misma , el Señor Don Juan Cabeza de Baca. (3) De modo las abominan , que inhabilitan à quien las trae , para todo lo que pretendiere ; pero parece mandaron , se solicitáran , como impulso preciso para el logro , segun llueven los empenos.

3. Mucho veria de esto nuestro glorioso Antecesor , el Señor Navarrete , no solo en assumpto de Beneficios , sino de Ordenes ; pues renovò la prohibicion , baxo la misma pena , con encargo al Provisor, para que se observára. (4) Tambien tuvo efectos de exhortacion esta severa renovacion de aquella Ley , pues nadie se presenta , en calidad de pretendiente , sin buena porcion de recomendaciones por delante.

4. El menor daño , que hacen estas al Prelado , es el de ocuparle el tiempo , poniendole antes en la angustia , de dár , ò no dár respuesta. Si no la dà , expone à concepto poco digno su atencion ; y se ocupa inutilmente , si la dà. El pretendiente hace creer à su Patrono , que pide justicia ; y si el suceso no lo dice , para en quexa. Es verdad , que nadie debe atajarse , por estos sentimientos , para no determinar siempre lo justo ; pero el Prelado necesita de contentar à todos , porque quantos felices progressos le fa-

(1) Lib. 1. de *Præbendis*, cap. 10. (2) Synod. lib. 1. tit. de *Temp. Ord.* cap. 9. (3) Synod. tit. de *Præbend.* cap. 10. (4) Cart. Pastor. 31. de Octubre 1705. cap. 24.

cilita el buen concepto universal , tantos le quita el menor ³ tizne en la opinion.

5. Esta es la poderosa razon , que tuvo la Constitucion , yà referida , para la prohibicion de tales cartas ; y esta deben tener todos los Prelados , para cortar , en lo posible , empeños , y recomendaciones de esta especie ; porque , aunque ninguno será tan vergonzosamente debil , que le doblen en el deseo de lo mejor , à lo menos amagan à atreverse à su libertad.

6. Por lo que à Nos toca , siempre nos será sospechoso, qualquiera que pretenda de este genero. Seneca decia , que nunca falta à los peores un Patrono : (5) Por lo comun los que tienen mas Patronos, son los peores. Conocen el mal estado de su causa , y quieren , que pueda mas el favor , que la justicia. El Venerable Arzobispo de Braga Fr. Bartholomè de los Martyres , fue hombre tan insigne , que (à juicio de San Carlos Borromeo) no hizo cosa alguna , que no mereciesse summas alabanzas ; (6) y este trataba à recomendaciones semejantes , no como empeños , sino como acusaciones. Siempre tuvo por confesion de su propria indignidad, el abrigarse tanto del favor ; el que buscaba ruegos , abogaba contra si. (7)

7. Seguiremos este exemplo : creeremos , que fia poco de su merito , el que diessè tanta accion al patrocinio. Este nunca puede ser superior à la justicia ; y es casi chimerico el caso de la gracia. Si llegassè alguna muy rara vez, entonces dañará la proteccion. De el Señor Carbonel , dignissimo Obispo de Sigüenza , se refiere, que quando alguno de Escuela contraria le parecia igual à otro de la suya , inferia , que no solo era igual , sino mejor ; porque mi passion (decia) algo ha de hacer. Esto mismo creeremos los demàs. Temeremos , que el deseo de dexar ayroso el ruego , nos figure en terminos graciosos el recomendado.

8. El entendimiento se pone facilmente de parte de la voluntad : lo que se quiere de veras , siempre parece razon. Si aun con todo este deseo , solo se cree , que està en terminos de gracia , recelaremos , que està por otra parte la justicia ; y creeremos acer-

A 2

tar,

(5) *Namquam dest Patronus peioribus.* Senec.

(6) *Hæc una est oratio , nihil esse in Archiepiscopo Bracarenfi , quod absit à summis laudibus.* S. Carol. Borrom. epist. 3. April. 1565.

(7) *Quod diceret confcios illos videri indignitatis sue, & imbecillitatis, qui alieno robore tam solliciti fulciri satagerent.* Vit. part. 3. cap. 7.

tar, inclinando àcia ella la eleccion. La recomendacion le será inutil, ò ofensiva; porque en terminos de justicia, no la ha menester, y en los de gracia, le ha de postergar.

9. Este mismo uso de los empeños deseamos en todos los Examinadores; pero con especialidad en los Regulares; porque, como dependen, y necesitan de todos, es muy temible, que el deseo de agradar, finja, que lo que es solo voluntad, es tambien razon. No es esto desconfiar: bastantes pruebas les hemos dado, y las continuaremos, de que merecen nuestra confianza; nada puede desmentir esta experiencia. Su misma abstraccion del siglo los pone mas distantes de tales inclinaciones; pero es muy poderosa la necesidad, y (aunque inculpablemente) suele engañar la gratitud.

§. II.

10. **E**N ningun assumpto mortifica mas el pesadísimo numero de pretendientes, que en el delicado, y escrupuloso de las Ordenes. Se cree, hacer un singular obsequio à Dios, en proporcionarse, para el servicio del Altar; y el Prelado, que no fuellè en esto muy franco, passa, en los conceptos del mundo, por ridiculo. De esto haremos poco caso; no merecerà nuestra atencion, ni aun para el desprecio. Quando sacrificamos el ombro à la Dignidad, nos obligamos à todo: passaremos por la infamia, y por la buena fama, como nos manda San Pablo. (8)

11. Todos quieren ordenarse; muchos por interesses temporales; y esto debe bastar para que no se ordenen. No ignoramos, que quien viniesse con verdadera vocacion, llamado de Dios, como Aarón, (9) y no conducido por su interès, y con las demás qualidades, que reconoce necesarias, el espiritu de la Iglesia, pide, y debe ser ordenado de justicia. Lo contrario seria abusar de nuestra Potestad, que se nos diò, para edificar, y no para destruir.

12. No està este concepto nuestro ceñido à la especulacion; en la pràctica lo manifestamos tambien, celebrando, à qualquiera hora, Ordenes privadas, para quantos llegassen de esta forma. Nadie nos busca, que no nos halle prevenidos; ni cumplieramos

con

con el Empleo, si hiciésemos lo contrario. Siendo (poco ha) libres entre todos, (como decia San Pablo) nos hizo Dios ser siervo de todos. (10) No es otra cosa la Mitra, (así lo aseguraba del Reyno Antigono en Macedonia) que una servidumbre esplendida. (11) No nos quiere San Agustín felices, por las dominaciones del poder, sino sirviendo à todos con fervorosa caridad. (12) No es Príncipe (decia su grande Hijo, y venerado Hermano mio, el Señor Santo Thomàs de Villanueva) No es un Príncipe un Prelado; ni un Señor; sino un Pastor: (13) siempre ha de estår prevenido; siempre accesible, y comunicable à todos.

13. Por estas razones sabemos, que quantos viniessen con el espíritu, y demás disposiciones, que pide la Iglesia, deben hallarnos bien dispuestos à toda hora; pero sabemos tambien, que no todos vienen con esta disposicion: Que los que llegan *secularis judicii fugiendi fraude*, vienen mal, (14. y que hay Autor de nota respetable, que dice, peca gravemente aquel Prelado, que tonsurasse al que le conste que llega de este modo. (15)

14. Pedir Tonsura, y assignacion à Iglesia, para librarfe de Levas, es pretension corriente; y para un Prelado de honra, es insultante. Entre los Principes Seculares, se capitula de mala correspondencia, y falta de respeto, el quitarse unos à otros los Vassallos: ¿Què pareceria en unos dominios mismos? ¿Què en un Vassallo contra su Señor? Solo el intento se debiera castigar como ofensiva. El persuadirse, à que puede haver Prelado, que tal haga, solo cabe en aquel, à quien falte el sentido comun; y por esto se debe perdonar. No en un Prelado, en Sacerdote ninguno, puede caber, que se quite al Soberano la mejor subsistencia de su Reyno, en la gente, que le ha de poblar, y en la Tropa, que le ha de defender. Esto fuera no respetar la Soberania, y faltar, con un total indecoro, à una de las primeras obligaciones de su Estado.

Co-

(10) *Scito regnum nostrum esse splendidam servitutem.* Plutarc.

(11) *Cum liber essem ex omnibus, omnium me servum feci.* 1. Cor. 9. v. 7.

(12) *Non se existiment potestate dominante, sed charitate fervente, felices.* S. August. epist. 109.

(13) *Quid est esse Praelatum? Esse Pastorem, non Dominum, non Principem.* S. Thom. Villan. Conc. in Dom. 3. Adv.

(14) Concil. Trident. de Reform. sess. 23. cap. 4.

(15) Bañez, 2.2. quæst. 12. art. 1.

15. Como tal, leen todos en su Padre San Pedro el encargo de reverenciar las Potestades, y no solo aquellas, que su modestia hizo apacibles, sino las que por dyscolas, se hiciessen formidables: (16) ¿Qué diria de un Monarca, cuyas nobles qualidades, le hacen ser las delicias de las gentes?

16. Las Leyes, con que la Iglesia se gobierna, todas respiran rendimientos à los Principes, y obediencia reverente à sus disposiciones. Toda la Iglesia de Dios se gobierna asì, y la Diocesi de Burgos con mucha mas razon: pues nada se lee mas frequente en sus Constituciones, que encargos de sujetarse à las Leyes Reales, en quanto concierna à la mejor harmonia de la vida civil, y à los progressos de la Comunidad. (17) Serà mal Sacerdote, y quebrantarà la regla, que le rige, aquel, que contraviniese. Siendo verdadera Religion, en su concepto, la reverencia à los Reyes, y à los Magistrados, asì como es creible, que haya mas Religion en el Sacerdocio, que en el Seglarismo, es tambien mas verosimil, que el Sacerdote lleve muchas ventajas al Seglar, en las fidelidades à su Rey.

17. Por esto, es imposible persuadirnos, à que Sacerdote alguno apoye este pensamiento. Ni para despreciarle, quando llegasse à sus oidos, havria menester impulso tan honrado. Esta sola disyuntiva era bastante, para despedirlos desayradamente: ¿O se tonsuran, para passar adelante, ò para quedarse asì? Si es esto segundo, y con esta noticia, le tonsurasse el Prelado, falta groseramente al Tridentino. Si lo primero: ¿Por dònde conocerà, que tenga vocacion cierta al Estado, quien solo viene llamado, de un interès tan grosero? Si alguno, pues, se nos atreviese con pretension semejante, ò se le despedirà, con desabrimiento, si juzgásemos, que sabe lo que se dice; ò no sabiendolo, (que es lo mas creible) le embiaremos à un Hospital, à que le ordenen.

18. Tambien es frequente la solicitud de tonsurarse, al fin de habilitarse, para sus pretensiones. En muchas partes no es circunstancia precisa; se exagera, faltando à la verdad, como necesaria. En ciertas Diocesis basta la habilitacion; (18) en otras la adjudicacion; (19) y en Burgos nada de esto es menester: pues sin ef-

(16) *Regem honorificate. Servi subditi stote in omni tempore Dominis, non tantum bonis, & modestis, sed etiam discolis.* 1. Petri 2, v. 8.

(17) Synod. lib. 1. tit. de *Constit.* cap. 90. & alibi.

(18) Declar. Concil. Cefaraug. 2. Aug. 1727.

(19) Montalv. de *Jur. super.* tom. 1. quæst. 22. §. 10. num. 12.

7
estár tonfurados , pueden hacer su oposicion à Beneficios. (20) No hallamos en Concilio alguno , que esta pretendida proporcion sea bastante titulo ; ni creemos les corra tanta priessa , que , despues de obtenido el Beneficio , no tengan tiempo , para acudir à su Ordinario.

19. Aun en este caso , si nos constasse con bastante probabilidad , que no ha de proseguir en ordenarse , y ha de quedar medio Clerigo , y medio Seglar , le ahorraremos el trabajo , arreglados à las disposiciones del Concilio. (21) Tenemos muy presente , que entre las Aves immundas , que no admitiò Dios , por sacrificio de sus Aras , està nombrada determinadamente la Lechuza. No es bueno para la Iglesia , Pajaro , que solo entra en ella , para chupar las Lamparas. (22)

20. La vocacion verdadera , será la que mas nos rija , porque esta es la que mas se nos encarga. Por esta razon , (yà que no podamos otra cosa por aora) pediremos à Dios remedio para estas Piezas Eclesiasticas , destinadas para Parientes , que llaman *Cape-llantas de Sangre*. Por ellas dexa el Soldado su carrera , y no es Clerigo , ni Soldado. Ellas anticipan la vocacion , à lo que ha de nacer ; sin saber , si la tendrá ; haciendo Patrimonio de segundos , y puntal de las Casas , à los bienes de la Iglesia. Mas , porque nos persuadimos , à que el interès de una vida nada laboriosa , puede ser vehemente tentacion , para que se figure vocacion , la que no lo es , doblaremos nuestra investigacion con el que se presente , con rentas de esta clase , hasta saber , que es verdadero espiritu , el que le conduce.

§. III.

21. **T**An comun es la sollicitud de los quatro Grados , y el Subdiaconado en unas Ordenes mismas , que el no concederse , se oye con estrañeza. Todo se muda enteramente con el tiempo. Antes llegó à dudarse , si esto se podia hacer , sin pe-
ca-

(20) Synod. lib. 3. tit. de Præb. cap. 3.

(21) *De quibus probabilis conjectura non sit eos secularis iudicii fugiendæ fraude , sed ut Deo fidelem cultum præstent , hoc vitæ genus elegerint.* Trid. sess. 23. cap. 4.

(22) Levit. 9. v. 16.

cado : y para decir los Autores , que si , (aunque cobardemente) apèlaron à la costumbre. (23) Ahora se tiene por una pretension tan regular , que disuena , como pecado , el decir que no.

(22) Tan escrupulosamente se entendió antes el *Non nisi post annum* del Concilio , que se dudò , si el ordenado de Menores en la segunda semana de Quaresma del año pasado , podia ordenarse de Subdiacono en la segunda de este , haviendo caido la Quaresma un poco antes. Ni esto quedò en sola conversacion : la Sagrada Congregacion oyò la duda , y fue menester , que la determinàra. (24) Ahora se tiene , por poco menos , que ridiculo , al Prelado , que escrupulice en este punto : ¿Mas quál ferà el que se ataje por esto?

23. Digan lo que quisieren , la pràctica , y la costumbre : el estàr oy en el figlo , y mañana en el Altar , es muchísimo correr. No hay menos distancia del uno al otro estremo , que del uno al otro Polo. Nadie , de repente , se hace summo. (escrivia el dulcísimo San Bernardo) El apice de la Escala se ha de lograr subiendo , no se ha de intentar volando. (25) La Iglesia tiene destinados los escalones , para el Sacerdocio , y la santa lentitud , conque han de darse estos passos. Sin embargo , yo veo (dice el mismo Santo) que se corre en este punto , por doctos , y por indoctos de todo orden , y de qualquiera edad ; y que andan à carreras , para vivir sin cuidado alguno , por lograr una Dignidad , que està llena de cuidados. (26)

24. Esto preyenia el Santo à un Arzobispo , con asombro suyo : y esto deben oír todos , para armarse de negaciones , contra intentos tan poco racionales. Ni en esto pueden los Prelados , lo que vulgarmente se discurre. Tienen facultad para la dispensacion , quando lo pida la utilidad , ò la necesidad : Luego , quando no intervenga esta necesidad , ò utilidad , no tienen arbitrio para la dispensacion ; y gravaràn enormemente su conciencia , si se arro-

ro-

(23) Suarez , tom. 3. disp. 31. sect. 1. Gutierr. canon. 126. l. cap. 26. Valasco , tom. 1. allegat. 4. & alii.

(24) Prosp. August. *Addit. ad Quaranta* , in Sum. Bullar. verb. *Ordo*.

(25) *Nemo repente fit summus ; ascendendo , non volando apprehenditur summitas scale*. S. Bernard.

(26) *Cæterum curritur in Clero passim , ab omni etate , & ordine à doctis pariter , & indoctis ad Ecclesiasticas curas tamquam sine curis jam quisque victurus sit , eum ad curas pervenerit*. S. Bernard. epist. 142. ad Archiep. Seron.

rogassen , en asunto tan escrupuloso , y delicado , libertades , que no se les han concedido.

25. ¿Y quién no vè (amados Hijos míos) la muchísima , pero risible anchura , que han dado à aquellos dos requisitos *util* , y *necesario* , no solo los intereses de las gentes , sino la condescendencia servil de algunos Escritores? A quien se dexé llevar de la corriente comun , ninguno se presentará tan infeliz , que , quando no enteramente necesario , no lo sea de algun modo. Esto hace , que en los engaños del mundo , persuadido el Pretendiente , à que su ruego está en terminos de gracia , se tenga por nimiamente rigido , al que la niega.

26. Quando lo *necesario* no se manifieste con toda claridad , lo *util* (en su juicio) no se puede resistir. *Util* se llama , el que haya un Clerigo mas; como si estos no debieran contarse por el mérito , mucho mas , que por el numero. *Util* ; que las Míssas de obligacion las cumpla el proprio Capellan , y no otro por la limosna , que le dè. De fuerte , que , porque él no suelte este dinero , ha de precipitar la Iglesia su santísima lentitud , exponiendose en esta carrera , à dár un Ministro indigno de las Aras.

27. Esta libertad , en el modo de pensar , obliga à los Prelados , à que enfordezcan à todos , y à que acudan à la fuente , y origen de la Ley , para arreglarse à su disposicion. El Sacramento del Orden es el mismo ; el mismo Cuerpo , y Sangre de Jesu-Christo vienen aora à las manos del Sacerdote , que venian en los siglos antecedentes : Luego piden la disposicion misma , y la propia conformidad con las disposiciones de la Iglesia.

28. Esta , conociendo la elevacion de Ministerio tan Sagrado , queria , que todo fuesse con muchísimo sosiego , probandose en cada passo , (esta es su frase comun) antes de llegar à las inmediaciones del Altar. Por esta razon , no solo mandaba Intersticios , entre las Ordenes menores , y mayores ; sino aun disponia , que mediase tiempo , en la recepcion de todos quatro Grados. (27) Si esto ordenaba , quando el poco numero de Ministros podia incli-

B

nar

(27) *Atque ita de gradu in gradum ascendant , ut in eis cum etate vite meritum , & doctrina major accrescat , quod & bonorum morum exemplo assiduum in Ecclesia ministerium , atque major erga Presbyteros , & superiores Ordines reverentia & crebrior quam antea Corporis Christi communio maxime comprobabunt.* Conc. Trid. ses. 23. cap. 11.

nar à la gracia: ¿Què mandaria, quando es tanta la copia? ¿Y què en Burgos, donde yà, en tiempo de el Señor Cardenal Pacheco, eran los Clerigos tantos, que pensò seriamente en el remedio? (28)

29. La Iglesia manda severamente, que medie un año entero, entre los Grados, y el Subdiaconado; y solo en casos de verdadera utilidad, ò necesidad (que suceden rara vez) dà accion à los Prelados, para la dispensacion. (29) Decimos, que sucede rara vez, porque (à juicio de Geronymo Rodriguez, cuya pluma no es tenida por la mas austera) el caso de utilidad se verifica, quando los Ministros son pocos, y el de la necesidad, quando son ningunos; y bien se vè, que sucede pocas veces este caso. (30) Nada vemos innovado en este punto, por la decisiva voz de el Vaticano. El *non nisi post annum*, que dixo, està diciendo aora, sin novedad alguna: ¿Pues quìen se atreverà à hacerla?

30. Creeríamos, que se podria introducir, si huviera faltado el motivo de la Ley; pero dura, y se mantiene en su vigor. El motivo es: lo elevado de la Dignidad: las muchas obligaciones, que contrahe, desde el dia, que se ordene; el prepararse para ser Ministro digno; y el disponerse à la perfeccion propria del Estado. (31) Todo esto rige oy del mismo modo; porque el Sacramento del Orden es el mismo: ¿Pues por què aora la celeridad, que antes no hubo? ¿Por què el mortificar à los Prelados, para que hagan, abusando de sus facultades, lo que la Iglesia quiso, que no hiciesen?

31. Aun despues del Intersticio de un año entero, en que supone la Iglesia, que havrà consultado con Dios su vocacion, y probado bien las fuerzas de su espiritu, para las escrupulosas cargas del Estado, no passà el Prelado à conferir à nadie el Sudiaconado, sin que le diga primero: „Que considere una, y otra vez, atentamente, lo que vâ à hacer; qual es la carga, que vâ à tomar „sobre si: Que todavia està libre, y se puede retratar: Que si „una

(28) *Constit. Synod. de Temp. Ordin. cap. 4.*

(29) *Non nisi post annum à susceptione postremi gradus Minorum Ordinum ad sacros Ordines promoveantur, nisi necessitas, aut Ecclesie utilitas iudicio Episcopi aliud exposcat. Conc. Trid. sess. 23. c. 21.*

(30) *Utilitatem quando pauci Ministri existunt: Necessitatem, quando non solum habentur pauci Ecclesie Ministri, sed etiam desunt idonei, & non idonei. Hieronym. Rodriguez, apud Barboz.*

(31) *Concil. Trid. ibidem.*

„una vez recibiese Orden Sagrado, yá no es posible mudar-
 „se en su proposito; sino consagrarle perpetuamente à Dios, y
 „maniparfe à la Iglesia, observando Castidad. Y concluye con
 decir: *Que pues aun tiene tiempo, que lo piense bien.* (32) Esta
 repeticion en los encargos de *que se piense bien*, y con sosiego:
 Que se consulte con Dios, y se pruebe cada uno, ¿tiene acaso, ni
 el parentesco mas remoto, con essa celeridad, y con que le ven-
 gan unas Ordenes, y otras à tropel? ¿Lo que la Iglesia manda re-
 flexionar con un estudio tan sério, es para pretenderse à ojos cer-
 rados?

32. No queremos, que esta ultima pregunta se escuche, en
 ayre de ofensa. No la hacemos general; y quando lo sea, admite,
 como todas, excepcion. Algunos havrà, que, antes de esta so-
 litud, hayan hecho sus diligencias, con exactitud christiana, y
 tengan por impulso, para el deseo de abreviar, el fervor de su de-
 vocion. Algunos havrà, y estos nos hallarán siempre prompts à
 darles gusto, persuadidos, por esta buena disposicion, à que da-
 mos Ministros dignos del Altar. ¿Pero quántos serán estos?

33. El que arrimò el arado, poco hà, y viene à que se le or-
 dene, à toda priessa, porque vacò un Beneficio en un Pais, donde
 el tiene Patrimonialidad: El que ha muy poco que enviudò, y
 quiere que le ordenen à carreras, porque le tocan unas Capellanias,
 ¿trahen visos de verdadera vocacion? ¿Se abrigan con utilidad, ò
 necesidad? Quando estos se ordenen, no podrá decir San Gero-
 nymo, sin incurrir en juicio temerario: *Clerici possident opes sub*
Christo paupere, quas sub locuplete, & fallaci Diabolo non habue-
rant ut suspiret eos Ecclesia divites, quos mundus tenuit antea men-
dicos. (33) Pues de todo esto hemos visto, y mucho mas; y no so-
 lo no tenemos escrupulo de haver despreciado el ruego; sino nos
 dura uno muy grave, de no haverlo hecho enteramente. Lo que

(32) *Fratres dilectissimi ad sacrum Subdiaconatus Ordinem pro-*
movendi iterum, atque iterum considerare debetis attentè, quod onus
hodie appetitis. Hactenus enim liberi estis: licetque vobis pro arbi-
trio ad secularia vota transire: quod si hunc ordinem susceperitis,
amplius non licebit à proposito retilire, sed Deo, cui servire regnare
est, perpetuo famulari, & castitatem, illo adjuvante, servare oportebit,
ac in Ecclesia ministerio semper esse manipatos. Proinde dum
tempus est, cogitate. Pontif. de Ordin. Subdiac.

(33) S.Hieron. *Epist. ad Nepocian.*

parece , se debía executar , con los que llegan afsi , es negar toda la gracia , yà separada , yà unida : No conceder Grados , y Epistola , porque faltan las causas , que requiere la Iglesia , por precisas : Ni Grados solos , porque las señas dicen , que no hay verdadera vocacion , y sin ella , no debemos ordenar.

34. Este es el gran reparo , que debieran tener todos , y tememos , que los que le tengan , son los menos. Como se pensara seriamente en las obligaciones del Estado , cotejando para el , la proporcion de cada uno , no seria tanta la priesa , ni la valentia tanta. De muchos Santos sabemos una resistencia humilde , y de algunos mucho mas ; pero que pretendiessse alguno , tan satisfecho de si , con tanto empeño , precipitacion , y arrogancia , no ha llegado , hasta aora , à nuestra noticia.

35. ¿Quién de los muchos Pretendientes , que nos mortifican con Cartas à esse fin , ha consultado juiciosamente su vocacion? Aunque no le lleven à la Iglesia el interes , el deseo de huir del fuero Secular , el amor à la vida ociosa , y otras causas parecidas , y con razon reprobadas : Aunque , à su juicio , le llamen causas verdaderas , ¿que estudio ha puesto , para saber , si se engañò? ¿Y què diligencias , para assegurarle de su verdad?

36. Aquel dice , que està defengañado del Mundo , que le ofende su bullicio , y que quiere hacerse Clerigo , porque la vida de la Corte le defazona , y se inclina à la vida retirada. Hermosissima apariencia! ¿Pero quien le asegura , que no sea falsa? Puede ser solo efecto de un rebès de su fortuna , que si mañana le mirara de mejor semblante , disiparia la vocacion inmediatamente. ¿Y quando esto no sea , no puede (dice Merbesio) ser melancolia , y dàr nombre de virtud , à lo que solo es principio de una grande enfermedad? (34)

37. Supongamos tambien , que se ha probado ; que se ha cotejado con las obligaciones de este Ministerio , y què ha encontrado en su espiritu , fuerzas , y proporcion correspondiente : ¿Ha hecho despues nuevo estudio , sobre el estudio primero , para saber , si aquello fue amor propio , en que votò la elacion , sin dàr el menor traslado à la humildad? ¿Ignora acafo , que es doctrina de nuestro Angelico Doctor , que puede ser sobervia , el presumir de si semejante idoneidad? (35)

Mas

(34) Merbes. disc. 6. de Sac. Ord. pag. 19.

(35) S. Thom. ad Timot. 3. lect. 1.

38. Mas demos, que todo lo hiciéſſe bien; que ſe halle, ſin defectos en lo moral, y lo phyſico. Ni ſea feroz de genio, que laſtime à ſus Feligrefes, ni tan indolente, que todo lo diſſimule: Que eſtè enteramente ſeparado de los agrados del mundo: Que ſe aſiſione virtuoſamente à vida de retiro, y que tenga un fervoroso, y ardentifſimo deſeo de aſcender al Sacerdocio: ¿Sabe con todo eſto, ſi lo llama Dios por eſte camino? ¿Lo ha conſultado con ſu Mageſtad, de veras, y muy de eſpacio? ¿Ha buscado aquellos Directores, que no ſolo tienen luz para diſcernir los ſignos de verdadera vocacion; ſino que por ſu virtud, ſu oracion, y buena vida, merecen mas ilustraciones à la Divina miſericordia? Pues ſi no ha hecho eſto, haga cuenta, que no hizo nada.

39. Si lo Sacerdote fueſſe conſequeſcia precisa de lo Santo, todos los Santos huvieran ſido Sacerdotes. No es aſſi. En el Cielo hay muchas manſiones. (36) A todos nos criò Dios para el Cielo; à todos nos quiere Santos, pero no à todos por un camino. ¡Quantos Varones piadoſos, y buenos Chriſtianos (eſcrive nueſtro Santo Colegial) ſe huvieran ſalvado, en un eſtado humilde; y perecieron, pueſtos en la altura, por ſu inhabilidad, y negligencia! (37) A todos (repire) nos llama Dios, pero à unos aſſi, y à otros aſſi. (38)

40. En nada ſe oſtenta mas ſu piedad, y providencia, que en eſta variedad maravilloſa, y para conſuelo del Eſtado de cada uno, nos dà Santos en todos los Eſtados. El errar en eſte punto, expone à muchos rieſgos. El que ſería un Santo en el camino, por donde Dios le llama; no lo ſerà, ſi por ligereza, mudàſſe de camino. Pues ſi, por no hacer eſta diligencia con el cuidado, que pide ſu importancia, ſe acercàſſe al Miniſterio del Altar, à quien Dios no llamò para el, ¿què podrá prometerſe eſte infeliz? El oír en eſte punto à los Santos, nos dà horror.

41. La Eſpoſa (dice San Bernardo) no ſe atreviò à entrar en la Celda, haſta que el Rey la introduxera, y la llamàra; y tu te entrometes irreverentemente à tanto Miniſterio, no ſiendo introdu-

(36) *In domo Patris mei manſiones multe ſunt.* Joan. 14. v. 2.

(37) *Quam multi enim boni viri, & boni Chriſtiani in humili ſtatu ſalvarentur, qui in alto dignitatis gradu poſiti perierunt propter inhabilitatem, & negligentiam.* S. Thom. Villan. *Conc. in Dom. 3. Adv.*

(38) *Neque enim una, & eadem via omnes electi pergunt in gloriam, ſed alius ſic, alius ſic.* Idem, *Conc. de S. Adeleſm.*

ducido, ni llamado! (39) ¿Se atreverá alguno de vosotros, (dice en otra parte) en oprobrio de un Soberano, (aunque sea de los menos poderosos) à introducirse en su Corte, ocupar su Ministerio, proveher los Beneficios, y manejar sus negocios, no solo sin que él lo mande, sino quando lo prohíbe expressemente? Pues, ¿cómo, sin llamarte el Rey del Cielo, te atreves à Ministerio tan Sagrado? (40)

42. Decimos esto, porque tenemos ciencia cierta, de que algunos, que se ordenaron con esta precipitacion, por complacer al Pariente, ò por otros intereses temporales, quando abrieron los ojos, quisieron bolverse atrás, temerosos, de haver errado la vocacion. Y con estos escarmientos, ¿extrañará nadie, que los Prelados no se den priessa, à ordenar, y procedan con la mas seria lentitud? Diga lo que quisiere el antojo, y brame la necesidad; esto dicen la razon, y el interés.

43. Dícelo la razon, en la pluma de los Santos, que no debe hablarse, con menos apoyo, en tanto asunto. No compramos un Esclavo, (escribe San Juan Chrysostomo) ò, despues de comprado, no le fiamos la Casa, hasta despues de tenidas muchas experiencias: ¿Y constituiremos à nadie en el primer Orden de la Iglesia de Dios, sin experimentar antes su fè, y sin que nos diga su vida, que merece la Dignidad à que se eleva? (41) Extrañase, como necia, la ambicion de algunos, que pretenden Empleos en este siglo, antes que el sufragio del tiempo, y el merito del trabajo los proporcionen para ellos: ¿Y no pondremos la diligencia mas pru-

(39) *Sponsa nec cubiculum, nec cellam ingredi, nisi Rege introducente præsumat. Tu irreverenter irruis, nec vocatus, nec introductus.* S. Bern. de Vit. & morib. Cleric. cap. 5.

(40) *Audet ne aliquis vestrum terreni cujuslibet Reguli, non precipiente, aut etiam prohibente eo occupare ministeria præripere beneficia, negotia dispensare? Nec tu Deum putes, que in magna domo sua à vasis ite aptis in interitum sustinet, approbare.* S. Bern. de Convers. Cleric.

(41) *Ineptum est, & absurdum, si cum servum emptitium in domum introducimus, non prius illi aliquod domesticæ suppellectilis tradimus, quam longo experimento sententiæ suæ, atque voluntatis plurima indicia dederit; in Ecclesia Dei nos eadem utamur diligentia, ceterum novitium adhuc in primo statim constituamus ordine, antequam fidei suæ, atque vitæ dederit documenta.* S. Joan. Chrysost.

prudente, (escribe San Leon) para no conferir las Ordenes, sin saber antes à quien? (42)

44. Se encarga al Sacerdote, el gobierno de la casa de Dios; (dice San Ambrosio) ¿y no han de tenerse antes repetidas experiencias, de el sugeto, à quien se entrega tanta casa? ¿Lo haria nadie en la suya? Pues si para lo terreno hay tanto justo cuidado, ¿por què, para lo celestial, tanto descuido? (43)

45. De las razones de congruencia de estos tres Santos Prelados, se valió discretamente el Concilio de Burdeos, para decir de este modo: „Confiderefe la Iglesia, como qualquiera otra casa; „los Sacerdotes son el fundamento; si este se arruina, cayò todo „el edificio. ¿Pero este fundamento, què virtudes ha de tener? „Son tales, (responde el mismo) que si se consideran, segun su „justo precio, apenas entre muchos millares, se hallará à quien „elegir para Sacerdote. (44)

46. Siendo esto cierto, ¿no dice la razon, que antes de ordenarle, se averigüe muy bien, si lo merece? ¿Es compatible con aquella averiguacion tan encargada, el conferir de una vez Grados, y Epistola? ¿Este gran salto desde el Mundo al Orden Sacro, desde la libertad hasta una santa esclavitud, sin poder bolver atrás, es para darse con tanta precipitacion?

47. Yà hemos visto, que la razon lo resiste, y es igualmente cierto, que el interés lo persuade. San Pablo encargaba mucho à Timotheo, que no ordenasse citò, ò facilmente à ninguno; ni comunicasse, ò tuviesse parte con los pecados ajenos. (45) Es sentencia, que debe llenar de terror à los Prelados; porque, aunque son dos encargos distintos, el uno es consecuencia del otro. Si preguntamos à San Juan Chrysostomo, ¿què entiende por aquel citò, ò quando se juzgarà, que falta el Prelado à la justa lentitud?

Nos

(42) *Si ad honores mundi sine suffragio temporis, sine merito laboris pervenire, & notari ambitus solent, quos probitatis documenta non adjuvant; quam diligens, & quam prudens adhibenda est dispensatio divinorum munerum, & caelestium Dignitatum.* S. Leo, epist. 85.

(43) *Magna cura eligendus est qui Domum Dei regendam accipiat. Si enim terrestrium rerum dispensatores idonei quærendi sunt, quanto magis Caelestium?* S. Ambros. in 1. ad Tim. 3.

(44) Concil. Budigal. an. 1624. tit. de Ordin. cap. 6.

(45) *Manus citò nemini imposueris; nec communicaveris peccatis alienis.* 1. Timoth. 5. v. 22.

Nos responderà, que, quando se contenta con primera, segunda, y tercera prueba, pues todas estas no bastan, y son menester una discusion muy exacta, y una consideracion de muchos dias. (46)

48. Si bolvemos à preguntarle, ¿que quiere decir aquel amago, de comunicar con los pecados ajenos? Dirà, para terror, y confusion de todos, que el que ordenasse con facilidad, tendrà que dár cuenta à Dios, y padecerà la pena de todo quanto peque, el que ordenò, y salio mal Sacerdote. (47) O, Santo Dios! Qué congoja! Un mal Sacerdote peca por si, y por lo que su mal exemplo hace pecar à los demàs, y de todo ha de ser responsable el debil, y ridiculo Prelado, que cede à las eficacias del empeño, y confiere las Ordenes con celeridad, sin asegurarse de la vida, y de la vocacion? Quisieramos, que todos los Pretendientes hicieran estas reflexiones, y nos librariamos de sus solicitudes. En el interin, queden instruidos de nuestra voluntad, para no fatigarse, perdiendo la labor. *Si forte aliquis* (les decimos con el Papa Benedicto XIV.) *sibi remitti contendat intersticia consilium, ac propositum deponat.*

§. IV.

49. **E**sto nos conduce, casi sin libertad, à hablar de los Exercicios espirituales, que deben preceder à la recepcion de las Ordenes. Estamos seguros, que, si estos se hiciesen en la debida forma, feria mucho lo que se remediaría. Pensaria cada uno lo que recibia, y acaso muchos no lo recibieran, ò porque los amedrentaria tanta obligacion, no hallandose con fuerzas, para peso tal, ò porque, favoreciendoles Dios con nueva luz, conocieran, que no era aquella su verdadera vocacion, y que se viciaba con el interès. En esto hemos gemido muchos trabajos, desde los principios; pero respiramos con alguna esperanza de remediarlos, si nos diese Dios salud, como nos prometemos de su piedad.

50. Oimos, con mucha embidia, lo que podia hacer en su Ar-

(46) *Quid est illud citò? Non ex prima probatione, nec secunda, nec tertia, sed ubi consideratio diurna præcessit, exactissimaque discussio.* S. Joan. Chrysof.

(47) *Neque enim ea res periculo caret; eorum que peccaverit, tu quoque pœnam dabis.* S. Joan. Chrysof.

Arzobispado de Zaragoza, el dignísimo Señor Añoa, de gloriosa memoria. Tenia Seminarios, à donde hacia retirar à los Prendientes, por todo aquel tiempo, que dictaba la necesidad, à juicio del Director, y era hablar de lo imposible, el pensar en ordenarse de otra suerte. Allí se perfeccionaba cada uno en la doctrina; y sobre todo, allí se purificaba, con el trato con Dios en la Oracion, y otros muchos exercicios de piedad. En esta Diócesis no hay Seminario alguno, ni sirviera, aunque le huviesse, à menos que fuesse tan abundante, que se furtiesse de todo lo necesario, y aun se diessè dinero en cima por recibirlo.

51. No negaremos, que la pobreza es mucha; pero no tanta, como se pondera, y tenemos para esto una prueba clara. Mandense à uno Exercicios cerrados de ocho, ò diez dias, jurará, sin que se lo pidan, que es pobre de solemnidad, y que no puede pagar los alimentos; y este mismo pide, que se le ordene à toda priessa, por tal Beneficio, ò Capellania, que es bastante Congrua. Está cogido, y convencido de falso; ò mintió, suponiendo Congrua, que no tiene, ò miente aora, que se exagera tan pobre. ¡Qué tristísimo principio, para caminar à un Estado tan perfecto!

52. Ni se nos responda, que nada tiene, y nada gana, hasta el dia, que se ordena. Esto será en uno, ò otro; pero aun à estos que son poquíssimos, ¿no havría quien adelantasse diez, ò doce pesetas, para una obra tan santa? Y sobre todo, ¿son acaso fuera de los Exercicios, Camaleones, que se mantienen del ayre? ¿Con lo que gastan en la Posada, no podrian alimentarse en una Celda? Esto prueba evidentemente, que no hay tal imposibilidad; sino un refuelto, y determinado no querer.

53. Hasta aora nos han hecho la forzosa, con la práctica, y la costumbre, que son los dos mayores enemigos de las Leyes, y nos hacen contentar, con unos, que llaman Exercicios, y casi no lo son. Acuden à una Comunidad, por tarde, y mañana, à ciertas horas; y no solo van à comer, y dormir à sus Casas; sino queda tiempo, para el paseo, y para la conversacion con el amigo. Si un solo soplo de mundo fuele desbaratar Exercicios de muchas horas, ¿qué hara, à tan pocas horas, tanto mundo? Por las entrañas de Dios, pedimos à todos los Prelados, que ya que no se haga mas, à lo menos se haga bien: Que este bien se conozca por el efecto, que esperamos, se descubra en el Confessionario; y que à ningano se dé certificacion de Exercicios, sin mucha pro-

babilidad de haverlos hecho con bien de su alma , y mejoría conocida en su conciencia ; que de nuestra cuenta correrá , el no ordenar à quien no se presente en esta forma , en nuestra Secretaria de Camara.

§. V.

54. **S**I nos oprimen con ruegos , para la dispensa de tiempo entre la Epistola , y Grados : aprietan mas la mano de la recomendacion , para passar , por el ayre , al Diaconado , y desde este al Sacerdocio. Yà esta (dicen) de Epistola , no puede bolver atràs ; lo mas breve es lo mejor. ¡Bella razon! Pero no pareció tal à la Iglesia , pues mandò los Intersticios en la misma forma. Siempre hay la obligacion de exercer el Orden , que recibió , y de prepararse , para el que ha de recibir.

55. Es verdad , que no es tanto el rigor , que impone la Iglesia , como para el passo de los Grados à la Epistola , y permite algun desahogo , en el arbitrio , que dexa à los Prelados. (48) Pero demàs que este su juicio siempre ha de ser regulado por la razon , (49) todo Prelado vê , que el Diaconado es Orden Sacro ; que hace dàr un passo mas àcia el Sacerdocio ; y que pide el Concilio , el intervalo de un año entero. Muy pocas veces le dirà su juicio , que puede dispensarse sin escrupulo.

56. Para el passo al Presbyterado , suele ser mas enojosa la solitud , porque yà hay menos , que andar. Es cierto , que no hay mas que un passo ; pero el mas escrupuloso. Santos ha tenido la Iglesia , que llegaron al Diaconado , y no se atrevieron con el Sacerdocio. Conocieron la distancia , y la manifestaron , con esta santa cobardia. Però ¿quien no la conoce , aunque sea el mas estúpido? El Sacerdote recibe potestad de absolver , y consagrar. ¿No pedirà esto mayor disposicion? Si esto se meditara seriamente , muy lejos de apresurarse , para tanta dicha , debieramos temblar , quando llegàra. La Iglesia misma nos lo dice , en una de sus Santas Disposiciones , quando , para la dispensa en las otras Ordenes , solo pide , ò utilidad , ò necesidad ; y para esta , à las dos.

57. Quien oiga la priessa , que se dà para este passo , y el ayre , con que se dà , creerà , que toda detencion es tiempo perdido.

(48) Concil. Trident. sess. 23. cap. 13.

(49) Navarr. Confil. 11. de Temp. Ordin.

dido, y un estarfe el Diacono, y Subdiacono mano sobre mano. Lo peor es, (y esto se debe decir con muchísimo dolor) que por lo comun, dicen bien; porque así es por lo comun. A excepción de los que están addictos à Iglesias, por razon de sus Beneficios, y cantan tal qual Epistola, ò Evangelio: ¿Qual es de los Clerigos volantes, (ò llamenfe volanderos) que cumpla la obligación de este exercicio? Aunque es verguenza el decirlo, quantos tienen por cosa de menos valer, el acercarse, para el uso de su Orden, al Altar? Pero ni es para esto solo, para lo que la Iglesia ordenò sus Intersticios; sino para que se proporcione por Exercicios mas, y mas devotos, à servir dignamente un Ministerio tan alto.

58. El Concilio les dice en lo que se deben exercitar; y arregladas à el nuestras Constituciones, dicen así: „ Porque los „ Clerigos, que han de ser puestos, como Medicos, para sa- „ nar à los que están enfermos, ellos mismos deben de conti- „ nuar de buscar la sanidad primeramente para si; y porque las „ Personas Eclesiasticas, que tienen Orden Sacro, ò Beneficios, „ y no son Presbyteros, ni celebran, es razon, que den buen „ exemplo de si. Por tanto (Synodo aprobante) exhortamos, y „ encargamos à los Clerigos de primera Corona, y à los consti- „ tuídos en las quatro menores Ordenes, se confiesen muy à me- „ nudo, y reciban el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, y „ los Subdiaconos, y Diaconos los Domingos, y Fiestas solem- „ nes se confiesen, y reciban el Santísimo Sacramento. (50)

59. Preguntemos agora: ¿El hacer esto, es tiempo ocioso? ¿Es no hacer nada, y perder el tiempo? Muy lejos de esto, nos persuadimos, à que el intento, de despachar, no tiene otro objeto, que el de salir de la angustia, en que le pone esta fuerte disyuntiva. O hacer todo esto, y en ello me fatigo, ò no hacerlo, y me expongo à las iras del Prelado. Despachemos de una vez, y salimos prontamente de la dificultad: ¿Y son estos pasos propios para llegar al Sacerdocio? Bolvemos à repetir, que esta prieta nos será siempre muy sospechosa, y que rara vez creeremos, que sea el fervor de la devoción, todo el impulso de la celeridad.

60. Contra todo esto se opone comunmente un argumento terrible, que juzgan indisoluble. En Roma hay una gran franqueza, en conceder Extratemporas. Con ellas se abrevia mas, pues en

tres dias Festivos , hemos salido de todo ; Pues què ridiculez es la de este Prelado? ¿Què estrañeza la de su genio? ¿Quiere acaso enmendar la plana , à las prácticas de Roma?

61. De este principio infieren dos consequencias , que segun su Dialectica , son casi necessàrias. I. Que el Prelado , que no ordena con Extratempora , hace muy mal , porque el Indulto le dice , que lo puede hacer , y lo menos que merece su concepto , es la nota de ridiculo. II. Que si el Papa dà facultad en virtud de este Indulto , para que pueda hacerse toda esta maniobra en tres dias Festivos; mejor podrà hacerse en tres Temporas consecutivas , usando el Prelado del arbitrio , que le dexò el Santo Concilio de Trento.

62. Pero tienen las dos ilaciones la desgracia , de hacernos muy poca fuerza. En la primera, nos dice la gran Bula *Speculatores domus Israël* , todo quanto pudieramos desear. Esto es , que la Extratempora lo permite , pero no lo manda , con que puede resistirse , sin faltar à la obediencia. Muy lejos de esto dice , que encarga estrechamente las conciencias de los Obispos , para que en esta materia no sean muy francos. (51)

63. El Indulto se arregla à las causas de las preces , y de esta verdad , se sigue , que el Prelado , que no ordene , porque duda si son ciertas , ò sabe , que son falsas , en rigor obedece à la Extratempora. Dicese en Roma que N. la solicita *fervore devotionis* , y creido esse fervor , se concede la Extratempora , sin dificultad. Pero si el Prelado tuviese repetidas experiencias , de que el que se llama fervor de devocion , es fervor del interès , fervor de huir del fuero Secular , fervor de una vida ociosa , ò otro fervor de esta naturaleza , la Corte Romana le quedará muy agradecida , de que no quiera dar curso à la Extratempora.

64. Con esto queda respondida la consequencia segunda , por que se cayò el puntal , que la sustentaba. Sin embargo , pueden decirse dos palabras. Una es , negar el supuesto , porque no hay en los Prelados tal arbitrio. Afsi lo dexamos dicho en el numero 25. y aora podemos añadir, que el Doctissimo Lambertini fue de la misma

(51) *Quinimo , nec unquam ad Indulta hujusmodi exequenda Episcopos ipsos arētare , sed illorum executionem arbitrio semper eorumdem Episcoporum quorum conscientias hac in re strictissimè enervatas volumus , prorsus relinquere declaramus. Innocent. XII.*

ma opinion , y es apoyo de respetable authoridad. La utilidad ; ò necesidad de la Iglesia es, la que ha de decir , si el Prelado puede , ò no puede dispensar ; aquellas , y no el Prelado , son las que dan la Ley. *Hujus tamen authoritatis usus non ex mero arbitrio dirigendus est, sed habita dumtaxat ratione necessitatis , aut utilitatis Ecclesie.*

65. Otra es , tomada de la practica del mismo sabio Author. Quando escribió aquella insigne obra, ya tenia una gran noticia de la Curia de Roma , pues desde Niño se crió en ella. Havría visto conceder muchos millares , y acaso millones de Extratemporas. Sin embargo , le hizo tan poca fuerza este argumento , para la dispensacion de los Intersticios , que dixo , siendo Arzobispo de Bolonia , que no usaria jamás de esta potestad , sino quando se le hiciessse demonstracion clara , de la utilidad , ò necesidad de la Iglesia. Y notese, que no dice utilidad de el que la pide , sino de la Iglesia , que son cosas muy distintas. *Neque pro remittendis interstitiis tradita nobis facultate utemur , nisi necessitas , aut utilitas Ecclesie demonstretur.*

66. Mas no dexemos pendiente duda alguna , mereciendo tan digna atencion esta materia. Yà que este insigne Prelado no hiciessse argumento de las muchas concesiones de Extratemporas para dispensar Intersticios entre unas Ordenes , y otras , à lo menos , ¿ admitiria quantas Extratemporas se le exhibiessen , y ordenaria en tres dias Festivos , à quantos le buscassén? Muy lejos estuvo siempre de esta facilidad ; jamás le fue probable esta opinion. Si el Beneficio era arçtado , ò si el Pretendiente era hombre de singular doctrina, obraba la Extratemporas sin efecto ; mas si no , de ningun modo ; y con tanta firmeza en este dictamen , que precabiendo la porfia de sus Pretendientes , previno , que seria inutil todo ruego , porque nunca faldria de lo determinado. *Nos sanè ex hac sententia numquam recedemus , licet privilegia accipiendi Ordines Extratempora à Pontifice obtenta proferantur.* (52) Con authoridad tan insigne , y respetable , nadie estrañará , que nos governemos de esta fuerte.

67. No será de el agrado de todos : Mas què tenemos con esso? Un hombre amado de Dios , y de los hombres , siempre será rara Ave. De Moyfes se cuenta como cosa singular. (53) Muy pocos ha-

(52) Benediçt. XIV. Institut. 58.

(53) *Dilectus Deo , & hominibus.* Ecclesiastici 45. v. 1.

havrà, que imiten en esta dicha, à Moyfes. De los Padres del Baptista se escribe, por maravilla, que siendo justos, no originaron querella. (54) Pocos milagros de estos se ven en el mundo: lo mas comun es, lo que escribió San Pablo, que no podrá uno ser siervo de Christo, si le buscasse en los hombres, el comun afecto. (55)

§. VI.

68. **L**A Iglesia, que quiere para si lo mas perfecto, lo mas puro, y lo mas limpio, manda, que antes de imponer las manos à qualquiera de sus muchos Pretendientes, se informe de su vida, y sus costumbres. (56) Por esto mismo suspiran nuestras Constituciones: (57) Porque à la verdad, de nada servirá, que en el examen de su literatura, resulte ser una Aguila, si fuese en lo feroz de sus acciones una fiera. Muy bueno, y muy preciso es en los Sacerdotes lo sabio; pero mas util, y necessario el buen exemplo.

69. Debe darse à la voz (dice San Bernardo) fuerza de virtud: no han de desmentir las obras, lo que digan las palabras: siempre han de estàr en harmonia perfecta las palabras, y las obras. (58) Sola la pericia, (escribe nuestro Santo Colegio) nos podrá hacer Estudiantes buenos; pero no buenos Christianos; y en rigor, ni aun nos hará doctos. La arte de las Artes, es servir à Dios: la suprema sabiduria, es el saber vivir bien: quien esto sabe, es muy sabio: quien esto ignora, es muy necio. (59) Si el

(54) *Ambo justì, & sine quærela.* Luc. i. v. 6.

(55) *Si hominibus placerem, servus Christi non essem.* Gal. i. v. 10.

(56) *De ipsorum ordinandorum natalibus, atate, moribus, & vita à fidedignis diligentèr inquirat.* Conc. Trid. ses. 23. cap. 5.

(57) *Syn. l. i. tit. de Temp. Ord. c. 5. tit. de Offic. Rect. c. 5. & alibi.*

(58) *Memento voci tue dare vocem virtutis, ut opera verbis concinant, & verba operibus.* S. Bern. serm. i. in Fest. omn. Sanctor.

(59) *Ars artium est servire Deo, suprema sapientia est scire bene vivere, si hanc nosti, etiamsi cætera nescias, sapientissimus es, qui hanc nescit quidquid sciat ignorantissimus est... Peritia enim Scripturæ potest te facere bonum Theologum, sed non bonum Christianum.* S. Thom. Villanov. Conc. 2. in Dom. 2. Quadrag.

el Cura dice, y no hace, haga cuenta, que nada dice. Quando no se desprecie su doctrina, à lo menos hará muy poca fuerza.

70. Tambien manda, que su origen se averigüe, porque lo bien nacido, tiene influencia grande para todo. Quando no damos tanto poder à la sangre, que le exerza en las acciones, la buena cuna, dice, por lo comun, buena crianza: esta anima al pundonor; y este, y aquella, ayudan mucho à la virtud. Por esto se nos encarga tanto el cuidado del buen nombre. (60) El defecto de no malograr el buen concepto, es para la buena vida, un freno poderoso, y à veces es remora mayor el riesgo de la opinion, que la infraccion de la Ley. Por estas, y otras razones, se mandan hacer las diligencias mas exquisitas, para averiguar una verdad de tanta importancia.

71. A este fin despachan los Prelados las que se llaman *Publicatas*, que es hacer publico, que N. se quiere ordenar, para que sin reparo, vengan à decir, todo lo que tuviessen contra él. Es prevenirse, (dice el Concilio de Colonia) para un Matrimonio espiritual mas indissoluble, porque imprime un caracter indeleble. Nada debe haver furtivo, oculto nada; toda clandestinidad està severamente prohibida. (61)

72. En el juicio de este passo, està engañado el vulgo, y aun los que no lo son, porque creen, (y creen muy mal) que en no verificandose tener atada la libertad, con palabra de Matrimonio, ningun otro defecto es embarazo. No podemos persuadirnos, à que lo crean asì; sino à que les miente su iniquidad, (62) ò à que se hacen desentendidos, para no obrar bien. (63) La *Publicata* està en lengua Castellana, se lee à gritos en la Misa Conventual, y todos pueden oir, que se pregunta: no solamente, si diò, ò no diò palabra, sino, si vive buena, ò mala vida.

73. Quien tenga algo contra él, debe decirlo en conciencia; por su silencio se hace responsable en el Tribunal de Dios, de los muchísimos daños, que pueden resultar. Porque calla, se dà à las

(60) *Curam habe de bono nomine.* Ecclesiastici 41. v. 15.

(61) *Quoniam non oportet sacros Ordines furtive suscipere statumimus, & ordinamus, ut quemadmodum jungendi matrimonii trina à Populo proclamatione denuntiantur.* Concil. Colonens. an. 1549.

(62) *Mentita est iniquitas sibi.* Psalm. 26. v. 12.

(63) *Noluit intelligere, ut bene ageret.* Psalm. 31. v. 4.

Aras un Ministro indigno, se tizna todo el Estado, se hace un agravio à la Iglesia, y se ofende à todo el Pueblo, porque siendo acreedor por lo que contribuye à su subsistencia, à tener un Sacerdote, que le edifique con sus virtudes, se le dà uno, que le destruya con sus disoluciones.

74. Suelese disculpar esto, con la cobardia; pero hà siglos, que esta puerta està cerrada. Mas valentia necesitaba aquel Profeta, que callò, pues debia haver hablado contra un Rey, que le podia matar. Sin embargo, èl confesò que hizo mal, y aun dura para el terror aquel *ve mihi quia tacui*, ay de mi, que callè! (64)

75. Otros juzgan, que es piedad, y que, con el silencio, contribuyen à su bien, porque (dicen) en siendo Sacerdote, èl mejorará. Guiados de este concepto, no solo no le acusan, sino le abonán, y aun le canonizan. Este es un error segundo, acaso peor que el primero. Quando Jesu-Christo eligiò à los Apostoles para sal, y luz del mundo, no les dixò *vos eritis*, vosotros fereis, sino *vos estis*, vosotros sois. (65) Para luz, y para sal, se ordena el Sacerdote, no se busca lo futuro, sino lo presente. Ni en la Publicata se va à faber lo que será, la informacion se recibe de lo que es: La Iglesia quiere caminar sobre seguro, y no lo es lo que no ha venido.

76. Quanto pende, y se funda en la esperanza, està expuesto à contingencias, y nunca será la esperanza menos racional, que quando se espera lo contrario, de lo que se vè. Quien espera, que sea bueno de Sacerdote, el que lo fue de Seglar, ciertamente espera bien; porque quien professò virtud con alicientes como quatro, mejor la professará, teniendolas como ciento. Pero esperar, que, por las Ordenes, ha de tener vida edificativa, quien hasta ellas la tuvo relaxada; prometerse, que quien siempre vivió mal, desde entonces vivirá bien, es muy necio, y muchísimo esperar.

77. De nuestra opinion fue, y la explicaba con gracia el Señor Mena, dignísimo Prelado de Calahorra, pues quando le buscaban, con pretensiones parecidas, decia, sin atarjarle: *No quiero ordenarle hasta que èl se ordene*. Esto mismo dixo Innocencio XII. en aquellas palabras sentenciosas, que debieran ser siempre gobierno de la Iglesia. *Nec unquam heri sacrilegi hodie Sacerdotes, heri prophani, hodie sacrorum Antistites; veteres vitio, virtute rud-*

des, & recentes; Discipuli simul, ac Magistri pietatis creentur.
 (66) Querer mudar en un dia, y una hora, las malas mañas antiguas, es querer invertir las naturalezas. Un Discipulo mal enseñado, es para todo Maestro un trabajo nuevo. De Thimoteo Maestro de Musica, escribe Quintiliano, que mas los queria rudos, y sin noticia alguna, que enseñados en mala Escuela. Si para instruir à un ignorante pedia un sueldo no mas, para un mal enseñado exigia dos, porque tenia que hacer, y deshacer. (67) Esto mismo se ve en todo: ¿Pues en que se fundará la esperanza, de que el que era malo ayer, haya de ser bueno oy?

78. Oh, que el tiempo le mudará con sus defengaños. Sea en buena hora; pero esperemos à aquel tiempo. Entonces podran deponer en su abono, sin escrupulo, y no le tendrá en ordenarle su Prelado. Otra cosa sería, si despues de una vida distrahida, aunque fuese la mas desvaratada, se le viesse arrepentido, y enteramente mudado, pensando seriamente en la alta Dignidad, à que pensaba ascender. En este caso, no solo no mentia, quien depusiese à su favor, sino tenia razon, para esperar, que los Santos Exercicios del nuevo Estado, no le dexasen bolver al extravio antiguo. Pero malo oy, y bueno mañana, solo porque le ordenan; es una esperanza con poquissimo cimiento, que dà en tierra al menor soplo.

79. ¿Quien les asegura, que llegará al Altar, con justa disposicion? ¿Que razon tienen, para prometerse, que à quatro dias, no lo trate con demasiada confianza, y à otros quatro, con desvergüenza? Quando todo Sacristan empieza à exercer su Oficio, es devoto con extremo, no se le verá passar por frente de algun Santo, sin hacer genuflexion; pero veasele almes; ya es tan intimo Amigo de todos los Santos, que los trata sin cumplimiento. ¿Quien me dirá, que esse otro Sacristan no haga lo mismo? No nos detengamos. La Iglesia no pide proporciones de futuro, sino meritos de contado. Quien no se arregle à esta doctrina, sobre saltar à la verdad, con indecencia, hará al Estado, al Altar, y al Pueblo una injusticia.

§. VII.

(66) Innoc. XII. in Bulla *Speculatores*. p. 1.
 (67) *Thimoteum clarum in arte tiliarum ferunt duplices ab his, quos alius instituisse solitum exigere mercedes, quam si rudes traderentur.* Quintil. lib. 3.

§. VII.

80. **P**ero no es esto lo peor ; otra cosa lo es , y acafo todo el origen de este mal. Manda el Prelado , que el Cura reciba informacion : Que el Notario , y Testigos depongan ante el , y ponga su informe al fin. Llega el Pretendiente , que (aunque no lo sea) se supone pobre , y dice , que tiene Notario , que trabajará de valde , y con visos de muy buen corazon , y so pena de ser tenido por hombre sin caridad , dexa toda la accion al Ordenando , que en substancia hace nada , porque lo hace todo. El tendrá muy buen cuidado , de que hablen bien los Testigos : dirán de su vida (si es menester) muchos milagros : le aclamarán Taumaturgo ; y resultará en las informaciones un Abel , aunque sea , en todas sus propiedades , un Cain.

81. En un proceder tan injusto , y tan irregular , lo menos es el ultraje , que se hace à la verdad , y el poco respeto , con que se buelven en ridículo todas las providencias del Prelado. Mas vivo dolor excita , mas vehemente , y mas justo , la irreligion , con que se viola el juramento. Ni puede hacerse cosa mas monstruosa , ni que mas contradiga à las intenciones de la Iglesia.

82. Esta se hace cargo , de que , quando saca à alguno , para el Ministerio de las Aras , debe explorar el comun consentimiento , porque le extrahe de el fuero Secular ; por todas las demás ocurrencias de la vida civil , y principalmente , porque es Pueblo Catholico , y este ha de ser Ministro de su culto , y es acreedor à saber , si este , que lo ha de dirigir , es Ministro à proposito , ò no lo es. Para esto , manda hacer quantas diligencias caben en lo humano ; y està muy segura , de que , en quanto està de su parte , lo hace assi , y lo asegura al mismo tiempo de ordenar , pues preguntando al Archidiacono : *Scis illos dignos esse*. Antes de passar adelante , le responde : *Quantum humana fragilitas nosse finit , scimus illos dignos esse*. Molestia parecera , repetir à la noticia estas diligencias ; mas no creemos , que sea repeticion ociosa , mayormente si el que alguna vez se descuido , por no haver leido , ò oido estos encargos , abre los ojos , para no continuar en el descuido.

83. Lo primero , que debe notarse , es , que la Publicatà se dirige al Cura del Lugar , *confiando de su inteligencia , sana conciencia , y recta intencion*. A todas estas partidas hace agravio

conocido, el Cura, que no satisface estas confianzas del Prelado. Tendrà *inteligencia*; pero parecerà no ser así, si se dexasse engañar: su *conciencia* no será sana, porque enfermò en su condescendencia; ni *recta* su *intencion*, sino muy torcida, si faltasse, en asunto tan grave, à lo que se le manda. Para este desempeño no era menester la Christiandad, bastaba la hombría de bien, por ponerse en sus manos el Prelado, en la cosa del mas santo interés, y en que media la mayor gloria de Dios.

84. A este Cura se le manda, que haga saber, que N. quiere ordenarse, para que si alguno tuviese algo contra este pensamiento, lo manifeste, antes de dár otro passo. No se hace esta diligencia reservadamente, sino en público, para que lo sepan todos; debe leerse la Comission, al tiempo del Ofertorio de la Misa Conventual, en voz alta, è inteligible, para que todos la perciban, y se informen. Quede para los que hacen mal el aborrecer la luz, (68) la Iglesia para nada ama la lobreguez; todo lo hace en la publicidad.

85. Ni luego, que se dà al Público este aviso, se passa à otra diligencia; se descansa tres días, con estudio, *para que llegue à noticia de todos*, corra la voz, consulte cada uno su memoria, y tenga tiempo, para decir todo lo que sepa. Nada se hace por sorpresa, debe ser muy escogida esta milicia; nunca se enganchò esta tropa, ha de venir por su pie, y no solo ha de ser movimiento de su eleccion; sino conspirar à este movimiento todos los demás. Cotejese esta lentitud tan bien premeditada, con la precipitacion, que otros intentan, y digan nos, ¿si se acomodan con la Iglesia, ni su espíritu, los que quieren introducirse con impetu tan violento?

86. Este mismo Cura debe recibir *Informacion de quatro Testigos fidedignos*, por ante Notario, ò Escrivano público. La orden dice, que lo ha de hacer, por si mismo; yà peca, si se fia de otro: Aunque sea mejor que èl, no es este à quien se encargò. Esta Informacion ha de bolver *cerrada, y sellada con persona de confianza, y la mas segura*, para que, con la noticia de lo que en ella se descubre, no vicie la malignidad tan rectas intenciones. La persona, que la conduzca, no ha de ser, de ninguna suerte, dependiente de la Parte, porque esto no le tiene à saber las noticias, que lleva; y las rompa, si son contrarias.

87. Si el Cura fuese pariente del Pretendiente, ò le tuviere consigo, yà no se entiende con el semejante encargo; y passa la Comission al Vicario del Partido, ò Cura de otro Lugar, para que la verdad no se desaparezca con la colusion, ò para que, turbada con el cariño la razon, no le figure bueno, lo que no lo es. Eligese al Cura, para estas Comisiones, por suponerle el mas interesado, en su feliz desempeño; y por si su Estado no le acuerda esta obligacion, se le *encarga la conciencia, como cosa de que pende la creacion de Ministros idoneos para la Iglesia.*

88. Ultimamente, haciendo el Prelado la mayor confianza de este Cura, le manda, que despues de tomadas las Deposiciones, ponga su informe al pie de la Informacion, con toda distincion, y claridad. Esto es, conocer, que aunque sean los Testigos fidedignos, como hijos del mismo Lugar, pueden dexarse vencer de su passion; al Cura se le juzga incorrupto, se le favorece con este buen concepto, para deferir à su dicho, mas que al de los quatro. No cabe en lo humano mas averiguacion, para saber la verdad, ni el favorecer à hombre alguno, con satisfaccion, y concepto mas honroso. El entregar toda la diligencia al Interesado, es echarlo todo à perder, y pagar, con una gran grosseria, la mayor urbanidad; ultrajar el respeto del Prelado, y faltar osadamente à su decoro. ¿Y hace todo esto algun Cura? ¡*Oh, quanta in uno facinore sunt crimina!* (69)

89. ¿Y puede ser creíble, que siempre diga verdad, en lo que declara al pie de la Informacion? ¿Siempre es cierto, que el Pretendiente de Corona, es hijo legitimo, sus Padres, y Abuelos de sangre limpia, Christianos viejos, sin oficio vil, ni baxo? ¿Siempre es honesto, recogido, de buena vida, natural, y costumbres? ¿Siempre trata de ordenarse, por devocion al Estado Eclesiastico, y no por eximirse de la jurisdiccion Real? ¿Siempre libre, y sin palabra, que le sujete; y sobre todo, siempre frequenta los Sacramentos en Pascuas, Fiestas de Nuestra Señora, y de los Apostoles, dando exemplo à los demàs, con su modo de vivir? ¿Siempre es util al Estado, y siempre hay en aquel Lugar falta de Clerigos? Pues todo esto es necesario en cada uno. Pocos havrà que lo crean, y los acompañamos en la duda.

90. Sobre todo lo dicho, todos sen aplicados al estudio, acuden con cuidado diligente à las Conferencias Morales; son quietos,

tos, y pacíficos; no entran en tabernas, y casas de juego; ni envidan de su cabello con prolixidad; ni tratan con Personas sospechosas, y de mal vivir? ¿Es posible, que no se descuido alguna vez, en tal qual de estas condiciones, que para los Grados pone la Iglesia por indispensables? Estos Curas, que à red barredera lo canonizan todo, ¿no conoceràn, que vãn muy expuestos à no ser creídos? *Est modus in rebus*, y en esto, mas que en todo, es necesario este aviso. De una obra suya, dixo un Ingenio Ingles, à los que la leyessen, que si no alababan nada de ella, lo tendria por envidia; pero si la elogiaban toda, sin hallar que corregir, lo atribuiria à estolidèz, ò necedad.

Quicumque legis ista, reprehendo si mea laudas.
Omnia, stultitiam; si nihil invidiam. Ovven.

¿No vèn los que todo lo santifican, que ò no se les ha de creer, ò ha de atribuirse à un ridículo candor, sin luz, sin discernimiento, sin criterio, y aun sin juicio? Passemos à las Ordenes mayores.

91. El que las pretende, ha de tener todo lo dicho; no ha de ser irregular, por delito, ò por defecto, ni padecer enfermedad, de que resulte impedimento Canonico: ha de haver exercitado su Orden, y asistido al Choro en los dias Festivos, siempre atento, y obediente al Cura, y demás Clerigos de Mayores, y siempre se ha de haver juzgado de èl probablemente, que en el Orden, que pretende recibir, procederà, como conviene al bien público, y al servicio de Dios nuestro Señor. De todo esto se ha de deponer, authorizandolo con la religion del juramento. ¿Y es posible, que todo esto se verifica en todos, y que el Cura lo puede declarar, con toda la necesaria seguridad, de que es así? ¿Esta universal aprobacion, no se hace sospechosa? Creyeramos, que lo es tanto, que no se debiera creer, ni aun admitirla por aprobacion, porque

Ne laudet dignos, laudat Calistratus omnes.
Cui malus est nemo, quis bonus esse potest? Martial.

92. Lo que sospechamos, con mucha razón para ello, es, que el Notario, arreglado al Interrogatorio, extiende las respuestas, busca el Pretendiente amigos, que las firmen, pone al Cura el informe, que ha de dàr, y este subscribe, sin la menor reflexion, y acafo muy persuadido, à que hace un gran obsequio à Dios, y que executa un acto de caridad.

93. Tenemos para este juicio solidísimos fundamentos. Unos
 (09)

de ellos es, havernoslo confesado algun Cura, que lo executò, aunque no lo haviamos menester. Si estas diligencias primeras se hiciessen, como se mandan, no solo mirariamos à los Sacardotes, como à Ministros para el Sacrificio, sino los venerariamos, como objetos para el culto, porque todos, ò casi todos, fueran Santos. No vemos, que sea asì; en la raiz, ò el principio està todo el mal.

94. Disculpanse con que han de vivir con todos, y que si no hacen lo que otros, seràn universalmente aborrecidos. ¡Vergonzosísimo esugio! Si el ser una accion comun, fuesse disculpa à la accion, serian disculpables los pecados, porque es cierto, que pecamos todos. Sirva de luz lo que hicieron otros, si acertaron en lo que hicieron; mas si se desviaron de la Ley, el desviarse de ellos, serà luz para acertar.

95. ¿Quién sollicita el ser querido à tanto coste? Disculpáremos, y aun alabaremos el buen gusto de los que pongan estudio en hacerse amables. Es una de las mayores complacencias de la vida, y atrahe mil utilidades para ella, y para conducir las almas à la gloria. De un hombre bien recibido, todo se oye con gusto, y se obedece todo. ¿Pero ha de comprarse esta dicha, al precio duro, de faltar con irreverencia à la verdad, mentir desvergonzadamente à su Superior, tiznar su mismo Estado respetable, con sacrilega osadía, y faltar à la veneracion justa de las Aras?

96. No hemos de creer, que sea aquel Pueblo tan universalmente malo, que todos han de sentir, que cumpla el Parroco con su obligacion. Algunos havrà timoratos, que amen à Dios, y se empuen en su culto, y estos celebraran el santo brio, con que, por amor à la verdad, se expone à todo. Seràn acaso los menos, es verdad, y esto es lo peor, que se puede discurrir; pero *judicia estimes, non numeres*, decia Seneca; mas vale, en los apreçios del Cielo, y aun en los del mundo, el voto de uno, que aprueba, el haver hecho lo que Dios manda, que los de ciento, que sienten, el que no se le ofenda.

97. ¿Y quien le ha dicho, que el mismo favorecido, y todos los demás Interessados, no haran de el, un baguísimo concepto, viendo una condescendencia tan servil, con tanto ultraje de su Christiandad, y tanto vilipendio de su honor? Sobre todo, quien no tenga valor para trabajos semejantes, hizo muy mal, en ascender à Sacerdote. Este es un Juez, y no es bueno para tal, segun el Espiritu Santo, el que manifiesta cobardia en su exercicio.

(70) Quedése en un rincón, y viva vida privada; no piense en el Sacerdocio, y menos en ser Cura, si poseído vergonzosamente de su temor, ha de poner un escándalo a su equidad.

§. VIII.

Repetimos, que ieste abandonar la información al mismo interesado, aunque sea con pretexto de caridad, no solo es la cosa más injusta, y perniciosa, si no la más opuesta à los pensamientos de la Iglesia. Bien manifesto està en lo que dexamos dicho; pero en una cosa de tanta importancia nunca estàn de más las pruebas.

99. Quando Moyfes huvó de elegir à Aaron, para el Sacerdocio, quiso que toda la Synagoga de su Pueblo asistiese à esta inauguracion, y authorizasse, con su presencia, la solemnidad.

(71) Parece, que bastara, el que Moyfes asegurasse, que Dios queria, que aquel fuese el Sacerdote. Sin embargo, quiso, que todo el Pueblo fuese testigo, porque todo el estaba interesado, y juzgó conveniente, que fuese delante de todos la eleccion, por si alguno tenia, que decir algo contra el.

100. Esto mismo practicamos de orden de la Iglesia, quando nos ponemos à ordenar, pues se nos oye decir: „Que porque esta es „causa comun, debe ser tambien comun el parecer. No acaso (decimos) se instituyó por los Padres, que quando se trata de dar „nuestros para el regimen del Altar, se ha de explorar al Pueblo su „sentir, porque tal vez fuele suceder, que se sepa por pocos, lo „que se ignora por muchos, y es de alta importancia, que se

„ave-

(70). *Noli querere fieri Iudex, nisi valcas virtute irrumpere iniquitates, ne forte extimescas faciem potentis, & scandalum ponas in equitate tua. Ecclesiastici 17. v. 6.*

(71). *Et congregabis omnem cœtum ad ostium tabernaculi. Feditque Moyfes ut Dominus imperaverat: Congregataque omni turba ante fores tabernaculi, ait: Isle est sermo, quem iussu Dominus fieri. Levit. 8. v. 13. 4. & 5.*

(72). *Licet ergo Dominus de constituendo Pontifice præcipisset, & Dominus elegisset, tamen & convocatur Synagoga. Requiritur enim in ordinando Sacerdote, & præsentia Populi, ut sciant omnes, & certi sint. Origenes, ibi.*

ayerigue la verdad , sea por este conducto , ò por aquel. (73) En fee de esto , no satisfecha la Iglesia con las diligencias, que ya precedieron , para investigar el merito de cada uno , ni contenta con conferir las Ordenes, delante del Pueblo todo, manda que en voz perceptible, digamos los Prelados: „Si alguno tiene, „que decir contra los que vamos à ordenar , salga con confian- „za , y digalo sin temor. (74) Quien manda , pues , que todo se haga tan en público , y con noticia de todos , ¿no abominará, que los primeros , y más importantes passos , se hagan con descuido? ¿No sentirá , que se fien al que cuidadosamente huye de la luz , porque acaso solo podrá negociar en la lobreguez? Ni por que ya este de Orden Sacro , y en terminos (como se suele decir) de no poder bolver atrás , es menos solícito este cuidado, pues continúa en el mismo , y quando ha de llegar al Sacerdocio , dice en público el Prelado: „En todo lo que se permite à nuestro dictamen , parece digna la promocion de estos „Diaconos. Creemos será del agrado de Dios , y que el honor „Eclesiastico se aumentará ; pero , porque pueden haverse viciado los informes , por afectos particulares , y por que deseamos „acertar , exploramos la sententia del comun. Así , pues ; ved lo „que sentis de su vida , y sus costumbres , que juicio haceis „de su merito ; voté la razon , y no el afecto en este Sacerdocio. „Si teneis algo que decir , salid sin el menor reparo , y declaradlo sin temor alguno. (75) Toda esta publicidad quiere la Iglesia en los informes de sus Ordenandos. Esto se le dixo al Cura,

(73) *Neque enim fuit frustra à Patribus institutum, ut de electione illorum, qui ad regimen Altaris adhibendi sunt, consulatur etiam populus; qui de vita, & conversatione presentandi, quod nonnumquam ignoratur à pluribus, scitur à paucis. Pontif. de Ordin. Presbyt.*

(74) *Si quis habet aliquid contra eos pro Deo, & propter Deum cum fiducia exeat, & dicat. Pontif. de Ordin. Diacon.*

(75) *Horum siquidem Diaconorum in Presbyteros (auxiliante Domino) ordinandorum conversatio (quantum mihi videtur) probata, & Deo placita existit, & digna (ut arbitror) Ecclesiastici honoris augmento, sed ne unum fortasse, vel paucos aut decipiat assensio, aut fallat opinio, sententia est expetenda multorum. Traque quid de eorum actibus, aut moribus noveritis: Quid de merito sentiat, libere a voce pandatis, & his testimonium Sacerdotii magis pro merito, quam affectione aliqua tribuatis. Pontif. de Ordin. Presbyt.*

quando se le ordenò , y esto se le manda hacer , quando el Prelado fia de el la informacion. Contemplese quanto contradice à las Santas intenciones de la Iglesia, quien dexa toda la accion , à quien la puede viciar , valiendose de testigos corrompidos , para que la verdad , que se busca, no se vea en claro.

102 Puede ser , que el no haver hecho estas reflexiones, haya influido en tanto error , y esperamos en la divina piedad, que hagan fuerza desde aora , para no bolver à incurrir en tanta groseria. Esto será tan util al Estado , que puedellegar à ser su universal remedio. La seguridad de que , en no haviendo palabra de Matrimonio , en todo lo de más ha de salir bien la informacion , alienta à todos à pretender. En sabiendo , que ha de hablarse la verdad ; y que el de las malas costumbres, no ha de conseguir las Ordenes , ò no las pretenderà , y el Cura se librará de este conflicto , ò se enmendará , para huir este sonrojo. Assi lo esperamos de la Divina misericordia ; pero si no correspondiese el efecto à la esperanza , trataremos al transgressor (aunque con mucho dolor nuestro) conforme à la enormidad de su delito, y el Pretendiente no pasará en sus Ordenes adelante , hasta expiar su culpa dignamente.

§ IX.

103. **E**sto mismo haremos con quantos delinquieren en asunto de Congruas , tan repetidas veces encargadas , y en cuya comprobacion , se ha excedido de modo la insensatez, ò la malicia, que yà merece llamarse desvergüenza. La Iglesia no quiere , que sus Sacerdotes sean ricos ; porque hay mucho peligro en lo opulento ; pero tampoco quiere , que sean pobres ; porque no los quiere indecentes. Sentencia es de nuestro Dios, que quien sirva al Altar , viva del Altar. (76) El Santo , que mas severamente entiendo estas palabras , supone , que debe darle el servicio del Altar , à lo menos lo preciso para vivir. (77) De otra fuerte , se expone el Sacerdote à la vergüenza , al oprobrio , y à ser confusion indecente de su Estado. Es preciso comer , para vivir ; y se abate , à lo que no debiera , por comer.

E

Esto

(76) *Qui Altari deserviunt, cum Altari participant.* 1. Cor. 9. v. 43.

(77) *De Altari, inquam, vivat, non superbiat, non luxurietur denique non ditetur.* S. Bernard. *de Vit. & morib. Cleric.*

104. Esto lo confideraron ; con gran juicio , nueſtras Conſtituciones , y en una de ellas ſe dice de eſta fuerte : „ Porque los Sa-
 „ cros Canones , por excuſar la pobreza de las Perſonas *in Sa-*
 „ *cris* , y el oprobrio , y ocasiones de hacer males , que de ella
 „ nacen , ordenaron , que ninguno fueſſe admitido à Orden Sa-
 „ cro , ſino el que tuviere competente Beneficio , ò Penſion , ò
 „ Patrimonio. Y el Sacro Concilio Tridentino extendiò : Que
 „ fueſſe pacifico , y baſtante , para honeſta ſuſtentacion ; y que
 „ à título de Patrimonio , ò Penſion , no ſe ordenaſſen , ſino
 „ los que el Obiſpo juzgaſſe , que ſe deban ordenar , para la
 „ neceſſidad , ò comodidad de las Igleſias. (78)

105. El Santo Concilio de Trento , de cuyo eſpiritu tomò
 eſta deciſion , hablò en eſte punto con mas individualidad ; pero
 parece , que nada dixo , ò reſolviò lo contrario , ſegun los abu-
 ſos , que continuamente vemos. Ni ſolo ſe vè el abuſo ; ſino
 tambien el eſtrago. Aſſi debemos llamar la deſgracia de vèr à tan-
 tos Sacerdotes fuera de ſus Igleſias , mendigando , para comer ,
 ò eſclavizados à ciertas ſervidumbres , que abomina el Estado ,
 como no correſpondientes. Aſſi lo declamò el Eminentíſſimo Be-
 lluga , como deſdicha transcendental à toda Eſpaña. Aſſi lo di-
 xo en público Memorial à la Santidad de Innocencio XIII. y aun-
 que en la inſigne Bula *Apoſtolici Miniſterii* ſe proveyò de remedio ,
 nos eſtamos , ſino peor , del miſmo modo. En todas partes ſe vèn
 Sacerdotes , que mendiguen , deſconocidos en el traje , y en deſ-
 tinos indecentes.

106. No nos hacemos tanta merced , ni nos abandonamos tan-
 to à las ſugereſiones del amor propio , que juzguemos , poder po-
 ner remedio à tanto daño. Prelados grandes , y de fervor muy
 conocido , han eſcrito , y predicado contra eſte abuſo , y ſiempre ,
 ò caſi ſiempre , ſin eſecto. Con todo ; no nos juzgamos deſobli-
 gados de aplicar nueſtros eſfuerzos. Acaſo aquel Señor , que ſabe
 elegir lo enfermò , para confundir lo fuerte , darà alguna eſica-
 cia à nueſtras voces , y diſpondrà los oídos , à que ſe dirigen.
 Quando no ſe conſiga eſte deſeo , à lo menos havremos cumplido ,
 y nos quedará en eſta , y otras fatigas , el conſuelo grande , de que
 Dios no nos promete el premio à proporcion del fruto , ſino ſer
 Eſto
 gun

gún el trabajo. (79) De nuestra cuenta está la sollicitud ; de la de la Grey , el que se logre , ò no.

107. Esto nos alentará , si Dios nos diese vida , à esforzarnos à toda hora. Santa lisonja será à nuestros trabajos , y nuevo empeño , para proseguirlos , el que los eche Dios su bendicion , y redunden en la comun utilidad ; pero si , por desgracia , no sucede así , nos consolará aquella sentencia del Evangelio ; si la Casa fuese digna , vendrá vuestra paz sobre la Casa ; mas si esta no fuese así , bolverá sobre vosotros esta paz. (80) Dios nuestro Señor es justo , nunca dexò sin galardón el merito , y esta seguridad debe alentar à otros Prelados , que nos llevan dichosas ventajas en el zelo , à continuar en declamaciones fervorosas , para arrancar los abusos , que lloran en la Iglesia. Conseguirán fruto , ò no ; pero seguramente Dios los premiará.

108. No dixo el Apostol , que havia fructificado , sino trabajado mas que todos ; (81) porque (como notò San Bernardo) à nosotros nos toca el trabajar , y el fruto corre de cuenta de Dios. (82) Con el mismo gozo se recibe en la Casa del Señor , al que de dos talentos , hizo quatro , que al que de cinco , hizo diez (83) pues no se mensura el premio , por la magnitud del logro , sino por el afan , la voluntad , y el estudio. (84)

109. Gemia con San Gregorio , el que no podia convertir à Cosroas , Emperador de los Persas , y el Santo le consolaba , con la seguridad , de que Dios premiaría su intencion : Que , porque el Ethiope èntre negro en el baño , y salga del mismo modo , no

E 2

de

(79) *Unus quisque propriam mercedem accipiet secundum suum laborem.* 1. Cor. 3. v. 8.

(80) *Et si quidem fuerit domus illa digna , veniet pax vestra super eam , si autem non fuerit digna , pax vestra revertetur ad vos.* Matth. 10. v. 13.

(81) *Abundantiùs omnibus laboravi.* 1. Cor. 15. v. 10.

(82) *Non ait plus omnibus profui , aut plus omnibus fructificavi.* S. Bernard. lib. 4. de Consid.

(83) Matth. 25. v. 22.

(84) *Simili gaudio excipit eum , qui ex quinque fecerat decem , sicut eum , qui ex duobus , quatuor , non considerans lucri magnitudinem , sed studii voluntatem.* S. Hieronym. ibi.

dexan de pagarle sus diligencias al Bañero. (85) Estas esperanzas nos deben alentar, para levantar la voz, y para presentarnos en el Tribunal de Dios, con la disculpa, de que no nacieron los abusos, de omisiones nuestras.

v. 110. En asunto de Congruas, y en los demás, que vamos apuntando, sucede lo que dixo Doleo de Medicos, y enfermos, esto es, que mueren en los lechos, los que se curan en los libros; *Curantur in libris, & moriuntur in lectis*. Pocos de los muchísimos, que han escrito del Sacramento de la Orden, dexan de predicar contra estos abusos, pero siempre es en desierto. No era menester que se escribiera tanto; mas que todos los libros, predica el escarmiento. Predica la indecencia, en que se ve la Clerencia; predica el desprecio, que produce esta indecencia, y predica (esto es lo peor) el oprobrio del Ministerio del Altar.

Todo lo previó el Santo Concilio de Trento, y tratò, con la seriedad correspondiente, tanto asunto. Nada se ha derogado despues, de quanto entonces mandò. Siempre que se ha acudido à la Sagrada Congregacion de sus Interpretes, con alguna duda, se ha determinado en la misma forma; porque siempre es uno mismo el Altar, y siempre debe ser uno mismo el decoro, para llegar à el. Parecerà sueño, al que lea lo que dice, el que se haga, lo que se hace.

v. 112. Siendo indecoroso (dice el Concilio) al Sacramento de la Orden, que los que estàn adscriptos al divino Ministerio, mandiguen vergonzosamente la comida, ò se den à un empleo fordidò, para asegurarla, manda el Concilio, que à ninguno se ordene en adelante sin Beneficio, que le mantenga honestamente. No pidió el Concilio mas que una congrua sustentacion. Ninguna Synodal excede de estos limites, ni puede ceñirse la disposicion, à mas estrechas margenes. Por poco decente, que sea, qualquiera destino Secular, pedirá lo preciso, para comer; sin esto es casi imposible la decencia, porque, en llegando à esto, la necesidad todo lo disculpa. Es cosa dolorosissima, que siendo este el Empleo

(85) *Imperatorem verò Persarum, & si non fuisset conversum doleo, vos tamen ei christianam fidem prædicasse omnino exulto, quia & si ille ad lucem venire non meruit, vestra tamen sanctitas prædicationis suæ præmium habebit. Nam & Æthiops in balneum niger intrat, & niger egreditur, sed tamen balneator nummos accipit.* S. Gregor. lib. 2. epist. 63.

pleo mas elevado, y que pide de justicia, el mayor decoro, se den tanta priessa à ascender à el, con conciencia cierta, de que es para mendigar, ò baxarse à unos exercicios, improprios de la Dignidad del Sacerdocio.

113. Conocia el Concilio esta ansia de ordenarse, y las trampas, con que muchos lo consiguen, y previendo, que estaria junto à la Ley, la transgression, dispuso declaraciones à esta Ley. Podia llamarse Beneficio verdadero, aunque fuese litigioso, exagerando vivamente la justicia, para que se declarasse suyo por sentència. Pero previno este riesgo, no declarando por tal, sino al de quieta, y pacifica posesion, porque la sustentacion no ha de exponerse à contingencia, ni el Estado à indecencias por su causa.

114. No pide, que este Beneficio sea abundante, pero si que baste à vivir honestamente; de suerte, que si no llegasse à esta mediocridad, aunque sea curado, no se puede ordenar, en virtud de el, segun daclaraciones de la Congregacion, que aprobò su Santidad. Podia este Beneficio (prosigue el Concilio) despues de ordenado uno, passar à otro, y ordenarse dos, ò tres, con una misma renta, que acaso, ni aun para uno, fuese Congrua. Para evitar este riesgo, se mandò, que nadie resignara, sin hacer mencion expresa de aquel Beneficio, à cuyo titulo se ordenò, y que, privandose de el, aun le queda Congrua bastante, para poder mantenerse honestamente. Autores hay, que juzgan, sea aquella mencion tan absolutamente necessaria, que se requiera, *por forma*. Prescindimos de esta disputa. Lo que no està expuesto à ella, es, que sin esta segitridad, de que el Resignante queda con Congrua, no se puede admitir resigna alguna; que serà nula qualquiera, que se hiciesse, y que la Iglesia impone pena al que la admite. (86) Vayanse notando las veras, con que solicita la honesta sustentacion del Sacerdote, y quanto procura, que su porte no sea indecente.

115. No sentia bien el Concilio, de los que se ordenassen, à titulo de Patrimonio; sucederia lo que en las bodas; se harian quantas galanas: sin embargo las permitiò, pero con todas estas condiciones, para su seguridad. Porque no fuese tanto el numero, como antes, mandò, que se admitiesen solamente los que el

sup

Obis

(86) Pius V. in Bul. 1. Aprilis 1568. *Quanta Ecclesia Dei incommoda.*

Obispo juzgasse à proposito , para la comodidad , ò necesidad de las Iglesias , sin que le debiellè hacer fuerza otra alguna causa. Sobre esto , notò el doctissimo Fagnano , que solo *dispensativè* podia llamarse titulo el Patrimonio , y no havia mas titulo legitimo , que el Beneficio , y unicamente podia admitirse aquel , donde huviesse muchas estrecheces de titulos Beneficiales. (87)

116. ¡Estraña mudanza ha tenido el mundo en este punto ! Yà no se cree precisa esta necesidad. El que tiene un buen Mayorazgo , y quiere hacerse Sacerdote , juzga , que tiene todo lo bastante , aunque tenga su Parroquia mas , que el numero suficiente , y desdichado el Prelado , que se lo dificulte.

117. Continuando el Tridentino sus providencias , y hecho cargo , de que el Patrimonio podia ser aereo , quiso , que se asegurasse de su existencia , el Ordinario. Porque podia quedar en classe de ofrecido , y no llegar à perceberle el pobre Clerigo , quiso , que el Obispo se asegurasse , de que no eran Patrimonios de palabra , si no que real , y verdaderamente los tenia : *verè ab eis obtineri*.

118. Una de las cosas , que manifiestan el bello pulso de las Synodales de Pamplona , es la gran precaucion con que procede , en esta materia. No solo quiere , que el Patrimonio sea de bienes raices , propios , ò donados por una cosa tan propia , como Padre , Hermanos , ò Tios carnales , sino tambien , que à los donantes les quede otra hacienda , de que poderse congruamente sustentar. Esto mira , à que viendose necesitados no acudan por lo cedido : (88) Sin embargo de toda esta cantela suele haver muchos trabajos , què seria , si se procediesse con descuido?

119. Todavia podia , en punto de Patrimonio , abultar algo el hiperbole , y verificarse , que lo que se aseguraba , como tres , apenas llegaba à dos. Para esto mandò el Concilio , que se defengañasse el Ordinario , por sí proprio , sin dár lugar à fraudes , por descuido , porque no deseandose mas , que lo preciso , qualquiera cosa , aunque leve , que se cercenasse de esta cortedad , era una falta de enorme magnitud.

120. Tambien podia consistir este Patrimonio , en ciertos bienes , que mañana se enagenassen , y dexassen sin Congrua al Sacerdote. Por esto mandò , que los bienes fuesen de tal naturaleza , que

(87) Fagnan. ad Decret. cap. Episc. de Præbend.

(88) Synod. Pampil. lib. 1. tit. de Temp. Ordin. cap. 5.

que no se pudieran remitir, retrodonar, ni enagenar, sin licencia del Obispo, ni este la pudiera dár en caso alguno, à menos, que yà tenga otro Beneficio equivalente, ò otro modo seguro de alimentarse. (89)

121. Los Eminentísimos Cardenales Interpretes del Concilio, siempre han hablado en el mismo tono. Congrua, que puede tener alguna contingencia, nunca se admite por Congrua. Un Obispo ofrece suplir de su bolsillo, lo que falte à un Ordenando, y debiendo creerse, que cumplirá su palabra, ¿le podrán ordenar en virtud de ella? Nada menos, responde la Congregacion, porque el Obispo puede morir, antes que el, y si en el interin no logra un Beneficio competente, queda indecente, por incongruo, este Sacerdote.

122. Un gran Maestro de Gramatica, un primoroso Pintor, un diestro Musico, tienen asegurada su subsistencia, en una Profesion licita: ¿Los podremos Ordenar? De ningun modo. Puede ponerse tremulo el Pintor, è inhabil para el uso del Pincel, perder la voz el Musico, y faltar los Discipulos al Gramatico, y sobre todo, pueden enfermar, y quedan en este caso, sin Congrua, y sin salud.

123. ¿Un Coadjutor de una Dignidad muy pingue, sucederà en este Beneficio, en faltando el Proprietario, ¿le bastará esta aptitud, para que, sin escrupulo, le puedan ordenar? Si tuviese por razon de la Coadjutoria, Congrua suficiente, los Autores de mejor nota dicen, que si, pero de otra suerte, non (90) En una palabra. Concilios, Congregaciones, y Escritores de buen pulso, todos conspiran, à que sin seguridad moral, en la Congrua sustentacion, ninguno puede ordenarse, por no exponerse à ser un Clerigo indecente.

124. ¿Y qué diremos, si fuese un hombre docto? Autores hay, (porque los hay para todo) que admiten por Titulo bastante, el Doctorado, y no falta quien estendiendo el favor, diga, que por epiqueya, y equidad, puede llegar esta gracia al Bachiller. No ferian estos Grados tan faciles en su tiempo, como aora. Como se dièse passo, à esta doctrina, no nos vieramos de

89) Trid. ses. 21. de Reform. cap. 2. Monacelli, Form. Eccles. part. 2. tit. 14. form. 5. num. 6. (10)
 90) Navarr. trat. de Orat. cap. 20. num. 8. Eedesm. cap. 73. conclus. 11. num. 1.

polvo , cada dia vendria una Nube de estos Grados. Luego haremos ver , que no entra en esto el Concilio.

125. Pero à lo menos no podrá ser excepcion dichosa de esta regla , un hombre distinguido por su virtud , y venerable por su ancianidad? Ni este , ni aquel , decide el Tridentino , con estos mismos terminos bien claros. *Quamvis sit alias idoneus moribus , scientia , & etate.* El Santo , y el anciano han de comer; la edad , y la virtud no eximen de esta pensión ; en estos (si cabe) tiene mas fuerza la Ley , porque sería mas dolorosa compasión , que un hombre respetable por su edad , su sabiduría , su vida , y sus costumbres , mendigue con indignidad , para no morir de hambre.

126. ¿Qué dirán à esto , los que , en viendo à qualquiera hombre de virtud , le juzgan muy à proposito para el Altar , tenga , ò no tenga , para poderse mantener? ¿Qué dirán los que en oyendo , que un Obispo no quiere ordenar , por falta de Congrua , à un hombre de algunas letras , no como quiera , lo estrañan ; sino se escandalizan? Dirán lo que les sugiera su ignorancia ; pero es cierto , que no puede en conciencia. La Iglesia lo manda con la mayor expresión , sin dexar à los Prelados alguna libertad. (91)

127. Esto no obstante , no se logra el fin , y si hiciésemos reflexion sobre el rigor , con que lo prohíbe , subirán à mayor punto nuestras admiraciones. El Ordenando que finge Congrua , que no tiene , incide en pena de suspension , è irregularidad. (92) ¿Quién havrà , que no tiemble , al susto de tanto trueno? ¿Quién , que no se amedrente à tanto rayo? Los testigos , que depoenen , ¿quántos delitos cometen? Sobre exponer à tantas indecencias al Estado , y à ser vilipendio comun , una Persona consagrada à Dios , ¿quién podrá darles dictamen , para mentir en tan importante asunto , y para authorizar la mentira , con la religion del juramento? Aunque dicen , que la Theologia moral està muy relajada , no està , gracias à Dios , tan pervertida.

128. Por esto , hacemos publica nuestra intencion ; en materia tan delicada , y quisiéramos , que todos la siguieran. No nos detenemos en persuadir , que no digan , que vale quatro , lo que solo vale dos. La Ley de Dios les manda , que digan la verdad ; su pundonor les dice , que el mentir es el borron mas hedion-

(91) Congreg. Concil. 23. Maii ann. 1609.

(92) Trident. sess. 21. de Reform. cap. 2. Fagnan. ad Decret. cap. Cum secundum , de Præbend. num. 63.

hediondo para un hombre de bien ; y à quien no hiciesen fuerza estos impulsos , no se la hará , el que lo encargue el Arzobispo. Con gente tan poco Christiana, se pierde la labor ; menos malo es dexarlos estàr , negarles la direccion , como à incorregibles ; y no pensar en su salud , por incurables.

129. Con los que pecan por poca reflexion, puede haver alguna esperanza, si no cierran el oido à la advertencia. No hay cosa mas comun, que este enthimema: N. y N. y N. se ordenaron con esta Capellania; luego N. puede aora ordenarse con ella. No hay consequècia mas repetida, ni consequencia mas falsa. Desde que se ordenò el ultimo, hasta aora, puede haver havido una gran baxa en los Juros : puede haverse llevado el Rio la heredad , caidose la Casa , y puesto pleyto à la Hacienda. ¿Seràn Congrua suficiente la hacienda litigiosa , la Casa , que se cayò , el Juro rebaxado , y la heredad , que se llevò el Rio? El que oy se ordena , ha de contar con lo que tenga aora , no con lo què el otro tenia.

130. Demàs , que si siempre en este assunto ha havido trampas ¿por què no se podrà temer , que entonces las huviera? El mismo , que se gobierna por este juicio para sus deposiciones , no contaria , para dár una Novia à un hijo suyo , con lo que tuvieron años antes sus Abuelos. Se informaria del estado presente , conociendo , que puede no ser aora , lo que fue antes. Pues ¿por què el governarse aora tan à ciegas , en cosa , en que no solo vâ el interès , sino el mejor servicio de Dios , y la decencia de los Ministros de su Altar?

131. En este punto procederemos con quanta severidad pide su importancia ; las Informaciones se guardaràn en nuestra Secretaria ; sabrèmos por ellas quièns son los que depusieron , y si vièssimos , que nos han engañado , no solo les hará el Fiscal causas , como perjuros , sino se les obligará à mantener à sus expensas , à los que pusieron en el Altar sus deposiciones mepitrosas. Y no serà este Arzobispo el primero, que lo determina de esta suerte , que asì lo resolvió otro Prelado grande. (93)

132. Diràse acafo , que es duro este Sermon , y que nunca se habló asì. En no alhagando el oido , el mejor Sermon es duro. Por mas que se dulcifique la verdad , dicen , que siempre amargò. Mucho procuraria suavizarla San Geronymo , para que fuese me-

(93) *Ordinatumque suis expensis alere cogentur, si aliquando ipsos mendaces in hac re deprehendimus. Bened. XIV. Instit. 26. (90)*

nos ingrata à los oídos ; sin embargo , decía , que à sinceridad , y verdad clara , siempre sería consecuencia la amargura. (94) Así lo creyò , mucho antes , Salomòn , quando , para decir , que unos labios hablaban la verdad pura , se explicó , con decir , que destilaban myrrha. (95)

133. Amargo será à alguno , que se haya hablado tan claro ; pero à mal grande , gran remedio. Copiaremos para consuelo , y aun para disculpa , las voces del Señor Don Fernando Manuel , que , en el Exordio de su Carta Pastoral , hablaba à la misma Diócesis de esta forma , y es lo más propio , que se puede decir en la materia. „Fuimos promovidos con gran repugnancia nuestra , por el conocimiento propio de nuestros demeritos , y cortedad , de nuestras fuerzas ; pero ya que admitimos el grave peso de „este cargo , nos es preciso acudir al remedio , antes que se can- „cere la llaga. (96) No es genio nuestro el contristar à nadie , lo hace la necesidad ; no tiene parte en ello la elección.

134. Como el efecto se logre , *si contristavi vos ad pœnitentiam , non me pœnitet.* (97) Disciplina de un Padre hace menor el dolor , porque no puede dudarse que es para su bien. Con cariño , y ternura de Padre , os exhortamos (98) para vuestra mayor felicidad , y con este respeto podremos proseguir.

§. X.

135. **U**N de los mayores escollos , para llegar à las Ordenes , es el passo preciso de el Examen. Para esto es la mayor solitud del patrocinio , y la inundacion de empeños , y para esto quisiéramos prevenirlos de ante mano. Si por las noticias reservadas , que procuramos tener , averiguásemos , que la vida del Pretendiente no es la que quiere Dios en los Ministros de sus Altares , le ahorraremos el gran trabajo de

(93) *las*

(94) *Veritas in nobis sit , & amaritudo illicò consequetur.* S. Hieronymus lib. 1. advers. Pelag.

(95) *Labia ejus lilia distillantia myrrham primam.* Cant. 5. v. 13. *Myrrha veritas , quia amara est.* Vatabl.

(96) Cart. Past. in Exord.

(97) 12. Cor. 7. v. 8.

(98) *Audite filii disciplinam Patris.* Proverb. 4. v. 1.

las cartas, y todo el molimiento de sus suplicas. No saldrán del examen mal, ni bien, porque no se examinarán.

136. ¿Qué haremos, con que sepan mucho, y lo manifiesten entre los Examinadores, si en su vida, no aprovechan lo que saben? El Paraíso tuvo al arbol de la ciencia, junto à el de la vida. (99) Si no hay buena vida (dice San Justino) nos sirve poco la ciencia. (100) Mucho sabria el Baptista, (escribe nuestro Santo Hermano) pero no le hizo insignie el saber mucho. Su virtud le hizo à las gentes tan amable; su vida le facilitò tantas coaversiones. (101) Si este es el exercicio de todo Cura, mas debemos buscar virtudes, que sabidurias.

137. El examen de la vida irá siempre por delante, con quantos pretendan Ordenes, y como en el no salgan bien, pueden no mortificarnos, y dextarlo estar. Para todo lo que pide virtud, y ciencia, es la virtud la que lleva la primacia. Antes debe buscarse la vida, que la doctrina, (decia San Ambrosio) porque vida, sin doctrina, tiene gracia, y no tiene integridad la doctrina sin virtud. (102) Por esta regla, antes disimularemos algo en el saber, que en el modo de vivir.

138. ¡Con quanto fastidio se oirá esto, por los que blasonan de doctos! En sabiendo un poco mas, que sus Compañeros, ya se juzgan con mejor derecho para todo. En esto suelen padecerse muchísimos engaños. No son pocos los que (como dixo Efrás) se dexan engañar de la vanidad, y saben muy poco, con una gran presumpcion de saber mucho. (103) Puede suceder lo que ya dixo San Pablo; no saber una palabra, y tener aun así muchísima soberbia. (104) Mala señal; esta es la prueba mayor de no saber.

F 2

Sa-

(99) Gen. cap. 2. v. 9.

(100) *Neque vita sine cognitione, neque cognitio sine vera vita est. Idèd in propinquo utrumque plantatum fuit.* S. Justin. Mart. Epist. ad Diognet.

(101) *Unde tanta Joannis autoritas in populo? Ex moribus utique nihil enim ita in oculis hominum commendat hominem, ut immaculata vita.* S. Thom. Villan. Conc. 1. de S. Joan. Bapt.

(102) *Vita enim bona sine doctrina gratiam habet, doctrina sine vita integritatem non habet.* S. Ambrosio.

(103) *Vanitate seducti sumus.* 2. Efrás. 1. v. 7.

(104) *Superbus est nihil sciens.* 1. Timoth. 6. v. 4.

139. Salomón, dixo que donde està la humildad, està la Sabiduria, (105) tambien se puede decir, que donde està la Sabiduria, allí està la humildad. El que mas sabe, conoce mas à las claras, lo muchísimo, que ignora. ¿Veis à uno, à quien le parece, que es poco, ò nada lo que ignora? Pues inferid, que es muy poco, lo que sabe. Por este juicio se gobernaba San Bernardo, para determinar, que nunca se nombrasse para Abad, al que fuesse sabio en su parecer; (106) no porque el Santo no gustasse de los sabios, (que siempre le debieron mucho aprecio) sino porque tuvo por cierto, que no lo seria, quien creyese, que lo era.

140. Pero demos de barato, que sea la ciencia mucha; que se le aclame por ella, y que todo el mundo diga, que es hombre de estudio, y que ha adelantado en el, ¿què hacemos con esto, si viviellè mal? La estudiosidad es virtud, pero pide pulso, y eleccion. Aquel, que no estudie, y sepa lo que le sirve, haga cuenta que es nada lo que sabe. Sobre esto, suspiraba nuestro Santo Hermano, y nos instruía à todos. Lo inutil, (decia) y lo arduo, nos debe mucha atencion, y no estudiamos lo que sirve para nuestra salud. Disputamos lo que puede hacer Dios, y lo que no puede, y no nos detenemos à pensar lo que debemos hacer. Está lleno el mundo de disciplinas inútiles, y quanto mas se enredan en ellas los Ingenios, tanto mas es lo que se olvidan de lo necesario. (107.)

141. Qualquiera, que sepa assi, ni sabe para si proprio, ni para los demás. Para si, porque ignora lo que unicamente le es util; y para los otros, porque si algo les puede enseñar, es lo que no les puede servir. Mas demos, que sea docto en aquella ciencia propia de la Clerecia; si vive mal, sabiendo bien, no hacemos nada. El Maestro mejor es el exemplo; si es malo lo que hace, y bueno lo que dice, el Pueblo no hará caso de lo que

(105) *Ubi est humilitas, ibi est sapientia.* Proverb. 11. v. 2.

(106) *Non fiat Abbas qui sapiens esse videtur.* S. Bern. l. 8. epist. 58.

(107) *Necessaria, utiliaque saluti, in quibus vita æterna, & gloria nostra consistit scire negligimus, & inutilibus, & arduis, & que ad nos non pertinent questionibus curiosè vaccamus. Quid Deus facere possit, quid non possit, discutimus, & quid nos oporteat facere non attendimus. Inutilibus disciplinis plenus est mundus, quibus dum bona implicantur ingenia, necesse est ut necessariis, & utilibus minus valeant.* S. Thom. Villan. Conc. 1. de Ascens. Dom.

que dice , y imitarà lo 'que hace. En todos es esta proposicion principio cierto ; pero en los Sacerdotes mas que en todos. *A Sanctuario meo incipite*, (108) dixo Dios por Ezechièl. Lo que haga el Clero , esso haràn siempre los demás.

142. Por esto insistimos , en que se disimularà algo en la fabiduria , como sea exemplar la vida del que se ordena. Y estamos ciertos , de que en este caso no haremos injusticia , ni se quejarà la ciencia , porque es constante , que aquel sabe mas , que mas curse las Aulas de la virtud. David dixo , que sabia mas que los ancianos , porque guardaba mejor los mandamientos , y que entendia mas que sus Maestros mismos , porque meditaba sus santos Testimonios. (109) Mejor negociarà el que llegallè assi , que el que supiesse quatro , ò seis parrafos mas.

143. Aun en el mitcho saber hay sus peligros. Esto dice el *non plus sapere , quàm oportet* de San Pablo : (110) Suele darse en el Scila de la elacion , y en el Caribdis de la vanidad. A cierta doctrina secular comparò Jesu-Christo à la lebadura , y es comparacion (segun Cayetano) muy propria de la fabiduria del que la hizo. La lebadura infla la masa , y esto mismo hace , en algunos , la ciencia. (111)

144. *Scientia inflat* , (112) decia San Pablo , y no hay cosa mas comun , ni con mas experiencias , en su favor. No en los verdaderos sabios , que estos nunca juzgan serlo , porque quanto adelantan en todo lo que estudian , les hace ver , lo muchissimo que ignoran. No en estos , sino en los semisabios , presumidos , que hablan , y votan en todo. A estos infla su saber , y la yerran en lo inflado , porque ponen de manifesto lo vacío.

145. Esta casta de saber suele tener propriiedades de frenesi. Uno , que juzgò que Pablo era sabio de este genero , se atreviò à decirle en su cara , que le havian enloquecido las muchas le-

tras.

(108) Ezech. 9. v. 6.

(109) Psalm. 118. v. 100.

(110) Rom. 12. v. 3.

(111) Matth. 16. v. 11. & 12. *Assimilatur fermento propter hoc , quod occulta elevat , ad similitudinem fermenti absconditi , sub farina conspersa elevantis totam masam ; erit enim doctrina inflativa cordis , ut ipsorum vanagloria testatur.* Cayetan. ibi.

(112) 1. Corint. 8. v. 1.

tras. (113) Salomón amagó con que se insaturaria, quien supiese de esta forma. (114) El mismo juzgó tan mal de estos doctos presumidos, que los postpuso á los necios, porque estos, como saben que no saben, procurarán saber, y algo se puede esperar, mas de los otros persuadidos á que nada ignoran, no hay que esperar cosa buena. (115) Esto querría decir Isaías en aquella lastima; ay de aquellos, que se tienen por muy sabios, y se reputan prudentes á sus ojos. (116) No tiene duda, que en lugar de aclamarlos la celebridad, los debiera buscar la compasión, porque (á juicio del Apostol) se hacen necios en el mismo hecho de juzgarse sabios. (117)

146. De esto tenemos ya alguna experiencia, aunque ha poco, que llevamos esta carga. Un Sacerdote mas habil, que sus Compañeros, y muy presumido, de que lo es, tiene á su Comunidad en continua consternacion. No se conocerá la paz jamás. El buen uso de lo que sabe podrá reducir á concordia los espíritus, y el malo los tendrá en continuo movimiento.

147. Aun en el cumplimiento de su obligacion suele conocerse su mala voluntad, subiendo al Pulpito, con frecuencia, á la explicacion de la Doctrina, no tanto, para que la sepan los Feligreses, quanto porque conozcan que lo hace mejor que los demás, y los traten con vilipendio, como á necios; y á él, con estimaciones, como á docto. A todo está expuesta nuestra fragilidad; de todo hay en el mundo, y sabemos, que en la Diocesis hay de esto. No podemos despedirlos de la Iglesia de Dios en que se alistaron ya, mas podemos hacer, que no entren otros, con que se aumente su numero. Si alguno llegare de quien se puedan temer probablemente estas malas qualidades, podrá irse con su gran sabiduria á donde guste. Llevaremos con paciencia, el que

(113) *Infans Paule: multa te litteræ ad insaniam convertunt.* Act. 26. v. 24.

(114) *Non plus sapias, quam necesse est, ne obstupescas.* Ecclesiastes 7. v. 17.

(115) *Vidisti hominem sapientem sibi videri. Magis illo spem habebit insipiens.* Prov. 26. v. 12.

(116) *Væ qui sapientes estis in oculis vestris, & coram vobismetipsis prudentes.* Isaia 5. v. 21.

(117) *Dicentes enim se esse sapientes stulti facti sunt.* Rom. 1. v. 22.

que no nos enseñe , con la doctrina que havia de verter en el examen. Yá está examinado , si discurriésemos , que no ha de vivir bien , y sepa lo que supiere , salió mal.

148. Este mismo eco de Sabios suele hacer , que les sea muy sensible , el sujetarse , como los otros , al examen. Havrán de tener paciencia , porque , ni hallamos arbitrio , ni razon , para otra cosa. Preguntóse à la Congregacion , si el aprobado para la Dignidad , que tiene anexo Orden Sacro , havia de passar en las Ordenes por examen nuevo , y determinò , que si las Ordenes fuesen con inmediacion à la aprobacion , para la Dignidad , podrá dispensarse en el nuevo examen , mas si passase tiempo , no se puede. Es cosa muy bien resuelta , y resolucion muy santa. A nadie se juzga , por lo que supo , sino por lo que sabe ; el estudio pide continuacion ; pudo saber , pero tambien se pudo olvidar , y no es asunto este de tan ligera importancia , que se haya de exponer à contingencias.

149. ¿Y qué sabemos , si en el primer examen hubo colusion , que todo cabe en nuestra fragilidad? ¿Qué sabemos , si la inclinacion hizo de las suyas , fingiendo habil , al que no lo era? Es constante , que dexandose engañar inculpablemente la adverencia , mas de una vez.

Dat veniam corvis , vexat censura columbas (118).

¿No puede suceder tambien , que rendidos al concepto de hombre docto , llevasen la mano ligera , y de mero cumplimiento? En punto de saber , hay muchos engaños en el mundo.

150. Desde que se usa el querer saber de todo , se encuentra mucha tintura superficial ; baño ligero , que llaman *enfarinadura* ; algo en el pico , y en el fondo nada. El Espiritu Santo dice , que el que anda dos caminos , nunca tendrá viaje afortunado. (119) Siempre hemos oído , que en queriendo coger dos Pajaros à un tiempo , suelen huírse uno , y otro. Pues será imposible que en aquel primer examen diése la casualidad en aquello poco , que sabia , sin passar à algo de lo muchísimo , que ignoraba?

151. Pero nada sea de esto. Creemos , que los Examinadores cumplieron exactamente con su obligacion , queremos seguir sus huellas , examinando con todo el rigor , que ellos lo harian.

(118) Juven. satyr. 7.

(119) *Ingrediens duas vias non habebit successus.* Ecclesiastic.

Si qualquiera otro Prelado quisiere bolver à examinar al que se le presente con nuestra aprobacion , le tributaremos la mas atenta gratitud. El ha de imponer las manos al que Ordene , èl se ha de assegurar por si , quien es , al que las impone.

152. Esta accpcion de sujetos expondria à muchissimos peligros. Mañana querrian ser todos hombres doctos , y con un papelon de exercicios literarios , muy bien , ò muy mal tenidos , se juzgarian con igual derecho. Yà sabemos como pueden ser estos exercicios ; el Impresso dice quantos , mas no como se tuvieron. ¿Que haríamos en este caso? Aprobar à todos sin examen , seria injusticia : Examinarlos , produciria muchas quejas. Pues passen todos por el crysol , sabremos , qual metal es falso , y qual de ley. El ignorante sabrà , que ha de estudiar , y el docto tendrá esta ocasion nueva de lucir.

153. Con esto responderemos à ciertas pretensiones , que ni el escarmiento ha podido quitar sean frequentes. A uno , no tonsurado , se adjudicò un Beneficio , y con tanta satisfaccion pide dos gracias , como si se le debieran de justicia. Estas son, Prima Tonsura , y libertad de examen para ella. La gran razon para lo uno , es , que no gana , no estando tonsurado : como si à todos nos corriese una gran priessa , que el gane algo , ò gane nada.

154. Para no ser examinado , alega , que lo fue , quando hizo su oposicion. A esto diremos lo mismo que la Congregacion tiene ya determinado. Si hà poco , que se examinò , y aprobò , se le harà la gracia. Si hà mucho , tendrá paciencia , y nosotros el gusto de ver , si hà adelantado , en lo que estudiò despues , ò si , porque ya negociò , se hà tendido à descansar.

155. En lo respectivo à Tonsura se responderà *negativo* à qualquiera que lo intente , sin las diligencias previas , que incluye la Publicata. Ni se nos alegue , que bastan las que hizo para la oposicion , porque les responderemos , que no es assi. Para oponerse , basta la prueba de Patrimonialidad. ¿Que tiene que ver esto , con la limpieza de sangre ; con la informacion de vida , y costumbres , y con otras cosas , que juzga la Iglesia indispensablemente necessarias , para conferir la prima Tonsura?

156. Si es mala esta pretension , es peor todavia su raiz. Esta es un desprecio total , ò una ignorancia delinquente , de lo que es esta disposicion , para las otras Ordenes. No sea en buena hora Sacramento , como las demàs , pero à lo menos es dis-

posicion, y el respetable aparato; con que la Iglesia la confiere, debiera inspirarles mucho aprecio, aun quando no consultassen mas que à sus oídos, y à sus ojos. Juzgan sin duda, que no hay mas obra, que cercenar un poco el Cabello, y que con esta diligencia, està hecho todo. ¿No se acuerdan, de que, al ponerles la Sobrepelliz, pedimos à Dios, que mude enteramente el hombre antiguo, y que en justicia, y verdad le vista de nuevo? Lo comun es tratar este primer passo, como un Soldado, que se va à alistar, solo por pillar el pre. Así lo juzgan, pero pueden tener la seguridad, de que no lo juzgaremos así.

157. En todo lo que se pueda, sin escrupulo, nos encontraràn muy francos. Se les daràn sus despachos, sin detencion alguna en nuestra Secretaria de Camara; se darà curso à sus diligencias, luego que se presenten, sin que se pierda un instante; no esperaremos à las Ordenes generales, las celebraremos en el día, que quisieren, y à la hora, que gustaren. Hasta aqui puede llegar el favor, pero no passar de aqui. Si todo esto fuese poco, y quisieren mas, les responderemos, lo que dixo nuestro Santissimo Papa Clemente XIII. à la pretension de un Cabildo, que no mereció su agrado. *Expectent novum Archiepiscopum*: Esperen à otro Prelado, que piense de otra suerte, porque el actual no està de este semblante.

158. Continuaremos la gracia, aun en el modo, de suerte, que no solo se mire à su conveniencia, sino al concepto mejor de su Persona. No se les rendrà en pie, mientras el examen; bastantes el susto, y cobardia, con que van, sin que la postura aumente su temor. Mientras Dios nos conserve la salud, asistiremos à todos, esforzandonos, à que sea menos lo que les ataje nuestro respeto, que lo que les aliente nuestro agasajo. No todos haràn un mismo concepto de esta concurrencia, que nos parece obligacion precisa; pero deben conocer, que no puede estarles mal, porque ninguno havrà, que mas dissimule sus descuidos, ninguno, que mas alabe sus aciertos. Tomenlo, como quisieren, como sentimiento, ò como favor, serà este partido igual, porque una vez asistiremos à la Mesa de Misa, otra à la del Evangelio, y así lo andaremos todo.

159. No permita Dios, que esto se atribuya à falta de confianza; tenemos en los Synodales una total satisfaccion, pero esto es cumplir con el Ministerio Pastoral, y podria tenerse por accepcion ofensiva, el no hacer con esta Mesa, lo que se hizo con aquella.

157. Por amor à los Examinadores , tomaremos otras providencias , que juzgamos utiles. No convendremos en que en una Mesa misma , y en un mismo tiempo , pregunte un Examinador à uno , y otro à otro , y repruebe , ò apruebe conforme à su concepto. Esto , ni es Mesa , ni es examen general, ni *Synodo*. Para esto lo mismo era (y nos librabamos de esta fatiga) embiarlos à sus Casas , y à sus Celdas. De aquí nacen algunos sentimientos , y à veces denigrativos ; si preguntò mas de lo que debiera ; si fue con lengua clara , ò boca obscura. Si fue con mala intencion. (que hasta aquí suele llegar la malignidad) De aquí adelante preguntarán todos tres Examinadores, y no deberán sospechar , que vayan con intencion torcida todos tres. Todos conspirarán à aclararles las preguntas , hasta que queden enteramente satisfechos , de que , si no respondiò , fue , porque no supò , y todos tres votarán , si lo hizo mal , ò bien. Durarán mas los Exámenes , pero què importa? El Arzobispo ha de asistir à todos ; con este exemplo , ninguno podrá darse por sentido.

160. Puede llevarse con gusto esta fatiga , porque nos traerà acafo alguna conveniencia. Es antiguo clamor de quantos salen con desgracia , el que los examinen otra vez , y se remitan à otro Examinador , porque preguntò así , ò assà , claro , ò espeso ; porque se turbò muchísimo ; porque tiene mala condicion , y peor cara , y por otras razones igualmente ridiculas. Ninguna de ellas es cierta , podrá haver alguna turbación en el principio , pero al fin , sale lo que està en el cuerpo , sin que la buena , ò mala cara influya en lo que se ignore , ò lo que se sepa. Esto quiere decir , que se sabe poco , y no se preguntò aquello poco , que se sabe , y quieren mudar de mano , hasta que , por alguna casualidad afortunada , se tropiece con aquellos parrafos dichosos , que hacen todo el caudal de sus Estudios.

161. No es este trabajo nuevo , es maña antigua. , Para obviar fraudes (dixo nuestro glorioso Predecesor el Señor Don Fernando Manuel) mandamos que el que fuere cometido à un Examinador, no pueda ser cometido à otro , y la censura , que diere sea cerrada. (120) Esta providencia , no solo mira à evitar fraudes , sino al honor de los Examinadores. El mudar de mano , cede en descredito suyo , y en la razon , que , en estos ca-

fos, se dà practicamente al que se quexa, parece, que se hace concepto menos digno, del que examinò primero. Por esto nuestra practica hasta aqui, y que seguiremos siempre, aun en examen particular, que se intenta alguna vez, es bolverle al primero, que le examinò. Siempre ha de venir el mal, ò el bien de una mano misma; perderà el tiempo, quien intentasse otra cosa. De estos aprietos se sale, preguntando, y votando à cada uno, todos tres Examinadores. No han de decir, que todos tenemos mala cara, que preguntamos con obscuridad, y vamos con mala intencion.

162. Tampoco podrán decir, que se turbaron, porque el asiento, que se les ha de dàr, el agasajo, con que se les ha de recibir, y la claridad, que nos empeñaremos en dàr à las preguntas, facilitaràn al mas turbado, las respuestas. El que no acertasse con ella, y la dà mal, atribuyalo à su ignorancia, no à su turbacion.

163. En esto, como en todo, aguza mucho el ingenio. Del Emperador Motezuma, escribe su Historiador, que hacia parte de culto à su Soberania, el que, quantos le hablassen, se turbàran; y por esto aun los que, en lo interior, llegaban muy despejados, se fingian, en lo exterior, muy encogidos. (121) No somos tan soberanos; queremos que nadie nos tema, y nos quieran todos. Esto ya es público en la Diocesis, todos lo saben; el que se turba, lo finge.

164. Hemos notado, que, en preguntando lo que saben, nadie se ataja; en no siendo esto, se turban. ¿Pues que caso hemos de hacer, ò à quien se haràn creibles, semejantes turbaciones? Quede resuelto, pues, que el que no negociò en la vez primera, en la segunda, verà la misma cara, y aun esto solo serà quando se crea, que ha aprovechado el tiempo, y sabe lo que no supo. Lo mas regular serà, hacerle esperar hasta las otras Ordenes, para las que entrará, como los demás, en los Exámenes, en cuyo unico caso verà las caras, que antes no havia visto.

165. Aun esta providencia se dirige à la conveniència de los Examinadores, y nos inclina à ella el escarmiento en otras partes. Donde se nombran anticipadamente, estos para Missa, aquellos para Evangelio, &c. corre luego la palabra, y cada uno

muele à empeños al que necessita. Yà diximos al principio de este Edicto , las malas consecuencias de estas mediaciones , aun en el que blasona de ser à ellas insensible. Siempre buscan lo que duele , y ponen en la apretura , de que , ò se ha de dár gusto , açaso con escrupulo , ò ha de producir la justicia sentimientos. Haremos lo possible , para libertarles de este trabajo.

166. Sabràse desde luego , quienes son los Examinadores , pero no como han de distribuirse , ni en què Mesas han de ponerse. Yà es público , que , teniendo igual confianza en todas las Sagradas Religiones , hacemos à todos sus Prelados nuestros Synodales. Estos , y los Canonigos de Oficio , y otros Señores Prebendados , haràn el examen , y con èl , nuestro consuelo ; pero hasta la hora precisa de sentarse à examinar , nadie sabrà quien à quien. Formaremos la lista en la noche antes , de nuestra mano propia ; al tiempo preciso la hará pública nuestro Secretario de Camara , y segun su distribucion , se formaràn las Mesas. De esta fuerte , podrá hacerse el examen con la gran satisfaccion , de que ni empeñan , ni pueden empeñar.

167. Ni podrá traherse por exemplar de unas Ordenes à otras , porque afsi nada se adelantaba. Por esto , y por manifestar , que merecen , con indistincion , nuestro aprecio , todos los que nos ayudan en este santo Exercicio , lo dispondremos de modo , que los que en unas Ordenes examinen para Menores , en otras examinen para Missa , y estos para Evangelio , ò para Epistola , de modo , que ninguno pueda adivinar , quien ha de ser su Examinador.

168. Parecerà esto mucho estudio ; pero quiera Dios , que baste , porque el empeño es muy sagaz , y diligente. Molestan à sus favorecedores , à veces con grosseria ; pero siempre con fortuna , porque si no los mueve el desseo de mejorarles su destino , les hace fuerza su conveniencia propia , y el interès de librarse de sus molestias. Siempre consiguen su asunto , y ponen à sus Patronos en movimiento ; unas veces , por hacerles favor , otras , por libertarse de su pesadèz , y no suele ser este impulso el menos eficaz.

169. Quando los Discipulos se empeñaron con Jesu-Christo , para que hiciesse à la Cananea la gracia , que le pedia , confesaron con santa ingenuidad , que se empeñaban , porque les perseguia su clamor , que (segun el Señor Abulense) yà era tal , que

que no le podian sufrir: (122) Si dieron esta causal para la suplica, conocerian su fuerza, y no se puede negar, que tiene mucha, el deseo de librar de una molesta pesadéz à un amigo, à quien se quiera, como à tal, ò à otro, à quien se tenga alguna obligacion. Es verdad, que no tendrà fuerza el ruego, en no siendo bien reglado; pero siempre que pueda evitarse el dolor de decir, que no, se hace à qualquiera muchissima merced.

§. XI.

170. **P**ara todo lo dicho, para lo que falta, y para quanto podamos decir, puede servir de aviso general, uno, que, en punto de Ordenes, estampò en sus Concilios el grande Arzobispo de Milàn San Carlos Borromeo. Este es el venerar al Tridentino, haciendo aquel estudio, en obedecer sus Decretos, que pusieron aquellos Padres Santissimos, en fulminarlos. (123) En esta Diocesis se hizo assi, al punto que llegaron, y apenas se verà alguna de sus Disposiciones Synodales, que no cite alguno, para su apoyo. No podrà decirse, que peque algun Prelado de nimiamente austero; si se arreglasse à las Leyes, que encuentra en la Casa, que le dãn à gobernar, y admite, baxo de esta precisa condicion. La Synodal, pues, en punto de Examen, dice assi.

171. „Una de las cosas mas principales, à que los Prelados tienen obligacion en sus Obispados, es proveher con gran diligencia, que los Curas, Sacerdotes, y otros Clerigos tengan aquella ciencia, que deben tener, para exercitar la administracion del Orden, y Oficio, que recibieron, porque segun dice el Profeta, de la boca del Sacerdote se ha de esparar el conocimiento de la Ley. Y la experiencia nos ha mostrado, que, por no ser los Clerigos de nuestro Arzobispado bien examinados, en lo que debían saber, cada uno conforme à la Orden, que ha de recibir, ha venido el Sacerdocio, en muchas Personas, à tanta ignorancia, que algunos, no solamente no saben, lo que deben enseñar al Pueblo, „blo

(122) *Dimitte eam, quia clamat post nos. Matth. 15. v. 23. Quasi mulieris vocem ferre non possent. Abul. ibi.*

(123) *Acta Eccles. Mediol.*

blo Christiano, mas en ellos mismos se han hallado grandes faltas, y defectos en el servicio, y administracion del cargo, y Orden, que recibieron. Por ende, queriendo remediar algo de lo pasado, y evitar, que de aquí adelante no haya semejantes ignorancias en las Personas Eclesiasticas de este nuestro Arzobispado, mandamos, &c. (124) No tiene esta Constitucion palabra alguna, que no merezca la atencion mas seria. No nos atreveremos à decir, que continuà el Arzobispado en la situacion infeliz, que le pinta aquella Synodal, ni creemos, que sus providencias fuesen tan infructuosas, que se quedasse la Clerecia, como estaba. *Mores vestros aspiciite*, (diremos con San Gregorio à nuestros Sacerdotes) *& si jam operarii estis, videte. Penset unusquisque quid agat, & si in vinea Domini laborat.* Nuestra obligacion nos lleva à remediar el daño, si le huviese, y si no le hay, à prevenirle.

172. En dicha Constitucion se ven las malísimas resultas, que tienen semejantes ignorancias, y quando no huviera otra, que el desprecio, con que, por ellas, se mira nuestro Estado, debian solicitarse, à toda costa, los remedios. Que no tenga el Sacerdote esas noticias brillantes, que estima el Mundo, de bellas letras, y de varia erudicion, y que, por esta ignorancia, sea murmurado del Seglar, nos dará poco cuidado, porque, para el Sacerdocio, es estudio menos digno. Muy bueno es (si se puede) saber de todo, pero lo primero es lo primero; sepa (como dice la Synodal) la administracion de la Orden, y oficio, que recibió, que si, por darse enteramente à este exercicio, fuellse ignorante en los otros, no se podrá llamar delito este ignorar, sino antes, muchísima edificacion.

173. Si por el contrario, por darse à esos estudios divertidos, se olvidasse de el de su Ministerio, la justicia calificarà aquella eleccion, por delincente, y esta ignorancia, por sumamente enorme. Mas si se entregasse tan del todo à la inaccion, que ni adelante en este estudio, ni en aquel, descansando toda la vida de la pequeña fatiga, que para ordenarse le diò el estudio de un Prompruario, tendrá disculpa en su quexa el Seglarismo, y si lo murmurasse, (aunque no será bueno) no deberá oírse, como extraño.

174. Miràmos fin estimacion al Artesano, que no sabe su ofi-

oficio, ¿cómo se podrá mirar con ella al Sacerdote, mayormente, quando el no saber, lo que corresponde à su alta Dignidad, no tiene otro principio, que el no quererlo saber? San Geronymo decia, que el no ser el Clerigo tan bueno, como el Seglar, destruye vehementemente la Iglesia de Dios. (125) Dirialo el Santo, porque, à vista de estas virtudes, se abultan mas aquellas imperfecciones, y cede esta distincion en vilipendio de los Ministros del Altar. Esto mismo se puede decir de la ignorancia, y recelamos, que yà lo dice la experiencia.

175. Que en lo que no toca à su Orden, à su Ministerio, y à su oficio, sepa el Seglar mas que el Clerigo, siempre importará muy poco; pero que, en aquello mismo sepa menos el Clerigo, que el Seglar, ¡qué verguenza! ¡Qué confusion! Que el Seglar censure uno, y otro solecismo, en la Misa, y en el Rezo; Que note una ceremonia de mal hecha, y infiera, que no sabe decir Misa; ¡Qué vilipendio del Estado! ¡Qué desgracia! Que le busque con un escrupulo, y le dexe en él, por ignorante en la Theologia Moral, ¡Qué lastima! ¡Qué dolor! ¿Cómo no ha de destruirse con estas ignorancias, una gran parte de las estimaciones de la Iglesia?

176. San Gregorio dixo, que de nadie tolera Dios mas perjuicios, que de aquellos Sacerdotes, que debiendo dar exemplos de virtud, los dan de la pravidad. (126) No solo dixo esto mismo el grande Arzobispo, San Carlos Borromeo, sino añadió, que con cada deslíz, ò defacierto de un particular, se ofende gravemente à todo el Ministerio en comun, y se tizna su esplendor. (127) Lo que uno, y otro Santo dixeron de la vida, puede entenderse de la doctrina, y la enseñanza. Como estudiarà

en

(125) *Vehementèr Ecclesiam Dei destruit meliores esse laicos, quam Clericos. S. Hieronym. in cap. 2. Epist. ad Tit.*

(126) *Nullum puto fratres charissimi ab aliis majus prejudicium, quam à Sacerdotibus tolerat Deus, quando eos, quos ad aliorum correctionem possuit, dare de se exempla pravitatis cernit. S. Gregor. homil. 17. in Luc. 10.*

(127) *Si quidquam in ullo cujusvis rei, vel minime genere offendunt, eorum ordo ita graviter leditur, ut illum decoris splendorem retinere nequeat, qui ad continendos in officio laicos homines non solum utilis, sed etiam maximè necessarius esse videtur. Act. Eccles. Mediol. Synod. Dioces.*

en la Ley de Dios, cuya observancia es necesaria, para la vida eterna, ¿quién ve, que el que ha de enseñarla, no la estudia? Suponemos, que quien pueda saberla por sí, no se disculpará con aquel descuido en el supremo Tribunal, pero no todos tienen presente aquel lance terrible, y juzgan, que con todo disculpan sus acciones, y nunca mas, que con seguir al que va delante.

177. La accion de un Ecclesiastico sirve al Seglar de gobierno: En qué consista esto, no podemos adivinarlo, porque en muchísimas cosas dice à cada uno la luz de su razon, si obra mal, ò bien, sin apelar à otro, para su seguridad. Sin embargo, el mundano (segun San Ambrosio) se confirma en lo bueno, ò malo, que hace, en viendo aquello mismo en un Sacerdote. (128) Entre la gente rustica es mucho mayor el riesgo. El Cura es la primera persona del Lugar; juzgan todos, que lo que el hace es lo que debe hacer: (129) Pues si el Cura no manifiesta, que sabe la Doctrina, ¿cómo han de creer, que es necesario el saberla?

178. Mucha parte de nuestra Diocesis tiene la desgracia, de no poder saber mas que la que el Cura les enseña, porque pocos saben leer, ni hay Escuelas, en que se puedan instruir. Ni el Padre impone en ella à su Hijo, porque no la sabe, ni el Maestro, porque no le tienen. No hay mas recurso, que el de los Sacerdotes: Los Niños, y los Grandes piden este pan, y no hallan quien se le de. (130) Pues si los Ministros del Altar no supiesen lo necesario, para desempeñar este Santo Ministerio, ¿quién duda, que harán à Dios el mayor perjuicio, pues le quitan tantas almas, que, por ignorar lo preciso, con necesidad de medio, para la eterna salud, se fabrican su infeliz condenación?

179. ¿Y con qué asco los mirará el Pueblo, con qué horror, quando los vea Zanganos de la Republica, comiendose, sin trabajo alguno, la colmena? ¿Y con quanta justicia se quejarán aquellos infelices, de que estando Esclavos del Campo, para mantener, con sus fatigas, al Pastor, nada les retribuya este en pasto espiritual! ¿Y no cederá esto en destruccion del Estado? ¿En su deshonor? ¿En su vilipendio, y en su oprobrio? No

(128) *Exemplo Sacerdotum mundani confirmantur, sive in bonum, sive in malum.* S. Ambrosi. Serm. 10. in Psalm. 118.

(129) *Quidquid fecerit, id sibi faciendum putant.* S. Hieron. epist. 3. ad Heliord.

(130) *Parvuli petierunt panem, & non erat, qui frangeret eis.* Thren. 4. v. 4.

180. No es esto pintar lo que hay, sino decir lo que huvamos. Creemos, que todos nuestros Sacerdotes cumplirán esta obligación exactamente. Todo lo dicho camina, à hacer visibles estas tres proposiciones. I. Que se llorò aquella calamidad, quando los Sacerdotes ignoraban lo que debian saber. II. Que toda ella provino, por no ser los Clerigos bien examinados. III. Que una de las cosas mas principales, à que los Prelados tienen obligación, es el precaber con el examen tanto mal. Esto procuraremos, con el favor de Dios, ayudándonos los Examinadores, à quienes hacemos presente quan perniciosas son en este assumpto las piedades, y que regularmente se yerra en ellas el destino, porque acaso, aun serán dañosas al Particular, y de cierto lo son muchísimo al comun. El buen examen asegura la suficiencia, con esta se evitan las malas resultas yà insinuadas, y seremos responsables à Dios de todas ellas, si por condescendencia, ò cobardía, aprobamos à alguno, por habil, aunque no lo sea.

§. XII.

181. **A**ssustará este aparato, y se creerà, que, quien no sea extremadamente docto, saldrá reprobado para este Ministerio. No està tan alta nuestra puntería; muy bueno sería, como se encontraràn, y nada havria demàs, respecto del Ministerio, y de su elevacion. Pero, quèien, con semejantes proporciones, se sujetará à una media Ración, que es ración de hambre? Con menos nos contentamos. Pueblo, que no puede mantener Medico, se contenta con un Cirujano, y à veces con un Barbero. No pedimos mas, que la Constitución Synodal, y no pensamos añadir rigores à la Ley.

182. Aquella nos acuerda la sentencia del Profeta, que *de la boca del Sacerdote se ha de esperar el conocimiento de la Ley.* Examine, pues, sobre este conocimiento de la Ley, y no pediremos mas al Sacerdote. Esto puede considerarse con muchísima extension, porque se dice mucho en una sola voz. Puede ser conocimiento de la Ley, para entenderla, y explicarla, y puede ser para defenderla de todos los que osaren combatirla. Para esto, es necesario un grande estudio en Theología Escolastica, y mucho mas en la Dogmatica, pues no sirve una sin otra, porque sería saber muy bien el Arte de

esgrimir, y no tener armas con qué batallar. Pero ¿quién, (preguntarèmos otra vez) que sea hombre tan altamente instruido, se contentarà con ochenta, ò cien ducados? No queremos imposibles, ni gastamos el tiempo en inquirir lo que no se ha de encontrar. Nos damos por muy contentos con aquel conocimiento de la Ley, que insinúa la Synodal, *para exercitar la administracion del Orden, y Oficio, que recibieron*; hagan ver esto, y saldràn todos aprobados.

183. Mas ¿còmo nos lo haràn ver? Esta es toda la dificultad. No intentamos cosas nuevas, Doctrina Christiana, Gramatica, y Theologia Moral, es el examen, que encontramos, y este es el que seguiremos; pero queremos, que esto poco se sepa bien sabido; y pedimos à los Examinadores, se hagan cargo, por amor de Dios, de que la benignidad serà cruel, si por no tener valor de desagradar à uno, se le hace mayor mal, y este trasciende à todos.

184. Por solo este encargo yà se murmurarà esta peticion, calificada por austeridad, pero *contra nos non est murmur vestrum, sed contra Dominum.* (131) Dios es el que manda, por el organo de la Iglesia, esta investigacion, que parece rigurosa; quien la murmure contra el Prelado, que la quiere obedecer, de quien murmura es de Dios. Muchos años hemos tenido el Exercicio de examinar, y siempre hecho ver en nuestros sentimientos, por el mal suceso, que nuestro genio no peca de riguroso; mas no por dexar de dár al genio, alguna mortificacion, se ha de dár à las Aras un Ministro indigno, y dexar sin instruccion Christiana à todo un Pueblo. Si se hace caso de estos primeros impulsos de la compasion, todo se trastornarà, no havrà justicia en el mundo, ni harmonia, ni gobierno. Quanto mas grave fuesse el delito, lograria mayor impunidad, porque la mayor pena, que merecia, daria mas compasion.

185. Para esto, hallaron los Santos el christiano arbitrio, de unir à la celebridad, el sentimiento, complaciendose en la justicia, aunque sea rigurosa, y lastimandose del infeliz, que la padezca; pero en todo caso, que se haga la justicia. Para esto es menester estar muy sobre si, porque este movimiento de compasion, como piadoso, fuele ser bien recibido, y và obrando lentamente, mas con eficacia grande. Yà parece, que no es tan ma-

lo, como se creyò al principio; se busca alguna disculpa à los defaciertos; luego se halla algun modo de poder defender, que no respondiò tan mal, y se concluye con la aprobacion.

186. No es el trabajo tan grande, que para su consuelo necesite de tanto estudio. Si se reprueba à uno, por poco habil, es natural que no sea solo uno, y la compaña hará menor el trabajo. A nadie se le quita pierna, ni brazo; no hay otro mal, que decirle, que sabe poco, y que vuelva en haviendo aprovechado, y se le recibirá con el mayor aprecio. Siendo, pues, à tan poco coste, no podemos persuadirnos, à que conducidos por un primer movimiento de piedad, se malogren las grandes utilidades, que resultan, de conformarnos en el examen con las leyes de la Iglesia.

187. Al principio es natural, que cueste algun rubor, porque el que sale mal, hace visible, que gastò à sus Parientes el dinero en valde, vuelve à su Pueblo con este borron, y es la risa del Lugar. Pero esto será al principio, y esto traerá despues buenos sucessos, porque temiendo otros imitarle en este lunar, estudiarán con cuidado, y aprovecharán los Padres el dinero.

188. Este rubor siempre ha sido util, y debemos esperar, que continúe en serlo siempre. Lo mas tràgico, que puede suceder, es, que el Pretendiente se ofenda, y dexé la carrera. ¿Qué se pierde en esto? Nada. Esta facilidad en despedir su vocacion, dà à entender, que no la hubo, y es mucho lo que se gana en que se vaya sin ordenar, uno, que lo intentaba sin verdadera vocacion. Lo regular es lo contrario. Jeremias decia à Dios, que con haverle castigado, le havia hecho erudito: (132) David pedía à su Magestad, que cubriese de ignominia à ciertas gentes, que así harían mas estudio de buscarle. (133) ¿Por qué no esperaremos, pues, que la ignominia de haver salido reprobados, los aplique despues mas al estudio?

189. Pero no solo es esperanza, es experiencia. No solo hemos tenido mejores Pretendientes en las segundas, que en las primeras Ordenes, sino hemos visto, y aprobado con gusto en la segunda vez, à los que en la primera salieron mal. Oímos tambien, con singular consuelo, à los Maestros, que desde que ha corrido la palabra, de que el nuevo Arzobispo

H 2

aprie-

(132) *Castigasti me, Domine, & eruditus sum.* Jerem. 31. v. 18.
 (133) *Imple facies eorum ignominia, & quarent nomen tuum, Domine.* Psalm. 82. v. 17.

aprieta algo mas , es tambien mucha mas su aplicacion. Y es cosa muy creible , porque de distinto modo se dispone el brio para una batalla , como tres , que se disponia para una , como dos. Bolvemos à encargar , pues , à los Examinadores , que nos acompañen en este pensamiento , porque en el supuesto de que el examen ha de ser , no mas que en Moral , Gramatica , y Doctrina , à poco , que perdonen de esto , queda en nada.

190. Parecerà , que queremos , sea cada Examinando , en Moral , y Doctrina , un Santo Thomàs , y en la latinidad un Ciceron. No tanto ; pero si algo mas de lo comun. No sepa la Doctrina Christiana , como la sabe un gran Theologo , que hizo un progreso grande en lo Dogmatico , pero sepa algo mas , que la corteza del Cathecismo. En algo , y mas que algo se ha de distinguir de los Niños de la Escuela , que lo saben unicamente de memoria. Està bien , que responda por Ripalda , y por Astete , pero manifieste , que entendió lo que responde. Haga ver , que lo hará perceptible à su Pueblo de algun modo , ò por sus propios conceptos , ò por los que debió à Parra , Baron , Turlot , Marchancio , Cantero , Pouget , ò alguno otro de los muchos que trabajaron à este fin.

191. Aun siendo esto lo mas delicado de su obligacion , haremos ver , quànto nos debe la piedad , porque aun en esto atenderemos à la esperanza de haber. El Concilio recomienda esta esperanza , y todos los Prelados debemos ser obedientes al Concilio. Sabemos , que destinados , en los primeros años , à otro estudio , no estàn en proporcion de hacer de repente explicaciones semejantes , pero si respondiesen con acierto , de modo , que se pueda conocer , que con el auxilio de los Authores , y su aplicacion , podrán instruir à su Pueblo en cosa tan importante , los aprobaremos en esta parte gustosamente. Y los exhortamos desde ahora , para entonces , que no pongan estudio en lucir , sino unicamente , en darse à entender , y les damos este aviso , no solo por el bien de los demàs , sino por el suyo propio.

192. El predicar se ha hecho yà exercicio facil. Memoria , y mucho despejo es yà caudal bastante para el Pulpito , à beneficio de muchos Sermones impressos , buenos en la realidad , y en la intencion de sus Authores ; pero , por el mal uso , mas de una vez , perjudiciales. Estos hacen , que predique Theologia quien nunca la vió la cara , pero así fuele ser ella. Leen un concepto , le guisan à su modo , mas de fuerte , que ninguno , que lo en-

tien-

tienda, podrá tragarlo. Alguna vez hemos oído, hablando del Misterio de la Trinidad Santísima, tener, por voces Synonimas la *proceſſion*, *produccion*, y *generacion*, y resultar de su mal uſo, tan Hijo el Espíritu Santo, como el Hijo.

193. Esto origina dos cosas; una, que la mayor parte del Auditorio no le entienda, y es lo mismo, que si no predicará; de fuerte, que si siempre predica así, nunca cumple con su obligacion. Otra es, que si le oye algún Theologo advertido, conocerá que no lo entiende, y es lo menos malo, que le puede suceder, porque si se persuadiera, á que sabe lo que dice, fuera obligacion precisa, el delatarle. Dexense de estas honduras, y prediquen, lo que sepan, asegurados de que siempre, que hablen, de modo, que no los puedan entender, aunque sea un Sermon muy docto, predicarán muy mal. *Nolo te Declamatorem, & rabulum* (decia San Gerónimo) *garrulumque sine ratione, sed mysteriorum peritum, & Sacramentorum Dei peritissimum.* (134)

194. Esta piedad nos deberá, el que sabe más que algo de la Doctrina, y dá esperanzas de saber lo que le falta. Pero si, por desgracia, huviese alguno, (que ya hemos visto no ser imposible) que ni aun supiere el Ripalda, ò el Astete, ò si le sabe, es solo en la superficie, podrá darse por dichoso, si no se hace otra demostracion que reprobalo. Lo natural será, remitirle á una Comunidad Religiosa, que le enseñe, y será con muchísimo secreto, porque no sepa el Mundo, que en un País tan Catholico, pueda haver hombre que osara pretender ser Ministro del Altar, ignorando los Artículos, y Misterios de su Ley.

195. En este punto seremos inexorables; nadie hallará piedad, por más que llore. ¿Qué Doctrina podrá enseñar, el que no la sabe, á sus pobres Feligreses? ¿Con qué cara clamaremos desde el Pulpito contra los que descuidan en un estudio tan preciso, expuestos á que nos digan, que el Sacerdote, que le dimos, no los instruye, y no es por descuido, sino porque no la sabe? ¿Y cómo dexaremos de ser responsables en el Tribunal de Dios el Arzobispo, y los Examinadores, si descuidásemos en cosa tan importante?

§. XIII.

196. **E**N punto de latinidad repetimos , que ni pedimos, que sea en lo prosódico un Virgilio , ni en la prosa un Quintiliano , pero queremos , que , à lo menos , sepa bastante latin , para poderlo entender. Benedicto XIV. previno piadosamente en su Diócesis de Bolonia , que nadie se expusiese al Examen , sin saberlo , porque de cierto saldría mal despachado. La razón suya fue , porque no estaba habil para las ciencias , quien no supiera Gramatica. (135) En este Arzobispado , en que el principal examen es en el Moral , no tiene la mayor eficacia esta razón , pero hay otra muy poderosa , que nos hace admitir aquella sentencia.

197. En España (à caso porque la latinidad anda muy tirada) se ha escrito mucha Theologia moral , en el Idioma Español. El Grano moral ; el Fuero de la Conciencia ; los Promptuarios de Larraga , y de Ferrer , Pacheco , Navarro , Gonzalez , Corrella , Villalobos , y otros muchos , pueden hacer que sepa bastante Moral , el que no sabe latin. Dios sabe si es de su agrado , que esto se escriba en lengua vulgar , expuestos à que , por esto , se descuide en la Gramatica , el que debiera saberla , y en peligro (esto es lo peor) de que Legos , y Legas se aficionen , à saber , muchísimo , que debieran ignorar. Esto no es de nuestro assunto , pide superior remedio , ò acaso no le pedirá , en el concepto de otros , que juzguen , ser de utilidad estos trabajos , pero es constante , que , con solos estos Libros , puede formarse un Moralista mas que mediano. Nunca será tan gran Theologo , como lo fuera , entregado à otros estudios. Siempre el Cirujano latino sabe mas , que el Romancista , pero , aunque no salga muy sobresaliente , puede saber lo bastante.

198. No está en esto la mayor dificultad , sino en que la Misa está en latin , y el Rezo también , y para el que no le sabe , estarán en Griego su Misal , y su Breviario. ¿Qué cosa mas indecente , que el que un Sacerdote diga Misa , como pudiera una Monja? ¿Qué cosa mas contra las intenciones de la Iglesia , que el que un Sacerdote rece el Oficio Divino , sin entender palabra de aquel Rezo? Se trabaja en la eleccion de las Escrituras , para las

las Divinas alabanzas, propias de aquel día, y para él, todo es à un precio, porque tanto entiende en un día, como en otro.

199. El *Psallite sapienter* de David (136) no habla solo de la materialidad de saber rezar, sino de saberlo entender; no de la mechanica construccion del Rezo, que debe empezar por aqui, y se ha de acabar allà, sino *sapienter* allà, y aqui. No solo, que sepa lo que hace, sino que sepa, y entienda lo que dice. Nada de esto puede hablar con el que no sabe latin. Se pone en el segundo Nocturno la vida del Santo de quien se reza, para excitarle à la imitacion, con su lectura, y para él, todo es nocturno, y se queda (como solemos decir) à buenas noches, porque lee bien, ò mal, pero nada entiende.

200. Se nos manda rezar *attente, digne, & devotè*, y para el que no sabe latin, el *attentè* està de más; porque si no lo entiende, ¿de qué le sirve atender? Tambien se nos encarga, que la pronunciacion sea buena, porque pronunciando mal, en lugar de un elogio, puede decirse un error. Se conoce la importancia de este encargo en la oracion, que hacemos à Dios antes del Rezo, pidiendole, que nos abra la boca, para emplearla en sus alabanzas. Aquel *Aperi, Domine, os meum* se ayuda con el *attentè*, y si tal vez, por defecto de la lengua, se pronunciase mal una palabra, la atencion, con que se està à lo que debe decir, suple, de algun modo, el yerro de la voz. Pero ¿qué hará en estos casos, el que no sabe latin? Dirà un desatino, ò acaso una heregia, y heregia se quedará; no suplirá el sentido, lo que la lengua errò, y lo que havia de ser un texido de elogios discretísimos, será una cadena infeliz de desaciertos. ¿Y el Seglar, que lo oyese, qué dirà? Se reirá, y hará burla muy à su satisfaccion.

201. Hemos oido cosas, que excitarian à la carcajada, si lo permitiese la gravedad de la materia. En la Gloria de la Misa *Inex Inex In excelsis*, como si el *celsis* fuese apellido de la *Ines*. En los Responso, con muchos gorgoritos, *Dumve Dumve Dumveneris judicare*. En un verso al Organo, con muchas inflexiones, *liquefaciet, faciet lique*. ¿Y qué es esto? No saber latin, porque si no le ignorasen, conocieran, que aquellas dicciones estaban mal partidas. Pues, ¿qué han de hacer sino reirse los Seglares? Así lo hacen tambien las muchas veces, que oyen cantar

Epif-

Epístolas, y Evangelios, con mal acento, y muchos solecismos. ¿Y qué remedio? El que ya anticipò el Papa Benedicto: *Ad examen minoribus Ordinibus recipiendis minime accedat, qui latinam linguam non antea didicerit, nam stipssa careat, nihil aliud ab eo requiratur ne frustra tempus conteratur.*

202. Prevenimos, que esto, que parece rigor de aquel Santísimo, empieza desde las Ordenes menores, y que procuráremos imitarle. Pero, ¿por qué (nos dirán) con los que no piensan pasar adelante? Con estos, à excepción de los trabajos en el Rezo, no hay alguno de los demás peligros. Solo quieren disponerse, para tales, y tales Capellanias de su Casa, y para fomentarla el abrigo de la Iglesia. Respondemos, que con estos hay doble razón, para despedirlos, porque suponemos, que no saben, y no habiendo de proseguir, ni aun dan la mas remota esperanza de saber; y el mismo pensar en no proseguir, es, (como ya hemos dicho) otra poderosísima razón. A estos ni Ordenes menores, ni Tonsura, por todo lo dicho, y porque es constante, que no la solicitan, *ut Deo fidelem cultum præsent.*

203. Quando nada de esto huviera, solo por desterrar de los Pueblos esta gente amphibia, que ya es del Rey, ya de la iglesia, y en substancia, ni de la Iglesia, ni del Rey, se havia de usar con ellos el mayor rigor. Un Clerigo de estos en un Pueblo, necesita mucho de Dios, para no dár que sentir, porque se juzga una Republica libre, con quien no tiene que ver nadie. Mal aprovechado el *si quis suadente Diabolo*, le hace superior à todos, porque juzga, (aunque muy mal) que puede provocar, asegurado de que no le pueden resistir. Juzgase libre de la Justicia Secular, porque su renta Eclesiastica, sus hábitos largos, y su Tonsura, le dieron el fuero, que antes no tenia. La Justicia Eclesiastica està reputada por mas benigna, y quando él la irrita de modo, que no lo sea, le suponemos hombre rico, y por consiguiente, poderoso en el Lugar, y ninguno se atreverá à deponer contra él. Mas demos, que tal suceda, havrá mil, que lo contradigan, saldrá de la acentacion acrysolado como el oro, y pondrán de su inocencia mil testigos.

204. Un extravio en qualquiera Sacerdote, halla el remedio al instante, porque ha de ponerse en el Altar, y es natural, que se prepare para él. A ninguno juzgamos tan desfalmado, y tan dexado de la mano de Dios, que introduzca entre Míssa, y Míssa un pecado mortal. Este otro no tiene estos avisos, que le riñan

sus desacuerdos. Mucha renta, mucha salud, y perpetua ociosidad, son impulsos muy poderosos para caer. No es en vano este recelo, o este susto; doctrina es del Espíritu Santo, y formidable sentencia, que à mucha ociosidad, mucha malicia. (137) Por esto decia San Bernardo à sus Discipulos, que, si querian caminar seguros, lo dispusieran de modo, que siempre los hallase el Diablo muy ocupados. (138) La ocupacion corta el brio à la sugestion, y la debilita; mas la ociosidad la aumenta.

205. Nos admiramos, de que haya gente, que quiera vivir así, y de que su Estado no los dé rubor. Ni van al Puente, ni al Vado, Hermasfroditas politicos, pero sin elegir sexo. Qualquiera que los vea, les ha de aplicar aquel oprobrio, que se refiere, como tal, en el Evangelio. Este hombre empezó à edificar, y no pudo consumar. Si pasan mas adelante à averiguar el *por qué*, han de librar mucho peor. Si es, porque no puede, quedará reputado por ignorante. Si por falta de Vocacion, inferen, que aquel Estado al ayre es interés. Ni Sacerdote, porque no tiene espíritu para tanta carga; ni Casado, por no perder la Capellanía. ¿En qué para esto? En que *omnes qui vident, incipiant illudere ei.* (139)

206. San Bernardo encontró en un Psalmo, una casta de hombres, que le parecieron excepcion del genero humano, porque no trabajaban, como todos; (140) y no halla à quien aplicar mejor este texto, que à este genero de Clerigos ociosos, y lo hace, empezando con un estilo festivo, pero acaba con voz de desconsuelos. „¿Qué diré de estos Clerigos? Pregunta este gran Santo: una cosa es lo que son, y otra lo que quieren parecer. Son muchas cosas, y ninguna. En el cuidado de vestir, como mugeres; en el ocio de la Plaza, como Soldados; y en el afan de adquirir, como avarientos: „pero ni son avarientos, ni mugeres, ni Soldados; porque „el avariento trabaja, el Soldado pelea, y la muger hila. Estos ni hilan, ni pelean, ni trabajan. Pues ¿de qué orden son?

I

„Creo,

(137) *Multam malitiam docuit ociositas.* Ecclesiastici 33. v. 29.

(138) *Semper te Diabolus inveniat occupatum.* S. Bernard. de Ociofit.

(139) Lucæ 14. v. 29.

(150) *In labore hominum non sunt.* Psalm. 72. v. 5.

„Creo, que de ninguno, sino de aquel infeliz, en que no hay
„orden, sino sempiterno horror. (141)

207. Esto debiera bastar, para proceder con rigor con esta especie de gentes, pero no son necesarias estas reflexiones. La utilissima Bula *Apostolici ministerii*, que nos sirve de gobierno, nos tiene atadas las manos; si ni sabe, ni dà esperanzas de saber, y quiere la Tonsura, sin animo de passar adelante, se cansará inutilmente; no se fatigue en buscar empeños, porque sin ellos yá está despachado.

§ XIV.

208. EN el examen de la Theologia moral es donde quisiéramos el mayor cuidado, porque es donde mas le ponen los Concilios, en donde está mas escrupulosa la Constitucion Synodal, y es, finalmente, lo que mas encarga Dios. Tan necesaria juzgó su Magestad esta ciencia, que yá declaró al que no la tenga, por indigno de sus Aras. (142) Pero ¿cómo no havia de hacerlo así; atendido al ministerio Sacerdotal? Su oficio (según dixo Ezechiel) es discernir entre lo malo, y lo bueno, y distinguir lo limpio, y lo manchado. (143) El Sacerdote ha de decir al Seglar, qual accion, y omision es pecado, y qual no lo es; y qué debe hacer, y qué omitir. Pues si no entiende bien à fondo nuestra Santissima Ley, ¿cómo hará, qué es cumplimiento, y qué es transgresión?

209. El Sacerdote ha de ministrar los Sacramentos, ha de explicar su virtud; si no lo supiese, ¿cómo lo executará? El Sa-

(141). *De Clericis quid dicam? Nam aliud sunt, & aliud videri volunt, in vestimentis sicut mulieres, in plateis sicut Milites, in adquirendo sicut avari; non nent sicut mulieres, non pugnant sicut Milites, non laborant sicut avari. Igitur cujus ordinis erunt? Credo quod nullius ordinis, sed ejus ordinis cujus nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat. S. Bernard. lib. 3. de Considerat.*

(142) *Quia scientiam repulisti, repellam te, ne Sacerdotio fungaris mihi. Osseæ 4. v. 6.*

(143) *Docebunt quid sit inter sanctum, & polutum. Ezech. 44. v. 23.*

Sacerdote recibe potestad de ligar, y de absolver: ¿Quánto es lo que puede ocurrir à los pies de un Confessor? Si no està bien impuesto en esta Theologia, ¿còmo soltarà las dudas? ¿Còmo pondrà en escrupulo à quien no le tuvo, ò còmo le dissipará al que le tuvo mal tenido? Para todo esto, se quiere, que baste el Promptuario de Larraga; y como se responda por èl, es corriente la aprobacion.

210. No negaremos, que en su linea es cosa grande, especialmente despues de sus Addiciones; pero es compendio, y mucho ha, que se dixo de todos: *Qui facit compendium, facit dispendium*. Estas Summas son muy buenas, para conservar las especies estudiadas; mas sabe poco, quien solo sabe en Suma. Al que dibuja en pequeño, lo que antes viò en mas tamaño, en pocas lineas se representa el ròdo; pero al que solo vè esta menudencia, se le pasan por alto muchas cosas. Quien viò antes mucho Moral, conservará, con un Promptuario, todo lo que viò; mas si solo vè el Promptuario, fatigará la memoria con tantas especies apiñadas, y entenderá à fondo pocas, ò ninguna.

211. Por esto quisiéramos, que los Examinadores hiciesen siempre assumpto, de no examinar la memoria, sino el entendimiento. Un Compendio se traslada à la memoria en pocos meses; si se contentan con lo literal, muy poco estudio basta, para salir bien. Hemos oído responder con puntualidad lo que dice Larraga; pero tambien hemos visto, que en replicando algo, à que pudieran responder con desembarazo, si entendiesen lo que dixerón al principio, ò enmudecen, ò responden sin concierto. Tambien hemos visto, que obligandoles, à que expliquen en Español alguna definicion, que dixerón en latin, no lo han sabido bacer. Pues ¿quién dirá, que el saber asì, sea saber?

212. Aunque repitiesen todo el Promptuario, con mas puntualidad, que el que le hizo, diríamos, que lo sabian todo de memoria, más de entendimiento nada; y aunque la memoria, ha de ayudar, el entendimiento es el que debe dirigir. No es esto solo. La memoria se auxilia mucho con el entendimiento; lo que se entiende, suele conservarse bien; lo que no se percibe, luego se olvidò; y como no estamos seguros, de que continúen el estudio, despues de aprobados, puede temerse, que los que en el examen fueron Moralistas de memoria, aunque no de entendimiento, dentro de muy pocos dias, no lo sean de entendimiento, ni de memoria.

213. Por esta razón, quisiéramos, que se desiriese poco à la esperanza, prometiendose, que sabrà despues, el que no supiese oy. El Religioso ocupado hasta entónces en los Estudios Escolásticos, y que despues en la Religión han de aplicar al Moral, este es acreedor, à que se crea, que lo que no sabe oy, lo sabrà mañana, y, à lo menos, con el exercicio de oír à otros Religiosos habiles, y advertidos, conservará lo que supo. Esto mismo creemos de los Seglares, que prosiguiesen su carrera.

214. Pero estos otros, que solo estudian, para pillar el Beneficio, y de quienes hay experiencias repetidas, que, como si salieran de una gran Campaña, se echan à descansar con todo el cuerpo, y à dár gracias à Dios de lo íntimo de su corazón, porque yá salieron del Arzobispo, de su Provisor, y de su Secretario: de estos no se ha de regelar, sino se ha de creer, que lo que supieron, à pocos dias volò. Eran especies prendidas con alfileres; à muy poco ambiente se las llevó el ayre. Con esta seguridad tenemos por preciso, que el Examen sea de tal modo, que, aunque sea una gran porción la que se les olvide, todavía les quede, lo que baste.

215. En las preguntas puede deberse mucho à la casualidad, si no se hacen con cautela. Empezar por Penitencia, v.g. proseguir, y acabar con Penitencia, y censurar, conforme à lo respondido, no es examen acertado. Hay mucho mas, que saber, y por cuya ignorancia se le debiera reprobar. Puede suceder, que sepa aquello, y de lo demás, ni una palabra, y siendo preciso aprobarle, porque respondió oportunamente, saldrá declarado, por habil, con aclamación universal, un ignorante. Al contrario, puede estar no muy bien puesto en aquel tratado, y ser doctísimo en otros, de modo que supla con superabundancia aquel defecto. En este caso se le reprobará, porque no respondió bien, y será con poquísima razón. Resultarán del examen, aprobado un hombre idiota, y reprobado un hombre de mucha ciencia.

216. El remedio es, preguntar de todo, y si no lo hiciésemos así, no cumpliremos con nuestra obligación, porque nos debemos asegurar, de que nada ignoran, de lo que deben saber. De esta suerte, nos libraremos de aquel clamor enfadoso: Si me preguntò esto, ò aquello, y nada habló de esto, y esto otro. Parecerá mucha fatiga, y que harán los exámenes in-

terminables; pero no hay cosa mas facil, si se quisiere: Estudie, que cada pregunta haga semblante à tres, ò quatro materias, y cabrà mucho examen en ocho, ò diez preguntas. Ni en esto puede consumirse mucho tiempo. No vamos à enseñarlos, ni à que nos enseñen; vamos à saber, si saben. En apuntando bien una respuesta, se passa à otra pregunta; y en apuntando la de esta, à otra, y luego à otra, y de esta suerte, en sola media hora, se puede preguntar mucha Theologia.

217. Queremos decir en esto, usando de las voces de el Santissimo Benedicto XIV. que *non ceremonia cujusdam veluti ritu interrogentur tantummodo, ut alibi usitatum est super materia, & forma Ordinis suscipiendi, sed ita examinentur, ut planè dignosci valeant, an ejusmodi scientia præditi sint, sine qua nemo sufficienter aptus Ecclesie Dei Minister existere potest.* (144) Esto mismo nos dice la Constitucion, que nos sirve de gobierno. Tengan aquella ciencia, que deben tener para exercitar la administracion del Orden, y oficio, que recibieron. El no tener esta ciencia, y las deplorables consecuencias, de no haverla tenido los Clerigos de aquellos tiempos, no tienen, segun la Synodal, otro principio, que el de *no haver sido bien examinados, en lo que cada uno debia saber, conforme à la Orden, que ha de recibir.*

218. De estos antecedentes se infieren dos tristes consecuencias, de que nos libre Dios, por su infinita misericordia. Una es, que si imitassemos à aquellos Examinadores, bolverà el Estado à aquella misma ignorancia deplorable. Otra es, que siendo por culpa nuestra, se nos pedirà cuenta estrechissima, de que llenamos de gente barbara la Casa del Señor, y fiamos à los indignos el Ministerio del Altar.

§. XV.

219. **A** Todo esto se dirà, que seràn menos los Clerigos. ¡Por cierto terrible amago! No nos ataja este susto; ¡ojala se lograra esto! No hallamos comminacion, al que ordenò poco, y sabemos, que tuvo algo, que perdonar el Pa-

pa

pa San Leon, por haverse excedido en esto su benignidad. Los Canones nos mandan, que tengamos en este asunto muchísimo cuidado. (145) Muy lexos està de inclinarse à la multitud, quien manda, que se proceda con tanta circunspeccion. El *nemini cito manus impossueris*, (146) nos encarga, que nos vamos con gran pulso, y con muchísimo tiento. Muy lexos està de reñirnos, el que no ordenemos, à red barredera, à todos los buenos, y malos, que lo solicitan.

220. Havrà menos Clerigos. ¡Fuerte amenaza! ¡Ojalà no fuera en algunos su caracter indeleble, y pudieramos borrarle! Se libraria el Estado de muchos lunares, que le afean, y se haria mas adorable, su hermosura. ¿De què sirven los muchos Clerigos? ¿De què la nimia piedad en el passo de la Congrua, y en el examen de la literatura? De que no tengan que comer, y vayan desfamparando sus proprias Parroquiales, à buscarlo à Ciudades populosas, baxandose à ministerios indignos de su Estado, que los hacen oprobrio suyo.

221. ¿De què mas? De que siendo el demasiado numero de estos Clerigos *per saltum*, por lo comun gente illiterata, son la risa de los Seglares de advertencia, y la malignidad hace transcendental estetizne à los Sacerdotes exemplares, y bien instruidos; porque lo que ven en uno, creen de todos.

222. Por mas esfuerzos, que se hagan para que se unan, con Christiano lazo, el Imperio, y el Sacerdocio, nunca, hasta aora, se ha podido conseguir; siempre ha sido al Sacerdote, infensísimo el Seglar. Gaste su renta poca, ò mucha, con sus Parientes Seglares, le miran mal, como Seglares, los mismos, que le amaran como Parientes. Siempre es poco lo que dà, aunque lo dà todo; nunca se hallò un Pariente agradecido, antes muy lexos de esto; *accipientes murmurabant*, (147) abominando la mano del mismo, que les ministra los socorros.

223. Si esto passa con los proprios, ¿què podrá prometerse de los estraños? ¿Si para los Sacerdotes pierde su fuerza la sangre, què abrigo hallarà en los otros, quien no le hallò en el Parentesco? Supuesta esta infeliz disposicion, ¿de què sirven (buelvo à preguntar) los muchos Clerigos; ò què honor trae à los Clerigos, el

(145) Dist. 61. cap. 2.

(146) 1. Timoth. 5. v. 21.

(147) Matth. 20. v. 11.

ser muchos? De que digan sus Enemigos, que son unos Zánganos de la Republica, que comen, y no trabajan: Que en tal, y tal empleo, à que se abaten para tener que comer, (y son mas propios del Estado Secular) quitan à muchos hombres honrados su modo de vivir: Que con este prurito insanable de Ordenarse, falta en España la gente, no solo para la Tropa, sino para la Campaña.

224. Yà pudieramos darnos por contentos, si dixeran esto solo; aun quieren hacernos creer, lo mismo que saben ellos no es verdad. El Clerigo ayuda al Pariente à pagar las cargas, y sin embargo se grita, que por ser mucho el numero de los que se ordenan, es menor el de los Seglares, y mas gravosas las cargas.

225. Todos saben, que el Clerigo, que se pone à servir, para comer, es porque no tiene otro modo de vivir; pero ven que comen, y viven, y que son muchos, y infieren de uno, y otro, que todo el caudal de la Monarchia està en los Clerigos. Y bien publico es, con dolor universal, el estrago, que trae al Estado esta aprehension. Esto proviene de que los Clerigos sean muchos, y creeran amedrentarnos con el amago, de que en adelante sean menos. Bolvemos à decir, con la mayor vehemencia, que ¡ojala! se serviria el Altar con mas honor.

226. Parecerà acaso esta exclamacion, poco propia de un Prelado, porque discurre errado mucho mundo, que vamos à levantar gente, como en las Levas; à mas tropa, mayor fuerza, y à mas Clerigos, mas ganancia. Con efecto està errado el mundo, que tal cree. La Iglesia no es un bosque, es un Jardin, y nunca fue tan bueno un campo lleno de malezas, como un pensil con fragancias, aunque pocas.

227. Cada passo de los muchos, que se dan, para llegar al Sacerdocio, para el pobre Prelado, es un peligro. Solo el examen de su vocacion, de su vida, de su doctrina, y de su renta, basta, para llenarle de amarguras. Despues de ordenado, si corresponde dignamente, es mucho consuelo suyo, porque le ayuda à las cargas de su ministerio; pero si no lo fuere, ¡qué escrupulo! ¡Qué sonrojo! ¡Qué afliccion la de haver de dar cuenta à Dios, de lo que el peque, y à su exemplo los demás! Si se vé en la precision de hacer justicia ¡qué confusion! ¡Qué verguenza, haver de castigar como Reo, al que, poco hà, ordenamos como digno!

228. El Clerigo sea bueno, ò sea malo, en nada contribuye à su Prelado; con el, ò sin el, ni es mas pobre, ni es mas rico; de modo, que aunque fuera tan lastimosamente ruin, que

le hiciéſſe alguna fuerza el interèſ , ni eſte obraria , porque no le hay : Pues ſi el mucho numero de Clerigos , ſolo aumenta al Arzobispo el de ſus cuidados , ¿quién ſe podrá perſuadir , à que haya quien ſe apafſione por la multitud?

229. Grande Arzobispo fue en Bolonia el Cardenal Lambertini , y conſieſſa , que el rigor en los Exámenes era cautela , para diſminuir la Clerecia. (148) Grande Obispo de Cartagena fue el Señor Cardenal Belluga , y nadie declamò mas contra la multitud de Clerigos , y acudiò à ſu Santidad , para acortar ſu numero. Prelados inſignes fueron en Ravena San Pedro Chyſologo , y en Valencia Santo Thomàs de Villanueva , y aſi eſtos , como San Aguiſtín , San Ambroſio , San Gregorio , piden tantas condiciones en los Clerigos , que de ellas ſe ſigue , que no ſean muchos , porque es grande nueſtra fragilidad , para que ſe encuentre en muchos tanta perfeccion. Ultimamente , grande Arzobispo de eſta Dioceſis fue el Señor Cardenal Pacheco , y eſte Gran Prelado dixo. „ Por haver , como hay , tanta copia en eſte Arzobispado , de Clerigos , mandaremos ordenar muy pocos. (149) Deſpues acà no es el numero menor. Nadie debe tener por eſtraño , que imitemos ſus ſantos penſamientos.

230. Havrà pocos Clerigos , (repetiran) ſi en los Exámenes hay tanto rigor. Decimos , que ſi ; pero nos conſuela un Concilio Lateranenſe , con decirnos: *Satius eſt maximè in ordinatione Sacerdotum paucos bonos , quàm multos habere malos*. Havrà pocos , pero buenos , y ſerviràn mas que aquellos muchos , eſtos pocos. Conſeſſamos , que ſe puede temer , no ſean muchos ; mas nada ſe pierde en eſto ; mejores ſon unos pocos , (dice la Igleſia) que deſempeñen perfectamente ſu Dignidad , que muchos inútiles , gravoſos al que los ordenò. (150)

231. Para creer , que no eſtà en el ayre eſta eſperanza , nos

(148) *Ne Clericorum numerus plus aquo augeatur , non inutilis cautela eſt que ex rectè inſtituto ordinandorum examine deſumi poteſt*. Bened. XIV. de Synod. tom. 2. lib. 11. cap. 2.

(149) Synod. lib. 1. cap. 4. de Tempor. Ordin.

(150) *Tales ad miniſterium eligantur Clerici , qui dignè poſſint Dominica Sacramenta tractare : Melius enim eſt Dei Sacerdoti paucos habere bonos , qui poſſint dignè opus Dei exercere , quàm multos inútiles , qui onus grave ordinatori ducant*. Diſtinct. 23. cap. 4.

dà luz nuestra experiencia. Una Parroquia tiene cinco Clerigos; y uno de ellos es exactísimo en su Oficio, en Altar, Pulpito, y Confessionario. Ajustemos las cuentas con el fruto, veremos, que los cinco no son mas, que uno en el efecto, ò que este uno vale mas, que aquellos quatro. Pásese la memoria, por quanto le hayan dicho los ojos, en el mundo que haya visto, y hallará, que en todas partes sirve mas un Sacerdote fervoroso, que una docena de tibios. Así serán los pocos, que busquemos, y nos irá bien con ellos.

232. Serán pocos. ¡Ojalá que fueran menos! ¿De qué sirven ocho Beneficiados, donde bastan quatro? De que ninguno tenga que comer, y vaya à buscarlo à otra parte, y pongan igual número de sirvientes. ¿Y de qué nos sirvió el acicalar la censura para elegir al mejor, si este por poco dinero, ha de poner otro en su lugar, y por poco dinero, poca salud? ¿De qué sirven tantos Beneficios pingues simples servideros, à donde nunca ponen el pie los Proprietarios, y les parece cumplir por substitutos? ¿El Pueblo, que dà mil ducados à un Beneficiado suyo, no es acreedor à un Beneficiado de mil ducados? Pues ¿por qué se le ha de pagar con un asalariado en solos ciento? ¿Este mismo Lugar no pide de justicia, que el Beneficiado, que mantiene à costa del sudor propio, le ministre la Doctrina por sí mismo? Pues ¿por qué les ha de dàr un pobre mercenario? ¡Ojalá (bolvemos à decir) se pensara en esto con alguna seriedad, y se resolviessè esta utilíssima union! Seria menor el Clero, pero mas aprovechado, y estarían los Pueblos mejor servidos.

233. Tanto se puede tirar la cuerda, (diràn) que ni se hallen estos pocos, y acaso no quiera ordenarse alguno. Esto no les dà cuidado. Yà en una Platica respondimos à esse miedo, y no tenemos reparo en repetirlo. Dios quiere mucho su Iglesia, (escribe nuestro Angelico Doctor) (151) y no havia de dexarla, sin ministros de su Altar. Dios dispondrà, que los haya, y muy idoneos, y aunque no serán tantos, como los que oy tenemos, serán mucho mejores, siendo suyos, y estarán mas bien servidos Dios, y su Iglesia

K

fia

(151) *Deus ita numquam deserit Ecclesiam, quin inveniantur idonei Ministri sufficientes ad necessitatem Plebis; & si non possent tot Ministri inveniri, quot modo sunt, melius esset habere paucos Ministros bonos, quam multos malos.* S. Thom. 4. dist. 24. art. 3. quæstiunc. 4. ad 1.

fia con estos buenos ; aunque pocos , que con los malos , aunque sean muchos.

234. Oh, Señor , que este rigor parece demasiado. Todo es poco , respecto de la elevacion de nuestro Empleo. No nos es lícito censurar la Ley ; la Iglesia lo manda assi. Assi lo dispuso en un Concilio general , y en España es acrehedor à obediencia mas humilde , y respetosa , teniendo por su Protector à su religiosísimo Monarca. El Rey dixo en 12. de Julio de 1564. „ Nos „ tenremos particular cuenta , y cuidado , de saber , y enten- „ der , cómo lo susodicho se guarda , cumple , y executa , pa- „ ra que en negocio , que tanto importa al servicio de Dios „ y bien de su Iglesia , no haya descuido , ni negligencia. Reno- vándose , en cierto modo , este Decreto , con ponerse en el principio de la ultima impresien , executa , para el cumplimien- to , à nuestra lealtad. Quien no lo obedece , no solo no pro- cederà , como buen Clerigo , sino se portará , como mal Vaf- fallo.

235. Esto obliga en todas partes , pero mas en Burgos. No solo se admitiò en su Synodo , este Concilio , con las mayores demonstraciones de respeto , sino se determinò : „ Que todos los „ Decretos del Santo Concilio Tridentino se guarden , y cum- „ plan , como en ellos se contiene , con aperebimiento , que „ demàs de las penas en ellos contenidas , mandaremos casti- „ gar à los transgressores , conforme al exceso , y à las qualida- „ dades de las Personas. (152) De fuerte , que no solo nos obli- ga aquella ley comun , sino una particular , que nos intima el cumplimiento de la ley.

236. Las de esta Diocesis , que ofrecimos observar , execu- tan continuamente nuestra obligacion. Estas deben ser la luz de nuestro gobierno ; por esto , en quanto se ha dicho , y se di- rà en este Edicto , vàn por delante las Constituciones Synoda- les , como apoyo. Ni se nos diga , que algunas estàn deroga- das , por el no uso , ò por repeticion de actos en contrario. Yà previnieron ellas el peligro , y pusieron el remedio. „ Porque no „ parezca , que por no se usar , son derogadas , haviendose he- „ cho con gran deliberacion , y acuerdo. Por ende estatui- „ mos , ordenamos , y mandamos , que no embargante , que no „ sean por la dicha negligencia , ò inadvertencia usadas , que „ ni

„ni por esto se entiendan ser derogadas , mas cada , y quando ,
 „que se alegaren , estèn en su pleno vigor , y fuerza , salvo
 „aquellas , que expressemente fueren derogadas , ò limitadas por
 „ótras Constituciones , que en este caso se estè à la postrera. (153)

237. ¿Hay acafo esta postrera Constitucion derogatoria , à que se debe estàr en esta materia? No solo no la hay , sino repetidos encargos de que en este punto , y en todos , se estè à lo establecido. Así lo encargò en su Carta Pastoral el Señor Don Juan de Isla. (154) Así en la suya , el Señor Don Fernando Manuel. (155) Así en la suya el Señor Navarrete. (156) Pues si las leyes comunes , y transcendentales à toda la Iglesia , y las particulares , respectivas à esta Diocesis , nos estàn mandando , con el mismo brio , este que llaman rigor , ¿què disculpa tendremos , para no ponerle en pràctica , con tantas utilidades del Pueblo , y de la Iglesia?

238. No es esto solo lo que debiera hacernos fuerza , sino , què , no executandolo , engañamos al mundo , y le mentimos , imponiendonos el feísimo borron , de faltar en lo mas sagrado à la verdad. La gran Bula *Speculatores Domus Israel* , de Inocencio XII. y la *Apostolici ministerii* , de Innocencio XIII. nos mandan severísimamente esto mismo , y los Prelados decimos en los Titulos , que se han conferido las Ordenes : *Juxta Sacrosancti Concilii Tridentini Decreta , & servata forma Bullarum Innocentii felicitis recordationis Papæ XII. incipientes : Speculatores Domus Israel , & Innocentii sanæ memoriæ Papæ XIII. Apostolici ministerii*. Pues si no se hiciesse así , no sería una cosa vergonzosa , indigna , è indecentísima , que se esparza por el Arzobispado , una gran porcion de mentiras , authorizadas con nuestra firma , nuestro Sello , y testimonio de nuestro Secretario?

239. En fin , ¿à quièn no dà horror , y pone miedo justo la sentencia , que fulmina aquel Santísimo? *Ut si quid in iisdem præmissis , seu eorum aliquo , secus fiat , ordinans quidem à collatione ordinum per annum , ordinatus à susceptorum ordinum executione , quando proprio Ordinario videbitur expedire eo ipso suspensus sit , aliisque insuper gravioribus pœnis pro modo culpæ , nostro , & pro tempore existentis Romani Pontificis arbitrio infligendis uterque subiaceat.* (157) No es esto solo amagar ; el

(153) Syn.l. i. tit. de *Const.* c. 2. (154) Pastor. c. 8. (155) Past. c. 2.
 (156) Past. c. 1. (157) Innocent. XIII. in *Bulla Speculatores.*

eo ipso infinúa execucion. Sin declaracion del Juez incurrén las penas el Ordinario, y el Ordenando, y tanta desgracia no nos pondrà miedo?

240. Confessamos, que, quando vemos conspirar tan à las claras à una accion, las leyes comunes de la Iglesia Universal, y las particulares del País, aunque nos ataje un poco la práctica contraria, por respeto à las personas, al fin, la primera noticia queda victoriosa, y nos avergonzamos de haver dado lugar à la duda.

§. XVI.

241. **E**sto nos ha obligado à una novedad en nuestro gobierno, que aora queremos hacer pública à todos, porque la sepan los que la ignoran, y se instruyan de la razon, los que la sepan.

242. Es muy frequente, y està introducido en muchas Diocesis de España, hacer, que se paguen en las Secretarias los Titulos de Ordenes, Licencias de Confessar, Predicar, &c. Confessamos nuestra ignorancia: Aunque ha corrido, como práctica comun, ignoramos la razon. No queremos (ni Dios nos lo permita) censurar à alguno. *Obsecro*, (diremos con todo el corazon) *ne quis me in sugillationem istius temporis Sacerdotum scripssisse, que scripsi, existimet, sed in Ecclesie utilitatem.* (158) Así lo suplicaba San Geronymo, y así nuestro rendimiento. No pensamos en mas gobierno, que el nuestro; venerando el de los otros. Abunde cada uno en su sentido.

243. Desde que la probabilidad extrínseca ha merecido tanto aprecio, es mucho impulso, para hacer algo, el saber, que otro lo hizo; mayor, si el que vâ delante, fue hombre de concepto; y muchísimo mayor, si fuesen muchos. Esto hacia yâ, en tiempo de Seneca, que se siguiessen las gentes *more pecudum* unas, à otras, no estudiando, por donde se debe ir, sino por donde se vâ. (159)

244. No influye en esto, solo el informe de los ojos, tambien la veneracion suele engañar al entendimiento. Aquel, y aquel,

(158) S. Hieron. tom. 4. part. 8. pag. 652.

(159) *Non qua eundum est, sed qua itur.* Senec. de Vita beata.

aquel , hombres grandes , pensaron afsi : luego afsi se debe pensar. No es consecuencia , y es cautivar la mente à una esclavitud , que solo nos pide Dios para la fè. (160) Aquella veneracion , peca de inadvertida , y yà no es obsequiosa , porque es ciega. ¿Quien no conoce , que el hombre mayor , siendo hombre , no es infalible , y que pudo engañarnos , y engañarse? Las Artes han adelantado : luego los que fueron por delante no lo supieron todo. A muchos de los Doctos antiguos se ha enmendado : luego pudieron errar , y errarian los que los siguieron.

245. Siempre se ha declamado contra esta nimia deferencia , y en estos dos siglos , en que ha tomado mas buelo la libertad de discurrir , se ha hablado de esto tambien , con mas libertad. Sin embargo , el fruto es poco , tiene mucho poder la Doctrina de los muchos. Por esta regla , están disculpados , todos aquellos Prelados , que hayan permitido , se lleven derechos en sus Secretarías por Titulos , y Licencias. Oyen decir , y leen en muchos Libros , que una accion apoyada de muchos Autores graves , puede , sin el menor escrupulo , seguirse , porque su extrínseca authoridad es tan poderosa , que si no la canoniza , la disculpa. Ven , pues , que Prelados insignes de gran virtud , y singular doctrina , tuvieron aquella práctica , y infieren , que tambien podrán tenerla.

246. Despues de establecida una costumbre , suele haver ciertos reparos politicos , que dissipan facilmente todo escrupulo. Si yo me aparto de la práctica común , se oirá como novedad ; se tendrá mucha osadía , que quiera enmendar la plana. Quanto se aclamen este desinterès , y desapropio , tanto se satyriza al que no los tuvo. Pues si yo estoy cubierto con la authoridad extrínseca , y seguro de que no se ha de extrañar , porque hicieron los demás lo mismo , que hago yo ; adelante , y veamos *quà itur* , y no *quà eundum est*.

247. Para ciertos genios , aun suele tener mas eficacia otra reflexion , nacida de amor proprio , ò de humildad. Se innova en esta costumbre , y es fuèrza , que unos la murmuren , y otros la celebren , porque nunca se viò accion , que generalmente parezca à todos bien. Pero ¿por dònde se rompe? Por donde mas duele. Esto es (dicen) por acreditarse ; es , porque le ponderen. No es charidad , sino desperdicio ; no es ser ha-

za-

zañoso, fino hazañero. Para un hombre, que professa sinceridad, no puede decirse cosa de mayor dolor. Por estas razones, acaso, ò por otras parecidas, havrán dexado de bolver la pràctica à su estado primitivo, aun los mismos que escrupulizaron en el caso.

248. No creemos, que ni en esto lo acertàran. Todo se ha de murmurar, y es preciso encabearnos en sufrir. El juicio de los hombres es muy vario, y por èl se gobiernan comunmente los aprecio: Hemos dicho *comunmente*, porque, en algunos, es tan refinada la malignidad, que, aun suelen murmurar lo que les parece bien. Acaso por esto mismo, y porque atrahe estimaciones lo bien hecho, y estas dan al desafecto, que sentir, se afila mas contra lo bien obrado la murmuracion. Yà hemos dicho, que nada ha de parecer universalmente bien, y si solo huvieramos de hacer lo que à todos agradàra, no haríamos en toda la vida, cosa buena.

249. En el supuesto, pues, de que todo se ha de murmurar, aconseja la buena razon, que se tome aquel partido, que haya de murmurarse menos, y en cuya satyrica detraccion, haya menos, que sentir. Por esta regla, que inspiran el honor, y el interès, confesamos, que no nos atajaria el miedo de parecer mal, porque lo contrario, pareceria mucho peor, daria mas libertades à las lenguas, y romperian en frasses mas ofensivas.

250. ¿Què se podrà decir de un Prelado, que quiere arreglar-se à lo que mandò el Concilio? ¿Que es un Gazmoño? Confesamos, que no es bueno; mas de esto se dice tanto, en queriendo cumplir qualquiera con su obligacion, que, por repetido, no dà yà, que sentir. ¿Que es un embustero? Allà se và con lo gazmoño; y se oye generalmente con el desprecio mismo. Desde que se atreviò este dicterio al mismo Christo, debe hacerse un Prelado mucho honor, de que le busquen con èl. (161) ¿Que es un Hypocriton? Muy malo fuera esto, pero no es lo peor, que se pudiera decir. Es verdad, que el Hypocriton no es virtuoso, pero quiere parecerlo; y quando un Prelado, que debe dàr exemplo de virtud, no la professa en el fondo, y la substancia, no es malo, que dà buen exemplo en la apariencia.

Este

251. Este es todo el mal , que puede decirse de un Obispo , que conforme à el Concilio , que manda , que todo se haga *gratis* , lo dispone en su Secretaria de esta suerte. Pero de quien no lo hicièssè asì , ¿què se dirà? Oigase al Cardenal de Luca , en el passàge , que citamos al pie de esta pagina , y no le traducimos de verguenza. (162) Es verdad , que pudieramos decirlo sin reparo , porque otros no le tienen en repetirlo.

252. Para assegurarle un Prelado de el estudio de sus subditos en Ceremonias , y Confessonario , concede las Licencias limitadas , para que concludido el tiempo , buelvan. Preguntese à los doloridos el por què ; y diràn , con gran frescura , que es , porque valga mas la Secretaria. ¿No son estas murmuraciones segundas mucho mas ofensivas , que las primeras , mas soeces , mas injuriosas? Votemos , pues , que el miedo de la murmuracion , no debe hacernos fuerza , porque se atrassa en ello , mas que se adelanta.

253. Tampoco nos merece muchíssima atencion la reflexion , de que muchos años se ha hecho asì. Poco ha leido quien no fa-

(162) *Hoc decretum parum servatur , quoniam ultra munera , & corruptelas , quibus improbi , ac simoniaci Episcopi nimium vacant adhuc etiam publicè , & sub specie licite rei ex ordinationibus notabilia obtinent emolumenta , sub nomine actorum judicialium , quæ facere oporteat pro justificatione vite , ac morum , & legitimorum natalium , aliorumque requisitorum , & præsertim sufficientis Beneficii , & Patrimonii , idque causa est , ut Episcopi cum tam magno abusu sint adedò faciles , & frequentes in ordinum collatione , ac etiam dictorum requisitorum verificationem frequentius cum exacta diligentia affectare solent pro notabilibus emolumentis actorum , quæ pro majori parte tendunt ad ipsorum Episcoporum utilitatem , vel quia Cancellariam locant pro annua , vel menstrua pensione , vel quia eorundem emolumentorum quotam obtineant , reliqua dimissa Vicario , & Cancellario , loco salarii , seu mercedis , & consequenter collationes ordinum isto decreto non obstante , recenseri solent inter corpora reddituum , eò modò , quo recensentur procuraciones , ac alimenta visitationis , non obstantibus plerisque decretis , & provisionibus Sacre Congregationis. Cardin. Luc. Annotat. ad Concil. Trident. dist. 14.*

be, que se han continuado muchos desatinos, al despreciable abrigo del *ha muchos años*. Innocencio III. hallò, con mucho dolor suyo, que las Ordenes se vendian, con tanta, y tan insolente desvergüenza, como saberse el precio de cada una. No es esto lo mas extraño, sino que se citasse para disculpa, *consuetudinem longo tempore observatam*. (163) Mucho pudiera citarse en el asunto, pero lo omitimos de vergüenza, porque de cierto no son cosas, que edifican. A vista de esto, ¿havrà à quien haga fuerza, el *assise* hizo, para creer, que està bien hecho?

254. No hay cosa mas facil, que introducirse un abussò, y figurarse tolerable en su progreso, no siendolo en su raiz, y su principio. Un gran Prelado, venerable por su virtud, y su doctrina, se dexa engañar de su charidad, y determina no dár los Titulos *gratis*, para tener que repartir mas à los pobres; ò para otros piadosos fines. Siguesele otro, que venera los grandes aciertos de su Antecessor; juzga, que, pues lo hizo, se puede hacer, y en efecto lo practica assi. Sucede à estos dos, un tercero, que yà halla la cosa hecha, y authorizada con el grande exemplo de dos insignes Predecessores suyos, y sin otra reflexion, hace lo que los demàs.

255. El que se siga à estos tres, yà todo lo encuentra llano, y aunque se detenga à pensar en ello con estudio, hallarà quien le diga, que tres Autores, de tanta nota, dãn bastante probabilidad à la sentencia, y que puede, sin escrupulo, seguirla. Empeñase en buscar la razon, y no la encuentra; tambien hallarà, quien le asegure, que no tiene que detenerse, porque debe discurrir, que sus Predecessores tuvieron mas perspicacia, y dieron con la razon, que el no encuentra. Conspiran à hacer creible esta razon, la humildad, el respeto à los Prelados, y el proprio interès, y à tantos impulsos, el quarto tambien cayò.

256. De esta suerte se và introduciendo esta práctica en todos los successores, y yà se llama práctica corriente, y se abriga con las doctrinas, que favorecen la costumbre. Pero esto (apurado el negocio) ¿què principio tuvo? Uno solo, y es, que lo hizo assi un gran Prelado. ¿Y esse Prelado grande fuè impecable? ¿No pudo errar? ¿Fuè infalible? Al caractèr de Prelado no estàn precisamen-

te

(263) *Estque taxatum quantum sit isti, vel illi, quantumve alteri, vel aliis persolvendum.* Concil. Lateran. anno 1215.

te vinculados los aciertos. No faltará à la veneracion , quien diga , que los Obispos no todo lo hacen bien. Muy reverente à todos ellos fuè el gran Fagnano , y sin embargo dixo , que los Obispos deben dár Titulos , y todo *gratis* , y que muchos no lo hacen así , pero en esto no hacen bien. (164)

257. Pues bolvamos à aquel Prelado insigne , que diò todo el fundamento à la costumbre. ¿Entre sus muchísimos aciertos , no pudo introducirse algun engaño? ¿No pudo atreverse à su advertencia , algun descuido? Pues si pudo errar el Prelado , y no el Concilio , ¿quien se pondrá à desatender lo infalible del Concilio , siguiendo el juicio falible del Prelado?

258. Esto fuera disculpable , si la Ley nos hablase con alguna obscuridad , ò huviessen cessado los motivos de la Ley. Ni uno , ni otro hay en el asunto ; duran los mismos , y la Ley habla bien claro. *Gratis* dixo el Concilio , y *gratis* dice , y *gratis* entonces , y aora quiere decir *de valde*. *Senza premio ; senza pagamento*, dice el Italiano.

259. Yà que ni se haya borrado del Concilio esta voz , ni su significacion se haya variado en el uso de las gentes ; ¿dieron los Cardenales Interpretes alguna anchura , para que no sea el *gratis* lo que suena? Todo lo contrario. Jamás llegó à la Congregacion quexa de esta especie , que no se haya determinado , que el *gratis* , se debe entender oy , como el primer dia , y que obliga del mismo modo , que obligaba. De la Diocesi de Vique fuè esta quexa , y decretò la Congregacion en cinco de Abril de 1602. que era fundada en justicia , y que en las Ordenes no debia llevarse cosa alguna. Pocos años antes , sucediò lo mismo en Girona : llegó el clamor à los Cardenales Interpretes del Concilio , y en 25. de Octubre de 1588. determinaron *ad unguem servari debere Decretum sancti Concilii Tridentini*. (165) Si esto se mandò en Obispados tan poco pingues , ¿què se mandará en los grandes?

260. De estas declaraciones hay gran numero , y si no hay mas (dice el Cardenal de Luca) es , porque los Ordenandos son , por lo comun , unos infelices , que ni tienen brio , ni valor

L

pa-

(164) *Tenentur Episcopi deputare aliquos , qui hoc liberalitèr expleant , licet hoc non faciant , & minus benè*. Fagnan. in 5. Decret. tit. de Simon. cap. 1.

(165) *Idem Fagnan. Cap. In Ordinib. ibidem.*

para quejarse; pero que si se atrevieran, quantos llegassen, haciendo ver, que sus Prelados les havian llevado algo por los Titulos, lograrian sentencia à su favor, declarando, que havian hecho muy mal. Pero sucede à estos lo que à todos, quando son costosos, y largos los recursos. Aunque tengan justicia clara, ceden à la violencia, teniendo por menos mal, sufrir un golpe injusto, que los dispendios de un Pleyto. (166)

261. Los motivos, no solo duran, sin debilitar su fuerza, sino creemos, que la aumentan cada dia. El mas poderoso, y que mereciò mas atencion à los Concilios, (167) es desterrar de los Ministros de la Iglesia aun la mas remota sospecha de codicia. No estaba entonces la Iglesia, ni lo està aora, (gracias à la piedad de Dios) en aquel estado deplorable, y lastimoso, que la pintan los Canones antiguos. En aquellos tiempos, parece, que andan de apuesta lo que dispone Dios con sus piedades, y lo que toleran sus altas permisiones. Oyense cosas de la mayor edificacion, para que nos empenemos en imitarlas, y tambien de relaxacion, para que estudiemos el huirlas. Sabemos, que tuvo Florencia, por Arzobispo, un San Antonino, de quien nos acuerda Surio: *Quoties initiandi ad eum convenissent, quoties Sacerdotia contulisset, aut probata ab aliis probaturus esset ne obolum quidem; quid obolum, ne flosculos quidem, ut ita dicam, in domum intulit, aut quod caperetur à suorum quopiam permisset.* (168) Pero sabemos tambien, que en el Concilio de Rems se prohibiò, que se vendiesen las Ordenes, los Ministerios Ecclesiasticos, y los Altares. (169)

262. Inglaterra nos presenta à un San Anselmo, Arzobispo de Cantuaria, lidiando con todo un Reyno en defensa de la limpieza del Altar, queriendo mas padecer la indignacion de un Monarca, que permitir el horrible borron de la codicia, en

(166) *Quoniam cum non facilis sit continuus subditorum recursus ad Sacram Congregationem adque magis forte expediet istas pati concusiones, quam recursuum incommoda, & dispendia.* De Luca, ubi supr.

(167) Concil. Lateran. 2. can. 63. Chalc. actione 15. cap. 2. Concil. Braccar. II. Concil. Aurel. 2. cap. 3. Concil. Tolet. 8. can. 3.

(168) Sur. die 1. Maii, cap. 16.

(169) *Ne quis sacros Ordines, aut ministeria Ecclesiastica, vel Altaria emeret, aut venderet.* Concil. Rem. anno 1049. can. 2.

en Ordenes, y ministerios de la Iglesia. (170) Pero tambien oímos en aquella antigüedad, à Alexandro II. prevenir, que no se elija, para la casa del Señor al que mas talegos de, sino al que sea mas rico en virtudes, en ciencia, y en doctrina, y desempeñe el ministerio con todas estas prendas. (171)

263. Mas antigua sería esta relaxacion, pues supone, que sus Antecessores la havian condenado; pero no havian logrado su exterminio. (172) No lo insinúa, con menos expresion, el Concilio II. de Letrán, quando dice, que para mantener un error tan execrable, no debe servir de apoyo la costumbre. (173)

§. XVII.

264. **T**odo prueba, que havia mucho tiempo, que estaba perdido el santo desinterès en los Prelados. No lo estaba tanto, quando se celebrò el Santo Concilio de Trento; mas duraba en su memoria, el dolor de tanta flaga, y conociendo, quan indignamente se tiene un Prelado, quando le mancha la codicia, quiso, que no huviese en el asunto, ni la mas remota sospecha. *Quoniam ab Ecclesiastico ordine omnis avaritiæ suspicio abesse debet.*

L 2 Mi

(170) *Cum autem saccos Regis, nisi lessa conscientia implere non poterat, elegit potius Regis indignationem, quam dispendium fame, & periculum animæ in præsens incurrere, & in posterum confusionem, & scandalum in Dei Ecclesia seminare.* Matth. Paris. ad ann. 1094.

(171) *Nec eligant in domo Domini, qui majores sacculos pecunie offerant, sed eos, qui moribus, & disciplina, atque scientia divites pro officio suo ipsam valeant sustentare Ecclesiam.* Alexand. II. epist. 35.

(172) *Constituimus, atque firmamus, sicut olim Antecessores nostri fecisse noscuntur, ut nullum deinceps Episcoporum beneficium Ecclesiæ, quod quidem canonicam, vel Præbendas, seu etiam ordines vocant pro aliquo pretio, vel munere Clericis audeat unquam offerre, sed omnes Ministros, & servitores Ecclesiæ gratis, & absque ulla venalitate in Sancta Ecclesia studeant ordinare.* Alexand. II. ibidem.

(173) Concil. Later. 2. sub Innoc. II. an. 1139.

265. Miraron en este encargo, aquellos Padres, no solo à la perfeccion de nuestro Estado, sino al buen exemplo, que debemos dar al Público, para que no nos persigan, sino lo damos. El Estado es el que fue, y nos obliga à la misma perfeccion. La obligacion del buen exemplo, es tambien la misma; solo en el dissimulo podia haver alguna diferencia.

266. ¿La hay? ¿Estamos mas bien vistos de los Seglares? ¿Echan mas la capa, para ocultar nuestras imperfecciones? ¿No Oímos, que nuestra economia se llama miseria, y el buen gobierno codicia? Si la fragilidad hace, que sobre algun ochavo, ¿no se nos califica de avarientos, aun quando se ve, que se alarga, para el socorro del que lo necesita? Si el Seglar se empenó, porque gasta, mas de lo que tiene, en sus locuras, y el Eclesiastico vive sin trampas, porque se acomoda à sus rentas, ¿no se dice, en cotejo injusto, del gobierno de uno, y otro, que es pobre el Seglar, y el Eclesiastico opulento? En fin, ¿se vió jamás nuestro Estado en obligacion mas estrecha, de manifestar su horror à la codicia? Pues si duran los motivos de la Ley, ¿por qué esta no ha de subsistir?

267. Tampoco nos haria alguna fuerza, el fin piadoso de la limosna. Este fue uno de los engaños, (y acaso el mas poderoso) de que se valia el enemigo comun, quando se vendia el Ministerio del Altar. Dabanse muchas cantidades para la Iglesia, para su Fabrica, ò para Pobres, sin conocer, (dice Alexandro II. que condenó semejantes defaciertos) que, quien recibe mal, para dispensarlo bien, mas se grava, que se ayuda, mas se pierde, que se gana. (174)

268. La limosna se debe hacer de lo proprio: Para hacer bien, no se ha de llegar à lo vedado. Como esto no fuera cierto, muchos, à poco coste, se harian charitativos. ¿Y quien dirà, que con el gobierno contrario, mandado por el Concilio, no se hace una limosna mas del agrado de Dios, porque remedia mayor necesidad? Darlo todo gratis, redunda

(174) *Constituimus, & eodem modo firmamus, ut nullus cuiusque gradus Clericus, pro Ecclesie beneficio, aliquid audeat conferre, vel Fabricæ, vel denariis Ecclesiarum, seu etiam quod pauperibus, sit tribuendum, quia teste scriptura, qui aliquod male accipit, ut quasi bene dispense, potius gravatur quam jubatur.* Alexand. II. epist. 35.

da en beneficio del Clerigo ; ¿y no será merito? ¿El Clerigo no es proximo? El infeliz , que viene à Ordenes à pie , y agradece à una Porteria un bocado de pan : el que viene atra-vesado en una mala mula , y desuellan en la posada , ¿no se-rà justo acreedor à nuestra charidad? ¿Podrà tener la limosna jamás mejor destino , que quando se haga al desdichado , que viene à proporcionarse con tanto trabajo suyo , para ayudarnos en nuestro ministerio? ¿No será mas de la divina accep-tacion , que ahorremos à este pobre estos tales quales mara-yedis , que el emplearlos en el remedio de una necesidad , que acaso será fingida , y nuestro amor propio nos figura verda-dera?

269. Si el orden de la charidad prefere à los Domesticos , ¿no deberemos distinguir à estos pobrecitos , que empiezan à ser de casa , ò à lo menos caminan para ella? Si los Prelados no agasajan à sus Clerigos , ¿quién mirará por estos desdicha-dos? Si ellos se niegan à esta corta charidad , ¿se la harán en el Mesón?

270. Protestamos segunda vez , que no censuramos el por-te de los demás. *Quid alii præsent Antistites non miror , non damno , non arguo* , (decia el Venerable Arzobispo de Braga en assumpto parecido) *sed non emulor , non imitor.* (175) En to-dos es la propria conciencia la regla proxima del bien obrar , cada uno se componga con la suya , que nosotros haremos lo mismo con la nuestra. Todo lo dicho camina à dar razon à sa-bios , y à ignorantes , (porque à todos somos deudores) (176) de la razon , que tuvimos , para el Decreto , que expedimos à nuestra Secretaria de Camara , poco despues que llegamos à es-ta Capital , sin empeñarnos en canonizar lo hecho , ni menos en satyrizar à quien haga lo contrario.

271. Hallamos en el Concilio àquel *gratis* , que ya hemos ponderado ; vemos tambien , que precabiendolo todo , aun pro-hibe lo que se diese voluntariamente , porque , con el tiempo , no se llamasse preciso : *Etiã sponte oblatum*. Discretissimo acuerdo , porque para el caso , en nada se distinguen el man-dar pagar , y el poner en obligacion de agradecer.

Po-

(175) Vita , 1. part. cap. 10.

(176) *Sapientibus , & insipientibus debitores sumus.* Roman.
1. V. 14.

272. Podia hallarse el esugio, de *No lo hice yo, que fue un Criado mio*; y el Concilio salio à todo, extendiendo la Ley à Amos, y à Criados. *Episcopi, aut eorum Ministri*. Resolucion tan santa, como suya. A veces se carga sobre los Criados, culpa, que no tienen; y quando la tengan, no por ello se pone à cubierto el Amo, que peca por permitirlo, y si lo ignora, delinque en no saberlo; porque en materia tan escrupulosa, debe zelar sobre lo que se hace en su casa.

273. Si consultamos nuestras Constituciones, hallamos en el Idioma Español, lo mismo que el Concilio dice en Latin. „Porque conviene, que toda sospecha de avaricia esté apartada en los Prelados, y mayormente en la colacion de las „Ordenes. Porque dice nuestro Redemptor, *gratis accepistis, gratis date*. Por tanto, ordenamos, y mandamos Synodo „aprobante, que por la colacion de qualquiera Orden, aunque sea de Tonsura, &c. aunque se dê por su propria voluntad por los Ordenantes sin pedirselo, Nos, ni nuestros „Sufraganeos, ni otro, que, por nuestro poder, hiciere las „Ordenes, ni sus Criados, no lleven cosa alguna en qualquiera manera. (177) Esta claridad, con que hablan Constituciones, y Concilio, dexan poca libertad para lo contrario.

274. Como el Mundo siempre ha sido uno mismo, sucederia en los tiempos antiguos, lo que vemos en los nuestros. Se engañarian algunas gentes, con el bello colorido de la charidad, ò se valdria de este pretexto, el enemigo comun. Pues no sirva, dice el Concilio, ni se falte al *gratis*, que mandamos, con ningún pretexto. *Nihil pro collatione. ... quovis pre-textu accipiant*. Tambien en otros tiempos se havia hecho costumbre, y se llamaba immemorial, de no conferir las Ordenes asì; pero muy leños, de que esta práctica detuvièssè las determinaciones del Concilio, declarò ser abusos, y corruptelas, que favorecian mucho à la Simonia, y determinò, que debia despreciarlas. Si esto fue entonces, ¿què diria aora, despues de una Decision suya tan clara, y tan expresa? ¿Y que fuerza nos podrá hacer, que se nos citen tantos exemplares, si dice el Concilio, que son otras tantas corrupciones?

275. Ultimamente nos amiza el Concilio, con incurrir por el mismo hecho, todos los Contraventores, asì, el que

recibe la Orden, como el que la confiere, no solo en las penas, que el derecho tenia fulminadas, sino en la divina indignacion de nuestro Supremo Juez. (178)

276. Confessamos con sinceridad Christiana, que no haviamos menester tantos impulsos, para conformarnos con aquellos sentimientos. Un Prelado pobre podria verse en perplexidad, entre el *gratis* del Concilio, y la dificultad de dotar bien à un Secretario. Aun este lance se previo por el Concilio, y declarò, que parte se podia llevar, donde no huviese semejante dotacion. En el Arzobispado de Burgos no hay este riesgo, porque surte medianamente para todo. Esta dotacion puede hacerse sin el menor escrupulo, aunque sea algo crecida, en atencion à lo mucho, y lo digno, que se trabaja. Si se dan Salarios à los Mayordomos, que cuidan de lo temporal, ¿con quanta mas razon se deberá dàr à un Secretario, que se encarga de lo mas delicado de nuestro Ministerio?

277. Oh! que esto se quita à los pobres, que deben llevarse la primera atencion! No se quita tal; porque antes, se dà con mejor destino, y sin peligro de que se pierda, por mal dado. ¿Què diferencia hay entre dàr una limosna à los Ordenandos, para que paguen sus derechos, y dotar bien al Secretario, para que no lleve derechos à los Ordenandos? Esto es mas llano, mas natural, y mas limpio.

278. Y quando fuese cierto, que havia menos, que dàr, siendo bien dado este sueldo, tanto mejor para el Arzobispo. Creemos, que qualquiera Prelado està en animo de darlo todo, y que en esto, tendrà poquissimo que hacer, no solo, porque para esto se le dà, sino porque en el Estado, y la edad, en que le fian estos caudales, ¿de què le sirven? ¿Para què los quiere? Haga, y guarde el dinero, quien tiene hijos, que acomodar, que en uno, y otro hará bien. Quiera dinero un Mozo Seglar brillante, que anhele lucir en sus funciones, sus faraos, sus bayles, y sus ambigues. No será lo mejor, ni acaso bueno; mas no lo reñirà el Mundo, porque le dàndos disculpas su poca edad, y su Estado. Pero un Obispo, que si no fuese anciano, le faltará muy poco, ¿para què quiere el dinero?

Re-

279. Repetimos , pues , que en darlo todo , no puede haver la menor dificultad ; pero la hay grande en el modo de repartir. David, no tanto encargò el dár limosna al Pobre , como el entender sobre el , (179) y segun se han acicalado los embustes para fingir necesidad , quien no la tiene , hay mucho que entender , entre indigencia viciosa , y pobreza verdadera.

280. La limosna del pan se dà en el Palacio Arzobispal un dia à hombres , y otro à mugeres , y hay Padre , que viene todos los dias con quatro Criaturas , que en uno son varones , y en otro hembras , porque ayer vinieron con calzones , y oy con basquiñas. Si llega el embuste hasta fingir el sexo , ¿quánto cuidado ferà menester en el asunto?

281. Pero este es pequeño chasco , importa poco. Mas riesgo hay , en que , para limosnas de mayor tamaño , nos engañe el proprio genio , pareciendonos mayor necesidad , la que hable mas con nuestra inclinacion , y teniendo por mas infeliz , y mas desfolada , à la Persona , que mas dichosamente llora , sin acordarnos , de que hay lagrimas , que no salen del corazon , sino de la faldriquera ; y en fin , dando limosna , sin discernimiento , que es la mayor desgracia del Estado , porque se llena de Araganes la Republica , y abundan los vicios , que dà de sì la vida ociosa.

282. Suele censurarse este cuidado de discernir , porque dicen , que debe ser comun la charidad , y que no es proprio de los Eclesiasticos , el andar con estos escrúpulos. Esto , à nuestro parecer , es no entenderlo. ¿Quién dirà , que el desviarlos de holgazanes , no es la mayor charidad , que puede hacerseles? Se les aparta de una vida licenciosa , en que peligran sus almas ; se libra à los Pueblos de esta peste , y los que antes eran embarazo , yà son utiles. ¿Y esto no es proprio de la Iglesia? Responda una de nuestras Leyes antiguas.
 „ Hay algunos , que , por su trabajo , podian ganar de que
 „ viviessen , è no lo facen , è à estos por mayor derecho tie-
 „ ne la Santa Iglesia de les tirar el comer , que gesele dar , por-
 „ que

(179) *Beatus , qui intelligit super egènum , & pauperem.*
 Psalm. 40. v. 2.

„que ellos dexan de lo ganar , pudiendolo facer , è non quier-
 „ren. (180) Estos peligros son menos, habiendo menos, que dár.
 Es verdad, que la charidad se mortifica, no remediándolo to-
 do; pero esto tiene tres consuelos. Uno es, que esto no se lo-
 graria, aunque tuvieramos à nuestra disposicion, el cerro del
 Potòsi. Ninguno en el mundo es tan poderoso, que, porfian-
 do el pedir, y el dár, no estè en terminos de no tener, que
 dár, mucho antes, que se ponga limite al pedir. Otro es, que
 à mas dár, havrà mas escrúpulos, de si todo era bien dado.
 Y otro, que, para el merito con Dios, que mira al corazon,
 mas que à la mano, tanto se adelanta con el sentimiento, de
 no tener que dár, como con el dár mismo, y este es un mo-
 do de dár con menos riesgo.

284. Por estas, y otras razones, que nos convencieron
 eficazissimamente, resolvimos dotar decentemente al Secreta-
 rio, y mandar en 25. de Enero, que, por ningun caso, ni
 por pretexto alguno, se tomase la cosa mas minima, por el,
 ni por algun otro Criado. Este gobierno, y el de despachar à
 todos con agasajo podia producir algun agradecido, que qui-
 siera darlo à entender con alguna demonstracion. En este ca-
 so nada se adelantaba, porque dinero es, lo que dinero vale,
 y por esto se prohibiò severamente, que de ninguna especie
 se recibiesse cosa alguna, porque no juzgamos, que merezca
 gratitud el cumplimiento de la propria obligacion.

285. Así se va practicando desde entonces, pero lo comu-
 nicamos à todo el Arzobispado, para que tengan los Orde-
 nandos este pequeño consuelo, y para que, si en ello huvies-
 se algun descuido, (que nunca temeremos de la gran Christian-
 dad del Secretario, que es temeroso de Dios, y nos sirve con
 mucha ley) se nos dè el aviso pronto, para poner el remedio.

§. XVIII.

286. **E**L Sello nos ha sido siempre un enigma, superior
 à nuestra advertencia. Hemos hecho alguna di-
 ligencia en busca de su principio, no tanto para explorar su
 M

antigüedad, (que esta nos importa poco) sino para saber su qualidad, y su uso, y no hallamos que sea otra cosa, que un señuelo mas, para hacer creible la legitimidad de los Instrumentos, como lo son nuestra firma, y la del Secretario, Ca segun el uso de este tiempo, (dicen nuestras Partidas) mucho ayuda para ser cumplida la prueba, è ser creida la Carta, quando es sellada. (181) Acafo se inventaria, para que tuviesen mas dificultad en contrahacerse, porque à la imitacion de letras, llega la habilidad (siempre peligrosa) de algunos Plumistas; pero à la de Sellos, creemos, que no alcanza.

287. En este supuesto discurriamos, que debia tratarse de la misma forma nuestro Sello, que nuestra firma; pero oimos una notable diferencia. Dicese, que es un derecho particular, secularizado, en cierto modo, y que, por este respeto, le podrá dar el Prelado al Pariente, que quisiere, aunque no viva en su Diócesis. Aquí es, donde confesamos ingenuamente nuestra ignorancia, y suponiendo, que tendrán mucha razon los que juzgan asì, manifestaremos reverentemente las premisas, que nos hacen entenderlo de otra forma, y inferir, que tan *gratis* ha de ser el Sello, como la firma.

288. Hemos visto, que en quantas partes se habla del Sello, (que algunos llaman *Pastel*, por la pasta de cera, en que se imprimia, (182) no se halla entre el, y la firma alguna diferencia. De los Titulos firmados de Prelado, y Notario, escriben dos cosas todos. O que se dà enteramente *gratis*, dotandose al Notario, (que no ha de trabajar sin algun premio) ò que si no està dotado, se le dà no mas, que lo preciso. Esto mismo dicen del Sello; y es tanto lo que disminuyen, lo que se ha de dàr al indotado, que equivale à nada, y es lo mismo, que hacer al Prelado la forzosa, si quiere hallar quien le sirva.

289. El Concilio Toledano, en 1413. determinò, que los Obispos nada llevarán con titulo de Sello, y para manutencion

(181) Part. 3. tit. 20. ley 1. *Sigillum multum operatur ad faciendum Scripturam indubitam. Leg. Distrabente, C. de Rebus alienis. Gregor. Lopez, ibidem.*

(182) *Pro chartis, vel pastellis, id est, parva cera masa in modum pastae, & hoc ne fraus committatur. Fagnan. Cap. In Ordin. tit. de Simon.*

cion del Notario, se esforzò à la cantidad, de solos diez mrs. (183) Aun en esto poco se excedió un maravedi, à lo que havia mandado antes, en el año de 1347. pues dispuso, que por Titulo, Cancelaria, y registro, por ningun caso pudiera llevarse mas caudal, que nueve mrs. (184)

290. Si caminamos mas allá, en el mismo gobierno de nuestra Iglesia Española, hallaremos en este punto mas angustias. El Concilio de Palencia solo se alargò à cinco, y aun esto poco, con tres gravísimas condiciones, dignas, no solo de saberse, sino de venerarse. Una era, que el Clerigo pobre, no entraba en este número. (Poco valdria el Sello de Bungos, donde son tan pobres todos) Otra era, que con estos cinco mrs. havian de satisfacer el trabajo de la Escritura, la cera, el papel, y la labor de sellar. Y otra, que esto havia de ser enteramente gracioso, de suerte, que el darlo, ò no darlo, pendiesse de su arbitrio. (185)

291. No se nos responda, que en aquel tiempo eran cinco mrs. mucho dinero; facil nos fuera hacer ver, que están muy engañados, y que no llegan, ni con mucho, aquellos cinco mrs. à lo que aora se lleva por sellar, aun donde está mas baxo el Arancel. Pero esta erudicion no es aora de nuestro asunto; basta oír à Thomafino, que la cantidad referida *vilissime pecunie genus erat*, y que el dar esto, era lo mismo, que dar nada, y entendia bien este Autor del valor de las monedas.

M 2 (180) Si

(183) *Nihil levare permittant pro Sigillo, & cera, sed gratis, & liberalitèr impendant pro litteris ordinum, & Reverendis decem dumtaxat maravetinos recipere audeant.* Concil. Tolet. can. 25.

(184) *Statuimus, ut pro qualibet predictarum Litterarum possint sex maravetini, & pro cancellaria duo denarii, & unus maravetinus pro regesto, & non amplius recipi ullo modo.* Concil. Toletan. can. 4.

(185) *Ordinati verò si post receptos ordines pro scriptura labore, carta, & cera aliquid voluerit, hoc accipi minime prohibeatur, ita tamen quod hæc gratuita oblatio summam quinque maravetinorum usualis monete aliquatenus non excedat, à pauperibus autem, aut nihil, aut minus recipiant pro predictis.* Concil. Palent. 1322. can. 19.

292. Si vamos à buscar la luz , fuera de casa , oïremos mandar al Concilio de Ravena en el año 1311. que se llevasen dos Venetos solamente , que (segun dicen los que han estado en aquellos Países) es una cantidad muy despreciable , y aqui entraban Sello , cera , papel , cedula , y escritura. (186) No nos cansemos. Donde se permitió mayor anchura , parece, que se eximia à los Obispos , de la obligacion de dotar à los Secretarios , y aun en este caso determinaron , que llevase muy poco , ó casi nada el Secretario ; pero nada enteramente los Obispos.

293. En otras partes no hicieron esta division : ó la dexaron por caso omisso ; ó la excluyeron abiertamente , por lo claro. El Concilio Londinense , año 1324. fue de este numero ; y hecho cargo , de que el Prelado està obligado à pagar à sus Ministros , mando severamente , que se hiciesse asì en adelante , porque cediendoles el Sello , en calidad de salario , el que solo era estipendio , no passase à robo. (187) Esto mismo determinò el Concilio de Basilea. „Assignese (dixo) al Secretario un salario competente , y no se piense en llevar „emolumento alguno , por Titulos , ni por Sello. (188)

294. Otros Concilios fueron à la substancia , y prescindieron del modo. El Andegavense prohibiò estos derechos , en

(186) *Cum indebita exactiones à Notariis , & Sigilleferis Episcoporum taxentur , & moderentur in omnibus , praesertim in ordinationibus , ut ultra duos venetos non possint accipere pro scriptura , charta , schedula , cera , & Sigillo.* Concil. Raven. can. 32.

(187) *Caterum quia Ordinarii suis tenentur Ministris stipendia constituere , quibus debeant merito contentari , praesigillatione Litterarum hujusmodi , nihil omnino exigere volumus , vel persolvi : Ne cujuscvis specie velaminis , solutio pro Sigillo Litterarum hujusmodi in praedicta quassum damnabilem convertatur.* Concil. Londin. 1321. can. 4.

(188) *De cetero nihil penitus ante , vel post exigatur ratione Litterarum Bullae Sigilli.* Concil. Basil. scf. 21. cap. 10.

el año 1279. (189) El de Oxford en el de 1222. (190) y en el de 1212. el de París, (191) y todos estos se gobernaban, y tenían por apoyo, el fallo famoso de San Gregorio Magno, que está inserto en el Decreto. (192) De suerte que en parte ninguna se habla de esta signatura, que no se prohiba el llevar derechos sobre ella.

295. Sin embargo de toda esta prohibición, se exigían con efecto; congregóse la Iglesia universal en el Concilio Tridentino, y introduciendo à este Sello entre lo prohibido, y mandando, que en adelante se diése *gratis* todo; *nec pro sigillo, nec alia quacumque de causa* declaró (como ya hemos visto) à la costumbre contraria, por corruptela, y por abuso, que favorece à la Simonia, y prohibió, baxo las graves penas, que quedan referidas, el que, con pretexto de Sello, se llevase cosa alguna.

296. Esto sabemos del Sello de los Prelados, y nada (fino es la costumbre) sabemos contra esto; pero hay una disyuntiva contra esta costumbre, que la destruye, à nuestro parecer, enteramente. O esta es de la misma naturaleza, ò es distinta? Parece, que es del mismo genero, porque ambas se engendraron de actos contrarios, y se alzaron en la posesión del mismo modo. Pues si es la misma, yà está condenada esta costumbre segunda; la coge el mismo rayo, que se fulminò à la primera.

297. Pero no sea la misma, sea otra; tambien está condenada. El Concilio IV. de Milan vió esta costumbre introducida, despues de lo mandado, por el Sagrado Concilio Tridentino; Tendria, sin duda, el grande apoyo, que suele darse siempre, de haverlo practicado. así Prelados muy insignes. No le

(189) *Ne quis de cetero pro litteris sigillandis, quæ conceduntur pro ordinatione Clericorum aliquod pecuniarum commodum, vel quidquam aliud exigat, vel recipiat temporale.* Concil. Andegav. can. 2.

(190) *Ne pro institutione, vel missione in possessionem, vel carta super hoc facienda aliquid audeat extorquere, nec ab officiariis suis sustineat extorqueri.* Concil. Oxford.

(191) *Prohibemus ne Prelati, vel eorum Ministri ratione Sigilli aliquid exigant.* Concil. Paris. part. 1. cap. 13.

(192) 1. quæst. 2. cap. 4.

se hizo fuerza, ni lo insignè de los Prelados, porque pueden errar los mas insignes, ni la repetición de actos, porque errando uno, se erraron todos, y declaró, que todo havia sido corruptela, todo abusso: Que de tales costumbres, no se hicièse caso, y que en adelante se estuviesse literalmente en este punto, à lo mandado por el Concilio de Trento. (193)

298. Esta costumbre (que por su edad, podemos llamar segunda) es la que hallò tambien el Concilio de Colonia en el año 1570. pero la detestò como mal probada, la condenò como mal introducida, y renovò la disposicion del Tridentino, mandando, que nada se llevassè por el Sello. (194) Esta vieron los Concilios de Rems, (195) y de Burdeos, en el año 1583. y no hallaron mejor modo de reprobarla, que declarando Simoniacos, à los Obispos, que la permitian. (196) Esta misma el Concilio de Tolosa en el año 1590. y la declaró por corrupcion del mismo modo, prohibiendo con tanto rigor, el que se tomassè cosa alguna, que no permitiò la de menos valor, que no fuèssè paga, ni gratitud. *Nec gratuita quidem munuscula.* (197)

299. Como toda esta investigacion no se dirige à otro fin, que à saber lo que debemos hacer, sin criticar lo que hagan los demàs, acudimos à nuestras Leyes Synodales, y las hallamos en todo tan conformes, como si las vivificassè el mismo Espiritu, que inspirò al Tridentino sus aciertos. „No solo „mandan, que no se lleve cosa alguna en qualquier manera, „ni por el Titulo, ni por el Sello, aunque se dè, de su propia voluntad, por los Ordenantes, sino temerosos, de que la transgresion llegue à costumbre, y quiera, prescrivir, previnieron en apoyo de esta, y de las demàs Constituciones, „que no embargante, que no sean por negligencia, y inad- „vertencia usadas, que ni por esto se entienda ser derogadas;

(193) *Ne Sigilli quidem nomine exigì accipivè ab ullo quidquam liceat, omni prorsus, si que huic decreto expugnet consuetudine, & superiorum Conciliorum decreto antiquato abrogato.* Concil. Mediol. 4. p. 2. cap. 9.

(194) Concil. Colon. tit. de Sigill. cap. 1. & 2.

(195) Concil. Remen. tit. de Simon. num. 8.

(196) Concil. Burdig. 1583.

(197) Concil. Tolos. cap. 5.

„das; mas cada, y quando que se alegaren, estèn en su ple-
no vigor, y fuerza. (198) De suerte, que, ò hay costum-
bre contraria à la Constitucion, ò no la hay: Si no la hay,
està la Ley en su antiguo brio, y si la hay, del mismo mo-
do, pues declara la Synodal, que ni por la costumbre, pier-
de su fuerza esta Ley.

300. Demàs de esto, preguntemos à esta practica: ¿Ha sido
acaso pacifica? Nada tiene de esso, y mucho de lo contrario.
En tiempo de Gregorio XIII. se reclamò, contra ella, y declarò
la Sagrada Congregacion, muy arreglada al Concilio, que
nada debia llevarse por el Sello. (199) Si no ha havido mas
declaraciones sobre la materia, serà, por lo que diximos con
el Cardenal de Luca. Mejor es, (ò à lo menos mas barato)
pagar algunos reales, aunque muy de mala gana, que ir à
litigar à Roma. Este remedio es muy duro; no hay otro (di-
ce el mismo) que la justificacion de los Prelados: Y es de no-
tar, que este Eminentissimo, que tanto se ensangrentò contra
algunos de ellos, confiesa, que hay otros, que se conforman
con el Concilio, con obediencia reverente, y que todo lo dãn
gratis. (200)

301. Aquella declaracion fue en causa de esta Diocesis; es-
tamos *post rem decisam*; no queda libertad, para no observar-
la. Por estas razones alargamos gustosamente el Sello en el
Decreto mismo, en beneficio de nuestros pobres Ecclesiasticos,
y aunque es cosa, en que tuvimos muy poco, que merecer,
esperamos en Dios, que ha de ser de mucha utilidad.

302. Esta es una resolucion, que, por el pensamiento, y
el destino, merecerà algun agrado, aunque no sea el de to-
dos. De contado trae la gran satisfaccion, de que este dine-
ro se emplea bien. Cede en beneficio de unos pobres Ecle-
siasticos, y alguno ha de haver, que mire por los Clerigos.
Si este, ò aquel Prelado se dexò conducir (bien que disculpa-
blemente) del poder de la costumbre, y no se atrevió contra
todo

(198) Syn. lib. 1. de *Constit.* cap. 2.

(199) Pignateli. tom. 8. consult. 11. num. 21.

(200) *Hinc secluso remedio timorata conscientie, ac honesta-
tis, ipsorum Episcoporum, quorum plures qualificati Prælati
exactè id servant, ista remedia non proffunt.* Cardin. de Luca
ubi supr.

todo este poder, por las razones políticas, que en los números antecedentes dexamos ponderadas, yá tiene quien rompió el hielo, y puede caminar con el consuelo, de que en la resolución no será solo, ni el que salga peor librado. Las iras mayores se fulminarán contra el que vá delante; solo podrán tacharle de condescendiente; y condescendencia, que tanto cede en beneficio del Estado, mas tiene de celebridad, que de ludibrio; alabanza es, y no oprobrio.

303. Dentro de España tenemos grandes exemplares, para la imitacion. Aquellos *plures qualificati Prelati, qui exacte id servant*, que dixo el Cardenal de Luca, honra fueron, y son del fúelo Patrio, y lo serán muchos Siglos, porque durarán indelebles en la memoria sus exemplos. Entre ellos ocuparán siempre un dignísimo lugar los dos respetables Sufra-ganeos de esta Mitra los Señores Don Andrés Bustamante, y Don Andrés de Porras, Obispos de Calahorra, y de Palencia, cuyo recuerdo baña en lagrimas la pluma, y aun es poca infinuacion de tanta pérdida. Estos lo hicieron así, y esto, aun sin otra razón, nos fuera bastante, para hacerlo de la misma suerte. Otros imitan este mismo desaproprio, obedeciendo literalmente el Concilio. Yá hay uno mas, que, aunque no merezca entrar en número con gente de tanto merito, se consuela con saber, que la utilidad del beneficio, resulta del dón, y prescinde de la mano.

304. Por haverlo hecho así San Antonino, en su Arzobispado de Florencia, dice Surio, que el Clero, que antes era universalmente flagicioso, se reduxo á mejor forma, y fue edificacion, lo que antes era ruina. (201) Parece, que se excedió en esto lo hiperbolico, quando atribuyó al desinterés, todo el remedio. No basta esto para el gobierno de una Diócesis. ¡Pluguiera á Dios que bastara! El que debiera á su Magestad ningun apego al dinero, podia respirar muy consolado, si en solo esto lo hallara todo. Mucho mas es menester. Mucho pulso, acertada direccion, sabiduria, cuidado, y sobre todo, universalmente buen exemplo, y todo puede faltar, aunque sea muy grande el desinterés. Tuvo aquel Santo Ar-

zo-

(201) *Clerum, quem in omne flagitiorum genus fere prolapsum acceperat, in meliorem formam restituit.* Surio, die 1. Maii, cap. 16.

zobispo, todas aquellas partidas en grado heroyco; y à ellas se debería la reformation del Clero.

305. Sin embargo, podemos creer à Surio, y persuadirnos, à que, si su santo desinterès no lo hizo todo, à lo menos, que sin él, no hubiera hecho cosa buena, aunque se adornasse de aquellas singularísimas partidas. Seanos licito explicarnos con voces de la Escuela. Aquel darlo todo *gratis*, y verle su Clero tan desinteresado, fue *tamquam removens prohibens* la reformation del Clero.

306. Un Prelado mal opinado trabaja inutilmente: Por mucho que se afane, nada sirve. Aquel antiguo consejo: *Haz lo que digo, y no hagas lo que yo hago*, està muy puesto en razon, pero muy pocas veces se hace caso de él. Jesu-Christo le honró, dexandole salir de su Santísima boca, y sin embargo, no basta. (202) Lo regular es, que se haga despreciable la doctrina, en siendolo la Persona. Pues, ¿qué efecto harian las exhortaciones de un Arzobispo, si se oyessen, con el concepto, de que las hacia un codicioso, y que queria enriquecerse, dexando à su Clero pobre? ¿Cómo predicaria limosna, y desaproprio del Mundo, si le discurrieran ruinmente interesado?

307. Se acordarian de haver oído, que la avaricia es raiz de todos los males, (203) y creerian en él todos los males, si le juzgaban entregado à la avaricia. Harian memoria, de que la avaricia es servidumbre, (204) y le juzgarian, con un animo servil, à todo aquello, en que mediase el interès. Sabrian quan entremetido es este vicio, y que se introduce en todo, y nada haria este infeliz Prelado, que no se persuadiesen, à que lo executaba, solo por lo que valia. A lo menos, quanto se mandasse bueno, y santo, que huviesse de pagar derechos, se diria, que era invencion por los derechos, y no porque el pensamiento fuesse santo.

308. Quitado este gran tropiezo, se mandará con Christiana libertad, y todo será lo que es. Todo será no mas, que

N

lo

(202) *Quaecumque dixerint vobis, servate, & facite, secundum opera vero eorum nolite facere; dicunt enim, & non faciunt.* Matth. 23. v. 3.

(203) *Avaritia nequitia plena.* Rom. 1. v. 29,

(204) *Avaritiam, quæ est simulachrorum servitus.* Colof. 3. v. 5.

lo que suene ; mentirá quien diga , que es por lo que vale. Se podrá alzar la voz con mucho brio , asegurado de que no pueden dar inteligencia mala , al Decreto , à la Exortacion , y à la Doctrina. Para hacer creer Samuel al Pueblo , que havia regido , que sus pensamientos siempre havian sido buenos , no quiso mas prueba , que hacerles visible lo desinteresado. (205) Si se huviesse utilizado en el gobierno , aunque todo fuera virtud , pudiera dudarfe , si aun essa perfeccion , era por su utilidad. En governando con desinterès , y desapropio , nadie duda , que se manda lo bueno , solo porque es bueno.

309. Viendo la Grey , que su Pastor trabaja , sin que la quite un bellon , se persuade , à que tiene mucho amor à su Grey. Esto trahe consecuencias utilissimas , porque amor con amor se paga ; y en lograndose , que el Clero tenga mucho amor à su Prelado , yà està muy cerca el remedio , porque muchos se emmendaràn , por no dàr al Prelado , que sentir. Vè el Clero , que el Prelado confirma , examina , ordena , visita , predica , y que nada le vale? Inferirà con razon : luego nos quiere. Con esta seguridad , es consecuencia precisa , que el Clero tambien le quiera , porque al *dilectus meus mihi* , casi siempre se sigue , & *ego illi* , (206) y nunca se hallò para el amor , impulso mas eficàz , que el buscarle con otro amor. Esto nos dixo el Sabio , con el *cura ergo discipline dilectio est*. (207)

310. Esta union de voluntades , los dirigirà siempre à un mismo fin ; y siendo el del Prelado el de que su Grey se aproveche de su doctrina , convendrà en esto la Grey , y quedará mejorada. En esta forma se hace creible la expresion de Surrio , de que el desinterès de San Antonino remedio todas las relaxaciones de su Clero. A la verdad , ha de ser poco menos , que insensible , si viendo trabajar à su Pastor , sin utilidad alguna , ni otro objeto , que el de su bien , no ayuda , con su condescendencia , à su misma felicidad.

§. XIX.

(205) *Utrum bobem cujusquam tulerim , aut asinum... si de manu cujusquam munus accepi*. 1. Reg. 12. v. 3.

(206) Cantic. 2. v. 16.

(207) Sap. 6.

§. XIX.

311. **C**ontinuando con el deseo de la de nuestra Dicesis, y bolviendo à hablar del Examen, prevenimos, que no, porque salgan aprobados, aunque sea *ad Curam*, dexaremos esto al descuido; siempre, en la forma posible, estaremos examinandolos. Lo mas bien sabido se olvida, si no se alimenta con el exercicio la memoria. Quando se estudia, solo por estudiar, nunca es con tanto esfuerzo, como quando se ha de hablar en público. El saber, que les va en ello, ò el buen ayre, ò el sonrojo, aplica al estudio aun à los mas descuidados. Si se hacen la cuenta, de que yà salieron para todo, de una vez, podrá reputarse el estudio ociosidad, y aun como tiempo perdido, como que yà para nada necesitan al estudio.

312. Esto se remedia con dár las Licencias limitadas, y porque determinadamente no se quexe alguno, se hará lo mismo con todos. No continuando en estudiar, ni oyendo hablar en ello, aun al mas sabio se le olvidará lo que supo. Tardará algún tiempo mas, pero se olvidará al fin; en llegando à esse fatal terminio, será un Clerigo, que no lo sería, si fuera entonces la primera vez, que le examinarán. ¿De qué serviría en aquel caso à sus pobres Feligreses, el haver sido años antes un Theologo muy insigne? Informado de que al año, ha de bolver à juicio, tendrá à lo estudiado siempre en movimiento.

313. Ni solo hay el riesgo del olvido, tambien le hay de que no se use bien de lo que sabe. Dióse à uno Licencia de predicar: ¿No sabremos, como desempeña esta obligacion? ¿No puede suceder, que, contra la determinacion del Tridentino, haga al Pulpito, Theatro de la elocarreria, y busquesas, donde debiera lagrimas? ¿No puede suceder, que olvidado, de que està en la Cathedra del Espiritu Santo, abuse de ella, para sus venganzas, y en lugar de dár consejos, siembre injurias? ¿No puede suceder, que, ò por necio, ò por maligno, saque à la verguenza pública à sus pobres Parroquianos, y se arda el Lugar en chismes, en lugar de sosegarle con sus exhortaciones? (208) N 2

314. Pues de todo hay en el mundo ; no solo puede suceder, sino ha sucedido ; y este es el modo de remediarlo , con disimulo. Cúmplesse el termino de la Licencia , y no se le continua ; diga , que se le acabò , y nadie estrañará , que no continúe en predicar. No pudiera hacerse esto , si la tuviéssse absoluta , y de repente cesára. Al punto maliciarán el castigo , y , aunque igualmente se lograria el remedio , seria al sensible coste de infamar al delincuente ; y en todo lo posible que-remos mantener su honor , por si , y porque le juzgamos transcendental.

315. En las Licencias de celebrar , procederemos mas severos , y esto será igual en todos. El Sacrificio de la Misa , es la obra grande , que tiene que hacer un Sacerdote. Sus ceremonias son dos veces venerables. Por lo que son , y lo que significan , no solo piden nuestro culto , sino nuestra advertencia. Quando ordenamos à todo Sacerdote , le acordamos , que la Misa es muy peligrosa , y que por esto deben aprehenderla muy bien , antes de llegar al Altar ; y ultimamente le prevenimos , que elija , à este fin , Ministros muy idoneos. (209) No huelga palabra alguna en este encargo.

316. Es cosa peligrosa , porque si se descuida en la intencion , no hay Misa. Aun sin este peligro , que es el mas substancial , hay el de que , si no pronunciase bien , puede pervertirse enteramente el sentido , y en este lance trastornarse todo. Hay el de no hacerse bien los signos , y mudarles su naturaleza , por lo que son , y lo que significan. Y hay , finalmente , el de que se escandalicen los Seglares de la irreverencia , la impropriedad , y la precipitacion , con que trata al Sagrado ministerio del Altar.

317. Deben aprehender bien la Misa , porque mucho debe saberse de memoria , y si , por ignorarse , se va à buscar en el Missal , es escándalo de los Fieles , porque hace manifestò , que no lo sabe , y no puede haver , para un Sacerdote , injuria mas

(209) Quia res , quam tractaturi essis satis periculosa est , fratres charissimi , monemus diligenter , ut honestè totius Missæ ordinem , et honestè consecrationem , et fractionem , atque communionem ab aliis jam doctis Sacerdotibus discatis , priusquam ad celebrandum Missam accedatis. Pontif. de Ordinat. Presbyt.

mas vergonzosa, que el que le digan, que no sabe decir Misa. Deben, finalmente, escoger Ministro idoneo, porque si el que se la enseña no sabe celebrarla, tampoco el sabrà decirla.

318. En este punto, encargamos mucho la conciencia, à los Maestros de Ceremonias, antes de aprobarlos, para la primera Misa. Nada deben dexar al tiempo, nada à la experiencia. Lo que entonces no sepan, no han de saberlo despues; si mal empiezan, mal proseguiràn. A la celebracion, no solo concurre la voz, sino la accion, y el gesto; todas son parte del culto, y todo ha de contribuir, para que se diga con devocion.

319. No prevenimos, (porque es ocioso) que se les ha de quitar todo ademàn, que insinue irreverencia: Esto se supone, porque lo Santo ha de tratarse santamente. Aun ciertos gestos fingidos, para hacer manifesto lo devoto, se deben desarraygar, desde el principio, porque vistos por el Seglar, interrumpen mas, que fomentan, la devocion. Desde que se les tonsura, se pidió à Dios, que los vistiessè de justicia, y de Santidad, de verdad. (210) En el Racional, que el summo Sacerdote llevaba en el pecho, iban doctrina, y verdad, segun escribe el Levitico. (211) La verdad es la que se busca, y no la afectacion, y sin essas ridiculas monadas, puede haver una devocion muy verdadera.

320. *Monadas, y afectacion*, hemos dicho con cuidado; porque esso es lo que prohibimos. Si alguno diessè este nombre à una devota compostura, grosseramente la yerra: lo parecerà asi à su genio estrafalario; pero no lo es con efecto; y sobre esto, pueden verse las Vindicias de la Virtud, que trasladò al Español desde el Portuguès el doctissimo Maestro Florez, aunque disimulado por humildad, en el nombre de Don Fernando de Letien. Tenga essa compostura, aunque la finxa, y edificarà; pero sea sin monadas, porque harà reir.

321. Aun despues de examinado rigurosamente, hace el tiempo de las fuyas, y por esto, serà la limitacion de las Licencias. El mas advertido està igualmente expuesto, si no di-

(210) *Induat te Dominus novum hominem, qui secundum Deum creatus est in justitia, & sanctitate veritatis.* Ex Ephes. 4. Pontific. de Cleric. fac.

(211) Levit. 8. v. 8.

ce siempre la Míſſa con cuidado. La repetición dà ſoltura à la lengua ; lo que ſe dice de chorrillo , ò ſe pronuncia mal, ò tiene mucho rieſgo , y en aquel caſo , yà ſe ve , quàn gravemente ſe falta à las diſpoſiciones de la Igleſia.

322. Los ſignos , por la frecuencia , ſi ſiempre no es devota , ſuelen mudar de figura. Yà no ſon Cruces , ſino circulos, ò ſemicirculos , y el que los hace , no parece un Sacerdote , ſino un Timbalero. La Igleſia , no ſolo enſeña lo que el Sacerdote ha de decir , ſino el ſitio , y la voz , con que ha de ſer. Green unos , que decirlo todo en voz baxa , es mas reſpeto ; otros tienen por mayor Solemnidad el hablar alto ; y con muy buena intención , però con mucha ignorancia , ſuelen decir mal la Míſſa , que debe ſer en voz alta , baxa , y media.

323. Por gana de deſpachar , ò porque no acierta à detenerſe la lengua , en decir lo que ſe ſigue , toquele al ſitio , ò no le toque , hemos oído decir , en una punta del Altar , lo que debiera ſer en el medio , y otras veces al contrario.

324. Todos eſtos deſcuidos pueden incurrir aun los mas doctos , ſi no eſtàn ſiempre muy en ſi , aunque lleguen al Altar con mucha devoción. Pues ¿no ſerà razon , que ſu Prelado ſe informe , y que ſi hallaſſe alguno , le remedie? ¿Es una Míſſa coſa de tan poca importancia , que no merezca el velar ſobre ella? En ſabiendo , que , à pocos deſcuidos , ſe formà la coſtumbre , y que ſe los ha de notar el que le examine , y puede quedar ſin licencia de celebrar , pondrà todo cuidado en decirla bien.

325. No podremos explicar mejor la importancia de eſte aſſunto , y la vehemencia , con que deſeamos , le conozcan todos los Sacerdotes , que copiando à nueſtro gran Predeceſſor el Iluſtriſſimo Señor Navarrete. „ En todas las coſas (dice) „ en faltando el fin , à que ſe Ordenan , quedan de ſuyo feas , „ y monſtruoſas. El Estado Ecleſiaſtico fue intituido , para el „ exercicio del culto divino , en nombre de la Igleſia , y de „ todos los Fieles ; y ſi eſte empleo falta , ò ſe hace deſcuidadamente , ſerà un monſtruo , como lo ſeria un Exercito , „ que no ſirviera en las guerras , ò ſirviere muy mal. Por tanto , de parte de nueſtro Señor Jeſu-Chriſto , que nos comprò „ con ſu muerte , y precio infinito de ella , y de parte de „ nueſtra Santa Madre Igleſia , que nos concedió la honra , y „ provecho de Miniſtros ſuyos , exhortamos , amon’eſtamos , y

„mandamos à todos los Clerigos de nuestro Arzobispado , que,
 „teniendo presente la obligacion de su Estado , y oficio , y la
 „estrecha cuenta , que nuestro Señor les ha de pedir , con mas
 „el grave perjuicio , que à la Santa Iglesia resulta , y à todos
 „sus hijos , pongan gran cuidado , en que todos los oficios
 „divinos , asì privados , como pùblicos , dentro , y fuera de
 „la Iglesia , los hagan con toda diligencia , arreglandose à las
 „Rubricas , y reglas del Missal , Ritual , y Breviario Romano,
 „de manera , que el culto exterior mueva , y despierte la de-
 „votion , asì de los que celebran , como de los Legos , que
 „à ellos asìstien , y por ningun caso mezclen en ellos otras
 „cosas profanas , ni ociosas , ajenas de tan Santo Empleo , y
 „que en ellos asìstian con orden , y concierto , segun su grado ,
 „y antigüedad , sin andar convidando con los asientos , ni ad-
 „mitir Seglares entre los Clerigos ; y sobre todo , encargamos
 „la conciencia de los Sacerdotes , cerca de celebrar el Santo,
 „y tremendo Sacrificio de la Misa , no siendo demasiadamen-
 „te apressurados en ella , y haciendo antes la preparacion , y
 „despues la accion de gracias , que ordena el Missal , y ajus-
 „tandose , asì en las Misas privadas , como Solemnès , y can-
 „tadas , à las Rubricas , y Ceremonias de dicho Missal , para
 „lo qual mandamos , las lean , y estudien muy de proposito ,
 „y para ello tenga cada Sacerdote , ò busque , un buen Expo-
 „sitor , por quanto en la Visita , que (Dios mediante) pensa-
 „mos empezar , sin mucha dilacion , se tomarà razon , y cuen-
 „ta à todos , sin excepcion ; y al que se hallare defectuoso , se
 „le suspenderà irremisiblemente conforme al defecto , y descui-
 „do , que se reconozca. (212)

326. Sin embargo de la poderosa eficacia de esta exhortacion , no faltará alguno , que discurra , que el bolver à prorrogar la licencia , es mucha carga. Respondemos , que es ninguna. *Gratis* se le diò la Licencia de celebrar ; *gratis* se le dará la prorrogacion. ¿Y el viage? No hay viage. Los que vivan en esta Capital , tienen poco que andar desde su casa à nuestra Secretaria: Poco mas los que viven cerca. Esto mismo sucede en los que vivan distantes , porque se remiten à los Vicarios de sus Partidos respectivos , que tienen muy à la mano , de fuer-

fuerte, que solo queda la fatiga para el Arzobispo, el Secretario, y el Maestro de Ceremonias.

§. XX.

327. **P**ara salir, con felicidad, en los Exámenes de todo, mantener lo estudiado, y aun para adelantar muchísimo, se inventò el santo, y racional arbitrio de las Conferencias Morales, y las encargaron, con veras, nuestros gloriosísimos Predecesores. Nada podrá decir el Arzobispo actual, que merezca llamarse rigor, respecto de la fe-veridad, con que aquellos Ilustrísimos trataron este negocio. Y à la verdad, todo es poco, respecto del alto fin, que tuvieron, y tenemos en esta solicitud. Toda se dirige, à que el Sacerdote sea sabio en aquella ciencia, que le manda Dios tener, para bien, y direccion de los demás.

328. No es mucho, que los Prelados se interessen tanto en esto, porque yà dixò San Lorenzo Justiniano, que era des-honor, è indecencia de la Iglesia, que sea necio un Presbytero, que tiene obligacion de enseñar al Pueblo. (213) El Profeta Malachias, dice, que los labios del Sacerdote guardan la ciencia, y el Pueblo irà à solicitarla de su boca. (214) La Ley mandaba, que el Sacerdote, y el Juez fuesen el total recurso, para la verdad, y el juicio. (215) ¡Pobre Pueblo, si busca lo que no hay! ¡Infeliz Sacerdote, si no tiene la ciencia de la Ley!

329. Desventurado Pueblo, bolvemos à decir, à quien cupo un Sacerdote, que no le desate lo que dificulte, porque *si Pastor per abrupta graditur, grex profectò ad præcipitia se-*
qui-

(213) *Ecclesie quoddam est dedecus videre Presbyterum insipientem, cui convenit erudire Populum.* S. Laurent. Justinian. lib. de Spirit. anim.

(214) *Labia Sacerdotis custodiunt scientiam, & legem requirunt ex ore ejus.* Malach. 2. v. 7.

(215) *Venies ad Sacerdotem, & ad Judicem, qui indicabunt tibi judicii veritatem.* Deuteron. 17. v. 9.

(216) *Interroga Sacerdotes legem.* Aggei 1. v. 12. (12)

quitur. (217) En este caso , ¿què harà aquel desdichado? El peligro es igual en uno , y otro extremo. Si no responde , manifestando con su silencio , su ignorancia , ¿què oprobrio del Estado! ¿Què ignominia! Si responde , sin saber lo que se dice , ¿à quántos riesgos expone las almas de sus Feligreses!

330. Uno de nuestros Concilios Toledanos , supone , que la ignorancia , es la madre de todos los errores ; pero advierte , que en los Sacerdotes , es el riesgo mas inminente , porque su obligacion es enseñar , y si , no sabiendo , quiere hacer el oficio de Maestro , cada leccion será un impulso , para el precipicio. (218)

331. Esto quiso decir , muchos siglos antes , el Ecclesiastico , quando pedia à Dios , que no se aumentassen sus ignorancias , porque creceria tambien el número de sus culpas. Era Ecclesiastico , tenia obligacion de enseñar ; si no lo hacia , faltaba à su obligacion , y si lo hacia con ignorancia , todo error de los demás , se llamaria culpa propria. (219) De todos estos peligros puede librar el estudio ; con este se logra la sabiduria ; y esta trae el buen consejo , que salva (segun Salomón) su alma , y las de los otros. (220)

332. Como ignorancia , y sabiduria son contrarios , tambien lo son sus efectos. Yà vimos , que todos los males vienen con la una ; el Sabio dice , que todos los bienes vienen con la otra. (221) Bien sabida (escribe San Gregorio) tiene el Demonio esta verdad , y nos quita el deseo de saber ; no dudando , que quanto nos retrahe del estudio , tanto nos dificulta los remedios. (222) Toda la astucia de aquel Enemigo es necesaria,

O

ria,

-
- (217) S. Gregor. Pastor. 1. p. cap. 2.
 - (218) *ignorantia est mater cunctorum errorum maxime in Sacerdotibus , qui docendi officium in Populis susceperunt.* Conc. Tolet. IV.
 - (219) *Ne adincrescant ignorantie mea , & multiplicentur delicta mea.* Ecclesiastici 23. v. 3.
 - (220) *Si intraverit sapientia cor tuum , consilium servabit te , ut eruaris à via mala.* Prov. 2. v. 10.
 - (221) *Venerunt mihi omnia bona pariter cum illa.* Sapient. 7. v. 11.
 - (222) *Discendi desiderium maligni spiritus tollunt.* S. Greg. in 1. Reg. cap. 12.

ria , para quitarnos una inclinacion , que , segun el Philosopho , nos es tan natural. Naturalmente (dice) desea saber todo hombre. (223) Quien no tenga este deseo , ò no es hombre , ò està en continua lucha con su misma naturaleza.

333. ¿Què utilidades no trae el estudiar! Què complacencias no resultan del saber! La primera , y principalissima , es , cumplir su obligacion , assegurar su alma propia , y las de aquellos pobrecitos Feligreses , que encargò Dios à sus sabias instrucciones. Esta debiera bastar ; y para esto , un buen corazon. ¿A quièn no se le entenece una multitud de Niños , que enseñandolos bien , se salvaràn , y no enseñandolos , lo que les es absolutamente necesario , se condenaràn , sin remedio? Estàn aquellos Angelitos indiferentes , y con unas almas de cera , para quanto les impriman , y se les ha de dexar sin las impresiones precisas , para poder lograr la vida eterna? Estàn el pobre Labrador , y el Rustico bien inclinado , solicitando con alma docil su remedio , y el Sacerdote no se le ha de dàr , porque , ni sabe , ni quiere saber?

334. Porque no quiere , hemos dicho con cuidado , porque suponemos , que una vez que se aprobò para Sacerdote , tenia sabiduria suficiente , y que si no la tiene despues , es porque dexò el estudio , y se olvidò lo sabido. Esto hace su descuido mas estraño , y aun prescindiendo de las obligaciones de conciencia , debian arguirle su interès , y su misma honra.

335. ¿Con què estimacion miran los Parroquianos à un Cura docto? ¿Con què vilipendio al necio? ¿Què ignominias es , la de ir à buscar consejo en el Cura de otro País , porque el suyo no es capáz? ¿Los mismos Vecinos , no se andan empujando sobre qual sabe menos , vuestro Cura , ò el nuestro? ¿Y todo este sonrojo se ha de sufrir primero , que el estudiar? ¿Todo esto , es menor trabajo , que el dedicarse al estudio?

336. Pues ¿què es el estudio , este coco , ò espantajo , que nos mete tanto miedo? ¿Es el *astu urebar* , & *gelu* de Jacob? (224) ¿Es exponerse à los hielos , y al Estio , sin abrigo , y refrigerio? ¿Es estàr todo el dia , con la mano en el arado? ¿Es sitiar alguna Plaza , darmiendo en la trinchera , con un riesgo con-

(223) *Omnis homo natus naturalitèr scire desiderat.* Arist. in Politic.

(224) Genes. 31. v. 40.

continuo de su vida? ¿No se reduce este gran trabajo , à destinar todos los dias algunas horas , las que el quisiere , y las que mas le acomodaren , en el quarto de buen temple , con el trage , y postura , que mas le guste , con facultad de dexarlo , quando le cansa , y bolver à tomarle , quando quiera?

337. ¿Qué trabajo es el de estudiar? Esto và en gustos. San Geronymo le tenia muy bien puesto , y decia , que en nada hallaba tan digna complacencia , en nada mayor delicia. (225) Con el estudio està uno en todas partes , y sabe , sin salir de casa , lo que hay fuera de ella , porque se lo dicen la Historia , y la Geographia. Con el estudio se resucita à los hombres mas insignes , que murieron años antes , y estamos en conversacion , con San Geronymo , Santo Thomas , y San Agustín.

338. Es verdad , que es trabajo el no entenderlos al principio ; pero este trabajo aumenta los consuelos , quando se vence esta dificultad , con la fatiga , y se ilustra la mente , con su inteligencia. Esto es , como el hallazgo de una Mina de oro , ò plata , en que suele crecer el gusto , à proporcion de lo que costò el descubrimiento. No se estrañe la paridad ; no es nuestra , es de Salomòn. Tesoros halla , quien hallò lo sabio. (226) y tesoros mas ricos , que la plata , y el oro. (227)

339. No tengo memoria , (dicen) nada se me queda , me hago pedazos , y todo se me olvida. El todo de estas expresiones , no puede ser verdad ; gran parte de ellas es exageracion , porque tuviste memoria , y retuviste lo bastante para aprobarte para Sacerdote. Memoria tienes , poca , ò mucha : exercitala , y con el uso , la tendràs mejor. Si es tarda , ten el consuelo , de que lo que cuesta mas en imprimirse , es tambien mas difícil de borrarse. En Lamina de cera , ò de madera trabaja poco el buril , pero muy presto se và ; la Lamina de bronce suele resistirse , pero dura lo que se grava , casi siempre. Porfia un dia , y otro , que ello se imprimirà , y ten la satisfaccion , de que quanto

O 2

tar-

(225) *Quid hac voluptate jucundius? S. Hieron. Epist. 135.*

(226) *Si quesieris sapientiam quasi thesauros effoderis illam.* Proverb. 2. v. 4.

(227) *Posside sapientiam , quia auro melior est , & acquire prudentiam , quia pretiosior est argento.* Proverb. 16. v. 16.

tardaste mas , en aprehenderlo , tanto te será mas difícil , olvidarlo.

340. Con un estudio , se ayuda otro ; algo de lo que aprehendiste oy , encontrarás mañana , estudiando otra materia ; y esto te lo arraygará mas en la memoria. Esta potencia suele aumentarse , en aquel grado , à que llega lo entendido. Para lo que no se entiende , la memoria se resiste ; quando se entiende , no tanto ; la inteligencia sirve de gobierno. Antes aprehenderás un pliego en Español , que otro en Hebreo , porque no entiendes el Hebreo , y sabes el Español. Estudiando de continuo , se ilustra el entendimiento , y este habilita mas à la memoria ; de suerte , que el estudio , hará mejores tus potencias.

341. ¿Y què utilidades (repetimos) te resultarán del dulce trabajo del estudio? El cumplimiento exacto de tu obligación , el bien de tu Parroquia , la estimacion comun , y quando no huviesse otra ventaja , que sostegar , la tuna continua de la imaginacion , que yà està aqui , yà està allà , debia solicitarse à todo coste , esta quietud. Con el estudio se desfatienden , ò se olvidan el chisme , la murmuracion , y otras porquerias , que manchan continuamente la memoria.

342. Con el cebo del estudio , te enseñarás al retiro , que debe ser la primera inclinacion en quantos ascienden à la Dignidad Sacerdotal. ¿Por què os parece , (preguntaba nuestro Santo Hermano) que se mandò à los Levitas raer todo su cabello? ¿Por que se corta tambien à quantos siguen nuestro Estado? Porque en los cabellos (responde) se symbolizan las solicitudes , los afanes , los cuidados , y los afectos del Mundo , y el Ecclesiastico nada de esto ha de tener , sino retirarse de todo su bullicio , sin otro cuidado , que el de su Ministerio. (228)

343. En un Parroco , que tiene obligacion de predicar , no se puede desear cosa mejor , porque , el familiarizarse mucho con sus Feligreses , y tomar parte en sus chismes , le quitan el honor , y le hacen despreciable. En ninguna parte (dice el Evangelio) està un Profeta sin honor , sino en su casa , y en su

(228) *Levitæ jubentur omnes pilos carnis sue radere , id est , omnes mundi curas , & sollicitudines , cum ad Dei ministerium assumuntur , relinquere.* S. Thom. Villanov. Concion. 3. de Div. Augst.

su propio Lugar. Fuera, todo es estimaciones; en su mismo Lugar, todo es desdenes. (229) Si preguntamos à nuestro Angelico Maestro, la razon, dirà, que consiste en la familiaridad, porque es cosa muy comun, que siempre se estime poco, à quien se tratasse mucho. (230) Si un Cura se dexasse manosear, nunca logrará, que le tengan veneracion. Aunque sea hombre muy grande, nunca le respetará por tal el Pueblo, que le tiene.

344. Para hacer Dios à Abrahàm Persona de esta Classe, no solo le mandò dexar su casa, y Parentela, sino aun salir de su Patria. (231) Práctica es esta, (dice San Cyrilo) que debe hacerse transcendental, à quantos tengan oficio de instruir, porque, en siendo mucho el trato, suele ceder en desprecio, y donde el Predicador se desestima, todo lo que él dixesse, corra igual fortuna. (232)

345. Parecerà esta doctrina inaplicable, porque, si en Burgos todo es Patrimonial, el Cura ha de ser forzosamente del País: Pues ¿cómo ha de ser posible, que huya de él? El estudio hará esta maravilla; él le tendrá en el Lugar, y à quinientas leguas, porque le prenderà gustosamente en su Casa: Su embeleso, le tendrá tan divertido, que le fastidien los chismes, y disensiones del Pueblo. Esta abstraccion le atraherà las veneraciones, le oiràn con gusto, y su doctrina siempre, ó casi siempre tendrá efecto.

346. Estas, y otras utilidades trae el estudiar; el que las desprecia, sin duda no las medita. Parece imposible, que se niegue nadie à tanto logro, siendo el coste tan poco, y tan sumamente divertido.

No

(229) *Non est Propheta sine honore, nisi in Patria, & in domo sua.* Matth. 13. v. 57.

(230) *Quia conversatio cum hominibus, & nimia familiaritas reverentiam minuit, & contemptum parit, & idè quos familiares magis habemus minus revereri consuevimus.* S. Thom. ibidem.

(231) *Egredere de domo tua, & de cognatione tua, & de domo Patris tui, & veni in terram, quàm monstravero tibi, faciamque in gentem magnam.* Genes. 12. v. 1.

(232) *Prædicatio ibi fructum facere non potest, ubi Prædicator contemnitur.* S. Cyril.

147. No se les pide aquel estudio gravoso, que tienen otras facultades. No se les encarga la Cryllopeya, ò invencion de la Piedra Philosophal, la Pyrotechnia, y la Chymica, en que, con el fuego, el sulphur, y la sal, puede exponerse à riesgo su salud. No se les pide, que estudien en Athanasio Kirker el mundo subterraneo, y vayan à saber la verdad, en las entrañas de la tierra, con peligro de su vida. No se les mandan, en fin, aquellas dificiles investigaciones, en que todo es adivinar, y queda siempre en suspenso la razon. Pídeseles un estudio facil, y en materia, que se entiende. La Ley Santa de Dios, en que su Magestad mismo es el Maestro, que nos dà piadosamente lecciones repetidas en sus Santas Escrituras. La Historia de nuestras costumbres, y el modo de gobernar nuestras acciones.

348. No se hallará en Facultad alguna, estudio, que mas divierta. En él se ve con quanta razon dixo San Gregorio Nacianceno, que el hombre es animal de muchos pliegues, (233) y se leen con admiracion, los muchos modos, que tiene de partir, y los infinitos, que inventò, para desvarrar. Estas noticias, sobre gustosas, son utiles, porque, para quando llegue alguno con semejantes estravagancias, le dice su estudio el modo de salir de ellas.

349. Pero prevenimos, que esto mismo, que hace à este estudio util, y gustoso, le pone en calidad de necesario. El Confessionario es un gran theatro, y el que no estudia, se verá cada dia en nuevo aprieto. Para una batalla, que se dará, ò no, en algunos años, se adiestran los Soldados en el exercicio, y no será razon (dice el Venerable Beda) que teniendo estas batallas à todas horas, nos prevengamos, para salir con la victoria? (234) Desventurado aquel Pueblo, à quien toque por su desgracia, semejante Parroco, y igualmente des-

ven-

(233) *Mibi videtur ars artium, & scientia scientiarum hominem regere, animal varium, & multiplex.* S. Greg. Nazianz. in Apolog.

(234) *Cum quotidie instet dies praelii idonea lectione praevaleris.* Beda, in 1. Reg. cap. 13.

venturado este infeliz, pues verificarà aquel amago lastimoso; de perecer el Maestro, y el Discipulo. (235)

350. Materia tan importante no podia haverse huido à nuestras Constituciones. Estudio encargan muchas veces, y aunque no lo dixeran, con tanta claridad, lo debieramos inferir, porque pocos de sus encargos se pueden desempeñar, sin el estudio. Manda à los Curas, que enseñen, y prediquen. Esto no puede hacerse, sin saber, ni saber, sin estudiar. Mandan, que declaren à los Pueblos los vicios, y las virtudes. ¿Còmo lo haràn, si no lo saben? Mandan para que mejor puedan hacer sus oficios, que tengan el Cathecismo, y otros Libros. ¿Lo mandaràn, para que los coma el polvo, ò para que se den en ellos al estudio? Ni este es encargo, que se hace con frialdad, pues amagan el rigor, encargando su execucion à los Visitadores, y que si huviesse algun descuido, se avise puntualmente. (236)

§. XXI.

351. **P**ara huir este trabajo, se inventò el exercicio de las Conferencias morales, en que no solo se conservassen las especies estudiadas, sino se comunicassen las nuevamente adquiridas. Mas ha de dos siglos, que claman por ellas las Constituciones Synodales de este Arzobispado, juzgandolas absolutamente necessarias, el tiempo ha declarado despues, que cada dia es mayor la necesidad. Nuestros dignissimos Predecessores nos excitan con su zelo, à no tomar tanta importancia, con descuido, y porque no se haga estraña la proligidad, con que infiltiremos en su cumplimiento, trasladaremos las frases de aquellos insignes Arzobispos, en cuya imitacion, mas que en nuestras luces, esperamos algun acierto en nuestras resoluciones. El Señor Don Juan de Isla en el Capitulo 20. de su Carta Pastoral se explicò con tanta, y tan discreta difusion.

352. „Y por quanto para la buena administracion de los „Santos Sacramentos, es necessaria la suficiencia en la ciencia

(235) *Disperdet Dominus Magistrum, & Discipulum.* Malach. 2. v. 12.

(236) Syn. lib. 1. tit. de *Offic. Rect.* cap. 3.

cia de Casos Morales, queriendo remediar los graves defectos, que en esta parte hay, conformandonos con las saludables ordenaciones de nuestros Predecesores, mandamos, se tengan las Conferencias Morales señaladas cada semana, asistiendo à ellas todos los Curas, Beneficiados, Capellanes, Clerigos de Ordenes mayores, que pertenecieren al distrito señalado, y determinado para tales Conferencias. Y para que esto se ponga en debida execucion, mandamos debaxo de estrecha obediencia, à los Presidentes de dichas Conferencias, señalados por Nos, nuestros Provisores, ò Visitadores, cuiden mucho de que todos los referidos asistan à ellas, y todos tengan su Conferencia, señalando de una vez para otra, la Materia, que se ha de conferenciar, y para que lo dicho mejor se guarde, mandamos à dichos Presidentes, que, à costa de todos los del distrito, compren un libro, en que se escriban los nombres, de los que deben asistir, y de donde son, notando, quienes faltan en el, quantas veces, y por qué causa, para que en la Visita conste de todo, y si alguno faltare, sin causa legitima, le penen por la primera vez, en quatro reales, por la segunda en ocho, y por la tercera en doce, la qual pena executarán infaliblemente, y se anotará en dicho libro, y la aplicamos, para la luminaria del Santísimo, donde residiere el defectuoso; y las Materias, que en dichas Conferencias principalmente se conferirán, serán, sobre todo, la administracion de los Santos Sacramentos, sus materias, y formas, y disposicion para administrarlos, y recibirlos; y para que todos estudien, ordenamos, conforme à lo dispuesto por la Synodal, que todos tengan los libros necesarios de Materias Morales, con apercibimiento, que en las Visitas se hará estrecho examen sobre todo lo dicho, castigando gravemente à los defectuosos, y amonestamos à dichos Presidentes de Conferencias, den los testimonios, de haver asistido à ellas, con toda justificacion, con apercibimiento, que si las dieren, sin dicha justificacion, y fueren comprehendidos en esta culpa, serán gravemente castigados en pena pecuniaria de veinte ducados, y otras à nuestra voluntad, y prevenimos à todos los referidos, que sin dicho testimonio, y haver asistido à dichas Conferencias, à ninguno se le dará licencia de Cura, ni Confessar, ni se le prorrogará la licencia, ni será ordenado. Sobre todo lo

„ qual

„ qual , à dichos Presidentes , y à cada uno de los referidos ,
„ encargamos gravemente las conciencias , por ser el cumplimen-
„ to de esta nuestra ordenacion , medio efficacissimo , para que
„ todos sepan , lo que deben saber , por la obligacion de su
„ ministerio.

„se presentaren de asistencia à las Conferencias, sean dados
 „con toda justificacion, y jurados; y el que huviere de orde-
 „narse de Presbytero, ha de traher testimonio de un año de
 „asistencia, y de dos años el que se huviere de aprobar de
 „Confessor, y sin ellos, se le denegará el Orden, y Licen-
 „cia. (237)

355. Esta repetición de avisos saludables, en que se mez-
 cla felizmente lo amargo, con lo dulce, aun mismo tiempo nos
 acuerda nuestra obligacion, y pone al Clero en la precisión de
 obedecer, de modo, que si contra todo nuestro genio, ape-
 lasemos al castigo, será de la desatencion todo el impulso. Pe-
 ro todavia hay una razon mas, muy reciente, y poderosa, para
 ofendernos (si la huviere) de la resistencia.

§. XXII.

356. **L**A Clerecia de esta Capital no tenia estas Confe-
 rencias morales, y los Prelados, con alguna dis-
 culpa, havrian creído, no ser aqui muy necesarias, para el
 aprovechamiento de los Sacerdotes, porque, sin ellas, puede
 conseguirse. Puede decirse, sin ofensa de lo restante del Clero,
 que este tiene mas proporciones, para ser mas adelantado. Los
 Estudiantes de fuera, vienen al Curso, y concluido este, se
 buelven à sus Casas, donde, si no tienen mucha aplicacion,
 olvidan lo estudiado, con gran facilidad; los de Burgos tie-
 nen Curso todo el año, porque en todo el, hay disposicion para
 el estudio.

357. Allí, aunque quieran, no oyen hablar de Theologia;
 aqui puede decirse, que la oirán, aunque no quieran, y pro-
 duce esta variedad, que lo uno se desvanezca, y lo otro no.
 Aquellos cursan desde la incomodidad de una Posada, y al-
 gunos infelices desde una Porteria; estos con todas las conve-
 niencias de una casa propria. Quien no tiene otro cuidado, pue-
 de darse à los Libros con descuido, pero ¿cómo ha de estudiar,
 quien primero ha de buscar donde comer?

358. Ultimamente, es sentencia indubitable, que el sabio

sabrà mas , si se le diessè ocasion. (238) Estas las hay en Burgos , à toda hora , y casi nunca en la Aldea. Allí no hay mas proporción , que la del libro , falta la lección viva , que ayuda à la inteligencia , y aguza la memoria ; aquí hay uno , y otro , porque hay Clerigos doctos en buen numero , que en lo que mutuamente se instruyen , y en el gusto de comunicarse lo que saben , no solo libran del olvido à lo estudiado , sino le dãn un progreso conocido. Esto hace visible , que en las dos clases de Estudiantes , y de Sacerdotes , es mas creible el aprovechamiento en Burgos , que en lo restante del Arzobispado.

359. Por esta razon , se juzgò acaso , no ser las Conferencias necessarias , pero por otras , las discurrimos muy precisas , y resolvimos , intentarlas con esta Universidad , con grande esperanza de que nos oyessè con atencion. No faltaron algunos Idolatras de las vegèces , que nos amagaron suceso poco favorable , por las dos poderosas razones , de que era una cosa nueva , que havia de costar alguna fatiga. Pero esta honrada , y juiciosa Clerecia , que yà havia conocido el digno lugar , que ocupa en nuestra estimacion , havia dado tambien muchas señas de su urbanidad.

360. No podiamos persuadirnos , à que su amor fuesse solo *verbo* , & *lingua* , creimos firmemente , que tambien era *opere* , & *veritate*. (239) El estudio para ella no es fatiga , sino dulce complacencia. No es cosa nueva el deseo de aprovechar , siempre le ha tenido ; no podia dissonarle este encargo , como nuevo ; siendo ella tan racional , era consecuencia precisa lo social , y nunca lo manifestaria mejor , que comunicandose reciprocamente su saber. Su ciencia , como todo bien , es difusiva , y si no se comunicasse , no lo fuera. ¿De què servirà al Mundo , que sea uno (como se suele decir) un pozo de ciencia , si està la ciencia en el , como en un pozo ? Así està (dice la Escritura) la sabiduria oculta , en que el Mundo no se interesa. (240)

361. No creíamos tan mal gusto en Clerecia tan honra-

P 2

da,

(238) *Da sapienti occasionem , & addetur ei sapientia.* Prov. 9. v. 9.

(239) Joan. 3. v. 12.

(240) *Sapientia abscondita , & thesaurus invisus , que utilitas in utrisque ?* Ecclesiastici 20. v. 32.

da, antes la haríamos una ofensa, si nos persuadiésemos, á que no podia ser de su agrado aquella utilidad, que resulta á lo Christiano, y lo Civil, de la Conferencia, del trato, y de la conversacion. En ella, sin el rubor de preguntar, se aprehende lo que no se sabe; lo que antes era obscuro, se percibe. En un mismo exercicio se sabe, y se hace saber, y no cabia negarse á esta doble satisfaccion.

362. Ni esto puede, por ningun caso, apellidarse ofensa de su estudio. Ni en exhortarlos á la aplicacion, se hace el menor ultrage á su saber. Es querer, que nada se les olvide, de lo muchísimo, que saben, y que los que aora empiezan á estudiar, logren, oyendolos, un progreso felicísimo. Dentro de su mismo Palacio Arzobispal de Braga puso su Venerable Prelado estas Conferencias, y la razon que tuvo, es esta misma. *Omni studio, & adhortatione incitavit quotquot Bracara debebant Ecclesiasticam vitam professi, eruditos quidem (ut dicebat) ne nota obliviscerentur; imperitos, & juniores, ut necessaria tam sancto statui perdiscerent.* (141)

363. No solo hacíamos justicia á su entendimiento, y su fineza, tambien esperabamos mucho de su cortesania. El Arzobispo los busca. No han de bolverle la espalda. No solicita su bien, sino el de toda la Universidad; no han de votar contra ellos propios, por desdeñar al Prelado, ni arrancarse los dos ojos, por quitarle uno. Su condescendencia á una cosa tan puesta en la razon, sobre ser muy grata al Cielo, se ha de aplaudir en el mundo. Han de lograr opinion de reverentes, y de buenos estudiantes; y han de quererse tan mal, que desestimen esta opinion? Será posible; mas no lo queremos creer.

364. En fin, (decíamos) quando todo salga tan desgraciado, que no se logre el intento, havremos cumplido con Dios, que se contenta, con que hagamos lo que está de nuestra parte, logrese el pensamiento, ó no se logre. Y podremos lamentarnos á su Magestad, con las voces de David, de que los que teníamos mas cerca, se nos desviaron, huyendo de nuestro lado, y no nos socorrieron, trocandose en desprecio su fineza,

y haciendose defengaño nuestra confianza: (242) Y aun podremos añadir con Jeremías, para dolor nuestro, y para vergüenza fuya, que nuestros Amigos nos han despreciado, y que se han buuelto enemigos. (243) Alentados con estas reflexiones, escrivimos al Prior de la Clerecia la carta siguiente.

365. „ Señor mio: Nada hay mas repetido en las expresiones de la Iglesia, y en las dolorosas experiencias de la práctica, que la necesidad de que sea sabio el Sacerdote, so pena de que le desprecie Dios, como siervo inútil, con desayre de su Persona, y con agravio de los Seglares, para cuya enseñanza los puso Dios en su Iglesia. Por esta razón, no solo se prueba con riguroso examen al que ha de ascender al Sagrado Sacramento de la Orden, sino, prestandose para en adelante los Prelados, disponen, que en exercicio parene, no solo no se dexé vencer del estudio de la fuerza del olvido, sino se mantenga, y aun se adelante lo estudiado.

366. „ Aun en Diócesis, en que el estímulo de los ascensos los tiene siempre con los libros en las manos, no veo, que se perdone en forma alguna el racional exercicio de las Conferencias, por solo el recelo, de que puede alguno contentarse con el destino, que ya tiene, y no piense en estudiar, por mejorarle.

367. „ En parte ninguna se ha mirado esto, con mas cuidado, que en esta Diócesis por mis dignísimos Predecesores. El Señor Don Manuel Navarrete, en su Carta Pastoral, en 31 de Octubre de 1705, habló bastante claro en el asunto. El Señor Don Francisco Manuel, en el Capitulo 24. de la fuya se explica con mas austeridad en la materia, juzgando à este Santo Exercicio, por absolutamente necesario para todo. Antes se havia explicado en el Capitulo 20. de la fuya, en el mismo estilo, el Señor Don Juan de Isla, y si quisiéramos buscar el principio à estas justas disposiciones,

(242) *Amici mei, & proximi mei adversum me appropinquaverunt, & steterunt, & qui juxta me erant, longe steterunt.* Psalm. 37. v. 12.

(243) *Omnes amici ejus spraverunt eam, & facti sunt inimici.* Thren. 1. v. 2.

„le hallaremos en las Synodales en el Capitulo 6. de *Pre-*
 „bendis. y *consuevit* todos *quod* *canonice* *non* *libere* *con-*
 „368. „En todas ellas veo, que el mandamiento es gene-
 „ral, y no encuentro, que sea Burgos su excepcion, y es
 „preciso, que me haga mucha estrañeza, el que, quando de
 „lo restante del Arzobispado se me habla incessantemente en
 „asunto de estas Conferencias, se me diga tambien, que no
 „las hay en esta Capital, sin que alguno hasta aora, me ha-
 „ya dicho la razon. Yo hago justicia à esta docta Clerecia, y
 „me inclino, à que el comun concepto de que es docta, la
 „ha puesto en terminos de creer, que no hay en ella tal ne-
 „cesidad. Pero tambien me persuado, à que no dirà que la
 „ofendo, si la acordasse: Que nadie sabe tanto en el Mundo,
 „que pueda decirse, que lo sabe todo: Que nuestro Ministerio
 „tiene mucho que saber, y nadie es tan docto, que no ten-
 „ga que estudiar: Que no me puedo persuadir, à que en mas
 „de ochenta Sacerdotes, que tiene esta Ciudad, no haya algu-
 „nos, que tengan bastante que aprehender. Y ultimamente,
 „que, aunque fuesen todos Sabios en el grado mas heroyco,
 „nuestra memoria es muy fragil, y sin el exercicio todo se
 „olvida facilmente.

„369. „No es este el impulso, que, para mi, tiene mas
 „actividad, sino que falta el buen exemplo, que debe dàr es-
 „ta Capital à los demás Partidos, y el riesgo vergonzoso, à
 „que me expongo, de que, quando quiera reprehender al-
 „gun descuido en el asunto, pueda decirseme, que hago jus-
 „ticia, y no por mi Casa, tolerando, à mis ojos, una con-
 „tinua negligencia.

„370. „Por estas razones, juzgo, que será muy del servi-
 „cio de Dios, bien del Estado, y edificacion de este Pueblo,
 „el establecer las Conferencias, que no ha havido. Ni la Uni-
 „versidad debe atajarse, ni me atajo yo, con que sea nove-
 „dad, porque con ciencia cierta de ser del agrado de Dios,
 „y para el mejor cumplimiento de nuestro Ministerio, debe
 „passarse por todo. Sin embargo, porque venero mucho à es-
 „ta honrada Clerecia, y sè, que es insolente el Seglarismo,
 „para murmurar qualquiera cosa de nuestro Estado, no quie-
 „ro, que se diga, que yo lo mando, sino que Vms. me lo
 „pidieron así, y que yo convine en ello, agradeciendoles su
 „favor. Dispongalo Vmd. en esta forma, juntando Cabildo à
 „este

„este fin, que yo responderè, dando mil gracias à Dios, por
 „un pensamiento tan Christiano, y dexandoles la accion, pa-
 „ra todo. Quando comuniqué Vind. este mi deseo à la Co-
 „munidad, pidala, que me encomiende mucho à Dios, como
 „yo le pido, que la conserve en su santa gracia muchos
 „años. Burgos 16. de Abril de 1765. Joseph Xavier, Arzo-
 „bispo de Burgos. Señor Prior de la Clerecia de Burgos. *1765*

371. Dios echò sus bendiciones à esta Carta, porque, ni
 ella, ni el poco fervor del que la escribió, huviera sido bas-
 tante, para fruto tan excelente. Sensible la Clerecia à su con-
 texto, diò el valor justo à nuestra buena intencion, y à las
 utilidades, que resultarian de su fin. Apreciò el ver à sus Indi-
 viduos, Coadjutores del Prelado, y debiendo resultar de sus
 exemplos, el remedio de la Diocesis, no pudo resistirse à la
 satisfaccion Christiana, de tener mucha parte en tan grande
 obra. El Prelado cedió gustosamente la suya, porque así de-
 be ser, escribe San Gregorio Nacianceno; se ha de desaten-
 der la gloria particular, por lograr la del comun. (244) No
 quiso aquel humo despreciable, que resultaria de llamarse fru-
 to de sus ordenes. Acafo de esta fuerre no se lograra el fin,
 y le esperaba, siendo efecto de la eleccion. *1765*

372. Mandandolo muy revestido de Soberania, acafo se
 exasperaran: Siempre hizo mas milagros la blandura. Una, y
 otra son prendas precisas à un Prelado, pero no se debe ape-
 lar à lo severo, hasta reconocer infructuoso lo benigno. En
 su Consagracion se dice à cada uno, que sea *piè sèviens*, pero
 antes que el *sèviens*, està el *piè*. *1765*

373. Dexaronse ver de los Discipulos, Moyses, que fue
 muy benigno, (245) y Elias, que fue muy severo. (246) No
 fue casualidad, sino enseñanza, segun San Juan Chrysostomo.
 Havian de ser Prelados, y esta docta vision, quiso decirlos,
 que, en el uso acertado de su Empleo, debian valerse del al-
 hago, y el rigor, à proporcion de la necesidad. (247) Pero
 no

(244) *Hic spiritualis omnis imperii finis est, ubique privata
 utilitate neglecta commodis alterius consulere.* S. Greg. Nazianz.

(245) *Vir mitissimus.* Num. 12. v. 3. *1765*

(246) 3. Reg. 19. v. 10. *1765*

(247) *Mitis, ut Moyses, zelotes, ut Elias.* S. Joan. Chrysost.
 Hom. 55. *1765*

no sin misterio, se nombra el agasajo, antes que la severidad, para enseñarnos, que se ha de llegar à la severidad, solo quando se vea, que no sirve el agasajo. (248)

374. De uno, y otro resultan dos efectos no encontrados, pero poco parecidos; del agasajo, el amor, y del imperio, el miedo. En algunos es este muy eficaz, pero son pocos. San Agustín encarga à todos los que presiden, que no tanto solliciten, que los teman, como, que los amen. (249) Lo que se hace por el temor, se executa à más no poder; lo que se hace, siendo el amor el impulso, empeña à la voluntad, en los aciertos.

375. Dicese por lo común, que mas hace el que quiere, que el que puede; con el querer se aumentan las posibilidades, y rara vez, ò nunca sale cosa buena, si se hace de mala gana. Por esto, quísimos, que este gran pensamiento fuese fuyo; nuestra la inspiracion, mas no el imperio; todo hijo de su eleccion, y movimiento de su buena voluntad.

376. El terror de un Edicto con esta, y la otra pena, los huviera puesto à la arma; creerianle ofensa de su literatura, recibiríase con susto, como novedad, y de un modo, ò de otro, se quebrantaria la ley. De todo esto se huye, hablando con el amor. En las Tablas, que diò Dios à su Pueblo amado, no se esculpiò la ley con el cincel, sino con el dedo. (250) Este dedo es el Espiritu Santo, que es Amor, (251) y con amor, se imprime bien la ley.

377. El terror casi siempre retrahe en lo que asusta; el alhago facilita, y promueve la observancia. Las primeras, y segundas Tablas de aquella misma Ley, corrieron una fortuna desigual. Las primeras se quebraron, (252) las segundas permanecieron. Aquellas fueron promulgadas con la Solemnidad estrepitosa de Relámpagos, Truenos, y Trompetas; estas en la

(248) Unde, & congruè scriptura non prius Eliam, & postea Moysem, sed antea Moysem, & postmodum Eliam ponit. Petrus Clun. Serm. de Transfig.

(249) Quamvis, utrumque sit necessarium, tamen plus à vobis amari appetat, quàm timeri. S. Aug. in Regula.

(250) Deuteron. 9. v. 20.

(251) Dexteræ Dei tu digitus. Ecclesiast. in Pentec.

(252) Exod. 32. v. 19.

tranquilidad del Cielo más sereno, y sin que turbasse la Region destemple alguno. (253) Acafo nació de esto, el quebrantarse las primeras, y conservarse enteras las segundas, porque quanto retrahe de las observancias el terror, tanto inclina el alhago al cumplimiento de la Ley.

378. Pocas veces logrará tan felizmente sus eficacias este arbitrio, como con estos buenos Eclesiásticos. Hicieronse cargo, de que lo pedia, quien lo podia mandar, y que lo que pudiera ser obediencia, era eleccion. Ponderaron dignamente, que era superior el que rogaba, y era Padre el que pedia, y como hijos bien criados, y subditos reverentes, no hallaron voces para resistir el ruego de su Padre, y Superior. Ni les disonó como gravoso, ni les desagradó, como nuevo.

379. Yá fuese porque conocieron las grandes utilidades de este pensamiento, ó ya por la humanidad, con que los interesaba su Prelado, ni hubo entre tantos, uno, que le desaprobára, ni se atrevió al semblante gesto alguno, que insinuasse desagrado. Leyóse la Carta en público Cabildo, obedecieronla todos, sin que, ni el anciano se amedrentasse con la fatiga por cansado, ni el Joven por vivo, recibiesse como gravamen, el encargo. Se agradeció al Prelado la pureza de su intencion, reconocióse generalmente, y se nos asegura que en algunos se atrevió el gozo á los ojos, y se insinuó en ternuras, el agradecimiento.

380. La primera demonstracion fue el nombrar Diputados para dar las gracias, y desempeñaron la Comission con una oracion discreta. De alli á muy pocos dias, nos presentaron un Memorial, que decia así.

381. „Ilmo. Señor: El Prior, Capiscol, y demás Indiv-
„duos de la Clerecia de esta Capital, con el mas profundo
„respeto, hacemos presente á V. I. que en el día 19. del pre-
„sente mes tuvimos Junta general, en la que se hizo la pro-
„puesta, que para el desempeño del Ministerio Sacerdotal,
„en que la Altísima Providencia del Señor nos ha puesto, y
„para el bien, utilidad, y edificacion espiritual de nuestros
„Parroquianos, y Feligreses, importa mucho una, aunque nue-
„va, plantificacion de Conferencias morales, para por este me-
„dio, no solo conservar, sino aumentar, la idoneidad, aun-
„que

Q

„que corta, de estos sus mas rendidos Subditos; sobre cuyo
 „asunto se tomaron los pareceres de todos, y uniformemen-
 „te se resolvió su establecimiento, con el mas declarado, y
 „universal gusto. A este fin, se acordò poner en la alta con-
 „sideracion de V. I. esta determinacion por medio del presen-
 „te Memorial, solicitando por èl, su aprobacion, y decreto à
 „su continuacion; aspirando al premio de merecer ser del agra-
 „do de V. I. este tan importante exercicio: Por lo que su-
 „plicamos à V. I. con la mas reverente humildad, se digne,
 „como Padre, Pastor, y Prelado el mas zeloso, aprobar esta
 „pretension, en cuyo beneplacito, si le mereciésemos, que
 „así lo esperamos, afianzamos el logro de nuestros deseos,
 „y pondremos en execucion el referido pensamiento, el que
 „no dudamos, sea del agrado de Dios, quien dilate à V. I.
 „con toda prosperidad la vida por muchos años.

382. Quanta seria nuestra complacencia en logro semejan-
 te, ocioso será decirse. Juzgamos siempre, que este seria un
 bellísimo principio, para esperar algun desempeño en nuestro
 Ministerio. Creímos, que este exemplo obraria en todos los
 demás, ò à lo menos disculparia el brio, con que intentaria-
 mos lo mismo en todo el Clero. La promptitud, con que se
 rindieron à nuestras insinuaciones, nos hizo visibiles las veras,
 con que nos quieren; todas fueron razones poderosas, para
 entregarnos à la complacencia, y para dár à Dios las gracias
 mas humildes, porque los movió así los corazones.

383. En el mismo instante se decretò así el Memorial.
 „Apruebo este juicioso, y santo pensamiento, y doy por èl
 „muchas gracias à Dios, por haverle inspirado à la Univer-
 „sidad, y espero, que ha de ser su execucion, no solamen-
 „te mucho alivio mio, sino honor de todo el Estado, mucho
 „exemplo à lo restante de la Diocesis, y singular edificacion
 „de los Seglares. Burgos, y Abril 23. de 1765. Joseph Xavier,
 „Arzobispo de Burgos.

384. No nos pareció bastante esta expression, y en un pa-
 pel al Prior, explicamos de esta suerte nuestra gratitud. „Se-
 „ñor mio: Buelvo à Vmd. el Memorial, decretado de mi pro-
 „prio puño, porque soy tan ambicioso de estos consuelos, que
 „no quiero dár parte de ellos, ni aun à mi Secretario. La
 „Universidad me cautiva con su atencion, y me edifica con
 „su Christiandad. Uno, y otro ha conseguido en la puntuali-
 „dad,

„dad, con que despachò mi ruego, y nunca podrè explicar
 „dignamente, quan agradecido quedo, y quantos bienes me
 „prometo de un pensamiento tan santo. Toda la Diocesis
 „deberà à Vmds. sus progressos, porque à su exemplo, se em-
 „peñarà su aplicacion en hacer prodigios, resultando todo es-
 „to en desempeño de mi Ministerio Pastoral. Discurra Vmd.
 „quanta serà mi gratitud.

385. „Las fantasmáticas utilidades, que han de traher estas Con-
 „ferencias, haràn, que el Enemigo comun las contradiga, o po-
 „niendo dificultades à tan santa obra; y fuera poco ayre de
 „una Comunidad tan honrada, el que, haviendo empezado à
 „edificar con valentia, no pudiesse consumir, por su flaqueza.
 „Tomese todo con resignacion à Dios, y mucho deseo de el
 „acierto, que su Magestad pondrà fin glorioso à tan dicho-
 „sos principios. Repito mi agradecimiento, y el ruego, que
 „hago siempre, de que la Universidad me encomiende à Dios,
 „à quien pido guarde à Vmd. muchos años.

386. Con razon se dixo, que quien empieza bien, tiene
 yà hecha la mitad, porque, con tan buen principio, tuvo es-
 ta grande obra, arrebatados los progressos. La Clerecia de Bur-
 gos es numerosa; es mucha gente para una sola Conferencia.
 En esta consideracion se dividieron en cinco, con igual núme-
 ro de Presidentes, y tienen sus exercicios con tanto estudio,
 y deseo de adelantar, que no dudamos, ser una de las obras
 mas del agrado de Dios.

387. Hemos referido este suceso, con tanta individuali-
 dad, no solo para repetir à esta Clerecia nuestras gratitudes,
 sino para decir à la restante, *si hoc in viridi, in arido quid fiet?*
 (254) Si nos ha merecido tanto cuidado, el que tengan estas
 Conferencias, los que menos las necesitan, ¿quanta deberà
 ser nuestra sollicitud, en donde sabemos, que hay mas ne-
 cesidad?

388. Oimos, con gran consuelo, que son muy zelosos en
 este punto nuestros Vicarios, y que logran por lo comun, los
 esfuerzos de su fervor. Pero oimos tambien, que, unas veces,
 porque està distante el sitio destinado, y en Invierno es ma-
 lísimo el camino; y otras, porque en el Verano es preciso
 conjurar, no se halla tiempo à proposito para esta labor. Es-
 tas

Q2

tas no son razones ; sino trampas ; y nunca las admitiremos por disculpa. Siempre son las Conferencias en el centro del Partido ; para ninguno es sitio desviado. Tambien es mucho empeño el querer hacernos creer , que precisamente en el dia de Conferencia ha de tronar , y no solo en el dia , sino en aquella hora precisa , en que se haya de tener la Conferencia.

389. En el Invierno , con mal camino , y en Verano , con truenos , asistirán los unos , y los otros no. ¿En qué consiste esta diversidad? Facil nos ha de ser manifestarlo , cotejando este suceso , con otros parecidos. Agua pidió à Rebecca Eleacer , (255) y agua à la Samaritana el Salvador. (256) No puede darse cosa mas semejante ; la peticion es la misma , muger la una , y muger la otra. Con todo , se ve en el suceso una enorme diferencia. Rebecca condesciende , sin la menor detencion , y la Samaritana se embaraza en una , y otra gran dificultad. ¿Y qué es esto? Que Rebecca queria , y no queria la Samaritana. En queriendo , nada nos suele detener ; para lo que no se quiere , se amontonan las dificultades. (257)

390. El mismo , que teme el mal camino , para la Conferencia , no le temeria , si le llamassen à una Boda , porque quiere la Boda , y no quiere la Conferencia. Llamenle à las celebridades de una Misa nueva , no se acordará que puede haver truenos , aunque ya se lo digan los relampagos ; partirá luego , y acaso sin dexar prevencion , por lo que pueda tronar. ¿Y al que tal hace , admitiremos à sus Conjuros por disculpa , para saltar una , y otra vez à las Conferencias? No lo espere por ningun caso. Creeremos , que aquello no es no poder , sino no querer ; y esto , en conciencia , no lo podremos sufrir.

391. Desde agora le recetamos el remedio , que es el mudar su destino à los Conjuros. Ya dexamos dicho , que el Espiritu maligno se empeña en embarazarnos el estudio , porque conoce la grande utilidad , que ha de resultarnos de él. Pues

(255) Genes. 24. v. 17.

(256) Joan. 4. à v. 9.

(257) *Rebecca promptam voluntatem ad largiendum habebat, Samaritana verò totis viribus dare renuebat, ideò nulla difficultas puella Virgini offertur, sed omnes in oculis Samaritanæ crescunt, & augentur.* Silveyr. in cap. 4. Joan.

conjure à aquel Espíritu; con la aplicacion. Exorcice el horror, que tiene à los libros; con la inclinacion à ellos, y verà, como tiene tiempo para todo. Desbaratarà desde luego el nublado de su ignorancia; conocerà la obligacion de asistir à las Conferencias; harà lugar para esta precision, sin haecr falta à la de conjurar: pero si diessè buelo à su inaccion, y su desidia, se embarazarà con todo, y no harà nada.

392. Este es un punto, que consideramos el mas substancial en nuestra Clerecia, y en que no se puede admitir parvidad de materia. Y quien està firme en esta imaginacion, ¿cómo tolerarà lo que no sea parvidad? Sabemos, que los Labradores, que sudan todo el año, por el logro de su cosecha, se asustan en el Estio, al recelo mas distante de un nublado. No ignoramos, que tienen una gran confianza en los Conjuros, y que piden justicia, quando se empeñan en ellos, y en que sus Clerigos no procedan descuidados. Pero ¿no tendrà algùn limite este miedo de tempestades? ¿Precisamente ha de tronar desde el mes de Mayo, hasta el de Octubre? ¿Havrà quien lo crea, ò lo tolere? ¿Esta remota posibilidad ha de ser bastante, para que en todo un medio año, no haya Conferencia, no se estudie una palabra, y se olvide en seis meses, lo que se estudiò en los otros seis?

393. Quieren hacèr creer, que los Labradores se llenan de terror, si en aquel tiempo sale el Cura del Lugar. Está bien: Luego en seis meses, no podrà salir. Luego si el Prelado supiesse, que saliò, no una vez sola, sino muchas, inferirà, que tambien podrìa salir à la Conferencia. Repetimos, que estas no son disculpas, sino trampas; es no querer estudiar; y esto no se puede sufrir.

394. Por estas, y otras razones semejantes, llegò la Clerecia (en tiempo del Venerable Fray Bartholomè de los Martyres) à estado tan infeliz, que se viò obligado à exclamar: *Crescunt morbi; desunt Medici, videlicet Clerici probi, & docti.* (258) En todo lo que estè de nuestra parte, no hemos de permitir, que se repita esta voz.

395. Un Sacerdote ignorante, es un monstruo, que no debia tolerarse en este Mundo, porque en el, mas que en otro alguno, produce la ignorancia las mas funestas, y perniciosas

las consecuencias. Este ejercicio , es el que hallaron nuestros Predecesores por el mas util ; para desterrar la de los Sacerdotes! No inventamos cosa nueva , la hallamos ya introducida : por veneracion à los que la discurrieron , y porque la contemplamos absolutamente necesaria , ninguna vez , ò rarísima , admitiremos disculpa.

396. Vendrán Certificaciones de Nublados ; levantarán à las nubes muchos testimonios ; escribirán disculpas el Ayuntamiento , y alguna vez , aun el Vicario depondrá lo mismo. Pero

Quo fugis Encelade? Quascumque inviseris oras Virgil.
Sub Jove semper eris.

Todas estas son unas retiradas engañosas , que podrán salirles caras , porque es natural , que no se huya la verdad à nuestra advertencia , y nos dará alguno en ellas tanto , que sentir , que acaso sea preciso darselo à entender.

397. ¿Qué caso deberemos hacer del informe de un Alcalde , que no solo le dà , quando no se le pide , sino sabemos , que se le hace firmar , lo que no ha sabido leer? ¿Quántas veces se suele empeñar la Villa , en beneficio de aquel , que poco antes acusò? Se abusa , con facilidad , del genio docil de estas gentes , y el que dixo *in vino veritas* , pudiera decir sin escrupulo , que en donde està la verdad , està tambien el mentir.

398. La satisfaccion no pedida del Compañero , tampoco nos deberá aprecio alguno , porque oy por ti , y mañana por mi , y porque suele hacerse mucho mal ; con el bello sobrecrito de hacer bien. Se juzga gran charidad , el librarle de las iras del Prelado , y à este fin , se miente mucho. Todas las iras , de que le librarán , se reducen à una prevencion amorosa , que le ponga en el camino , de que se desvió ; es esto , acaso , quebrarle alguna costilla , para que les merezca tanta lastima? ¿No es mucho peor , conspirar à que continúe en su descuido , y el que resulten las malas consecuencias , que se pueden temer de su ignorancia?

399. Todo esto será perder el azeyte , y la labor ; medios rendremos , para saber la verdad. Apenas se sabe , por donde inclina un Prelado , tiene espías pagadas , quantas quiera , y aunque no las quiera ; y unas con buena voluntad , y otras con mala , nos dirán quanto se hace , y aun quanto se respira.

ra. Castigarèmos en unos , la insolencia , de querernos hacer instrumento de sus venganzas , y estimaremos , que aquellos , de quiènes nos valimos , para que nos digan la verdad desnuda , nos la participen tal , qual es , sin mudarla el vestido , ni el color.

400. Usarèmos de los soplos voluntarios , parte con estimacion , y parte con desprecio. San Bernardo diò al Papa Eugenio , por regla general , que se tuviesse por sospechoso , al que nõ se atrevia à decir en pùblico , aquello mismo , que havia dicho en secreto. (259) El mundo de entonces , lo pediria asì , y el Santo tendria en ello muchìsima razon ; el mundo de aora tiene el suelo mas resbaladizo , pide distinto govier- no. Nos persuadimos , que todo se debe oir , poco creer , y nada despreciar. El que viene à dár el aviso à cuerpo descu- bierto , viene bien ; al parecer , aunque tambien puede venir mal , porque puede traherle el deseo de la justicia , ò el eno- jo de su colera. Aunque se conozca , que es este ruin impul- so , el que le conduce , juzgamos , que no por esto debe des- atenderse , porque puede decir verdad , aunque con mala in- tencion ; y si es cosa , que necesita de remedio , la maligni- dad del conducto , no debe impedirselo.

401. Otros vienen à sombra de texado ; seràn recibidos con cautela ; mas no porque no quieran descubrirse , hemos de creer , que nos mienten , ni aun tenerlos por sospechosos , hasta que la experiencia nos obligue à ello. Pueden decir la verdad , y no tener brio , para saberla defender , temiendo las malas resultas de una acusacion clara , y manifesta. Esto harà , que los tratèmos sin desprecio ; pero si llegasse el caso de que , procediendo en virtud de aquel aviso , aora nos diga una co- sa , y en juicio la niegue , y diga la contraria , no se quexe de lo que luego le suceda.

402. Ultimamente , tambien vienen , y vendrán , cartas sin firma , que de este fruto es siempre abundante la cosecha. Mala casta de charidad , muchas rachas tiene contra si ! Sin embargo , tenemos por maxima segura , ni despreciarlas , ni creèr las. Todo puede ser util con buen uso , y procuraremos

(259) *Hanc velim generalem tibi constituas regulam , ut om- nem qui palam veretur dicere , quod in aure locutus est , sus- pectum habeas.* S. Bernard. lib. 4. de Consider. cap. 6.

utilizarnos en todo. Sea del modo, que fuere: Si alguno acusasse à otro, saltando à la verdad, pobre de el; castigaremos la injuria, la malignidad de su intencion, y la insolencia de abusar de su Prelado, para la satisfaccion de sus enojos. Pero à todos quantos nos busquen, con la verdad por delante; y con un deseo sincero del remedio, les quedaremos atentamente agradecidos.

403. Aun à estos queremos repetir una prevencion, que les hicimos, luego que llegamos à esta Capital, en circular secreta, que les dirigimos à este fin. „En esto, y en todo, „descuido en Vmd. y descargo mi conciencia, por lo perteneciente à esta Vicaria, y si no correspondiese à esta confianza, no solo tendrà que dár cuenta à Dios, sino hará una gran traycion à su hombría de bien; pues quando alligido „un Arzobispo, se pone en sus manos, pide mas que de gracia, de justicia, el desempeño; y es natural, que muestre „su desagrado, de que no se le haya obedecido.

404. Por estos conductos sabremos lo que passa en las Conferencias, que nuestros Predecesores han juzgado tan precisas, y tomaremos providencias, que es muy temible; se llamen rigurosas, contra todos aquellos, que no solo à las claras, sino tramposamente, se burlassen de estas santas disposiciones. No tememos, llegue este caso, pero bueno es prevenirlo. Lo mas del Arzobispado se compone de Pueblos chicos, en que no hay mas que uno, à otro Clerigo. Aunque no sea mas que, por tener un rato de conversacion racional, esperamos, que no dexen de concurrir.

405. El cómo, y à qué, es nuestro mayor cuidado, y desfeando contribuir, en quanto està de nuestra parte, à que las Conferencias se tengan ultimamente, havrán de sufrir, que les digamos, lo que se nos ocurre. Ya dexamos dicho, que el congregarse à parlar, quatro palabras para decir, sin mentir, que hubo Conferencias, y gastar lo demás del dia en la comida, en el juego, ò en otras diversiones à este modo, es hacer burla de las Conferencias, y del Prelado.

406. La práctica comun es, que en cada semana se expliquen quatro, ò seis hojas de esta, ò aquella materia, y esto va por turno, y no buelve al primero, hasta que acaben todos. Si esto se ciñe à que uno solo ha de hablar, y los demás oír, cunde poco esta labor. Forman doce una Conferencia.

cia; en doce semanas no habla cada uno mas que una vez; con que si en doce semanas no estudia mas que seis hojas, no dexará de ser hombre de mucha ciencia. Busquénle con un escrúpulo espinoso en materia de usuras; consultenle la dificultad mas ardua, y delicada, à todo dará salida; no se detengan cobardemente en buscarlo, que las seis hojas darán de sí para todo.

407. Pregúnteselo él à sí propio; ni aun de ellas tristes seis hojas; le quedará un solo parrafo; porque se le olvidarán, antes que buelva el turno. El modo ha de ser, que uno explique, y repliquen todos, estudiando lo que el otro ha de explicar, como si cada uno lo huviera de defender.

408. El methodo (segun me informan) no es sylogístico; y les apruebo la eleccion, y el gusto; se ahorran de sofismas; y de perder tiempo. Con este methodo, un Principiante suele parecer una Aguila, y un grande hombre una Tortuga, por no ocurrirle con oportunidad, y promptitud, un *distingo*, que desate la dificultad; de modo, que no acierta à responder, aunque sepa mejor que el otro, la razon de decidir. Puesto en conversacion (que llaman *en materia*) el argumento, se vé todo lo contrario, porque hecho cargo de la objecion, la desata con la mayor facilidad. Por esto, juzgamos conveniente, que desde luego se pongan los casos, y dificultades de este modo; assi se logra el tiempo, y se adelanta mucho.

409. En el modo, tendríamos bastante, que advertir, si no tratásemos con gente de razon. Siendo este santo exercicio, para que los Ecclesiásticos desempeñen mejor su Ministerio, con charidad, y en beneficio del próximo, dicho está, que entré si, deben tener reciproca charidad. El arguir de tema, con el fin de avergonzar al que defiende. El hacer ostentosa vanidad, de que no pudo acertar con la resolucion. El responder con desden, despreciando el argumento, y el querer siempre ponerse unos à otros; no solo echarán à perder las Conferencias; sino las harán un Infierno de discordias.

410. Deben hacerse cargo de que no pueden ser todos iguales; habrá, como en la Gramatica, Minimós; Menores, Medjanos, y Mayores. De estos, los unos van à enseñar, y los otros à aprehender. Si à alguno de los poco adelantados, se desestimasse en público, bastará, para que, sobrecogido de su vergüenza, ò no acierte, ò no quiera hablar des-

pues una palabra. Se les debe oír, quando no con gusto, con paciencia, y si el no adelantar fuese por su culpa, sea *inter te, & ipsum salum*, la correccion fraterna, (260) riñendole amorosamente su poca inclinacion, ò su aversion al estudio, y amagandole con dár parte al Prelado.

411. Aun entre los Apostoles hubo su mas, y su menos, sobre *quis eorum videretur esse major*. (261) ¿Qué podemos esperar de Comunidad, en que no hay tanta perfeccion? Mas tememos à los mas adelantados, que à los menos advertidos. Estos se atajan con su cortedad, aquellos se hacen insufribles, por su presuncion, y les parece, que no están bien entronizados, si no ponen à sus pies, à los que saben menos. Esto les parece superioridad, pero es baxeza; solo es proprio de almas ruines, el fabricar à otros su ruina, para erigir sobre ella su fortuna.

412. Dios nos libre, de los que, sabiendo como dos, se persuaden à que es como quatro, porque mañana discurrirán, que es como ciento, y hablarán *ex tripode* de todo, y sobre todo. Esta gente, sobre fastidiosa, es incorregible, porque, aun quando ven, que todos se les rien, lo atribuyen, à que no lo entienden. Esperamos de la piedad de Dios, que nos libre de semejante pestilencia; contentese el que sabe mas, con hacer, que su compañero ignore menos; hagale saber, y aprovechar con Christiandad, y buen modo, que solo assi serán del agrado de Dios, y del Mundo, sus estudios.

413. El arguir con authoridad truncada de Concilio, Canon, ò Santo Padre; ni se oiga, ni se fueñe. Lo primero, que se hace, es levantarle un testimonio, y atribuirle acafo un desatino; y de más de esto, ¿qué es lo que adelantamos? Si el que defiende, no sabe, que es truncada, ò no dà la solucion, ò la dà mal, y queda cortido; y si lo sabe, y se lo dice en público, se llena de rubor mas vergonzoso, el que puso el argumento.

414. Sobre todo, lo que deseamos con las mayores veras, es la buena eleccion en las Doctrinas, para que quien busca el alimento, no beba la ponzoña. No insinuamos las que deben seguir, porque no nos crean animados de parcialidad.

Solo

Sólo acordarèmos , que los estremos son viciosos , y que el *medio tutissimus ibis* , es un buen consejo. Un gran Maestro en doctrinas perniciosas , debe tratarse , por la Religion , y el Estado , como un Artifice diestro en confeccionar venenos ; un Maestro de doctrinas sanas , debe estimarse como salud de la Republica. Esto ultimo deseamos en nuestros Sacerdotes ; y perdonennos la molestissima porfia , con que hemos insistido en estas Conferencias , que si lo haràn , conociendo su importancia.

§. XXIII.

415. **U**ltimamente , poniendo fin al pensamiento de hacer publicas nuestras intenciones , (aunque yà se sabrà algo de ellas , en asunto de Visita , por la que estamos haciendo en esta Capital , desde el dia doce de Mayo) estando yà para salir à lo restante de la Diocesis , las pondrèmos mas patentes. En 9. de aquel mes escrivimos una carta al Prior de la Parroquia de San Estevan , que es transcendental à todas , y porque en ella manifestamos nuestra voluntad , la queremos repetir.

416. „ En este Domingo 12. del mes corriente , à las diez „ de la mañana , pienso empezar mi Visita ; implorando antes „ la Divina misericordia , para que ceda toda ella , en bien de „ nuestro Estado , mayor gloria de Dios , y mejor servicio su- „ yo. Espero , que todo se ha de conseguir , si me ayudassen „ los mismos , que voy à visitar , no solamente con sus oracio- „ nes , sino con un animo dispuesto , para la enmienda , de „ quanto hallassemos , unos en otros , digno de censura. Doy „ principio por esta Capital , y en ella por esta Iglesia , porque „ su venerable antigüedad , la hace mas digna. Sirva esto de „ aviso à Vmd. para que se prevenga , y tenga de manifesto „ Albas , Casullas , y quanto concierne al culto , sin pensar en „ el primer dia en Memorias , Testamentos , y otras cosas , „ que puedo visitar desde mi Casa. Y hago à Vmd. y à todos „ la justicia de persuadirme , à que , à lo menos , aquel alino , „ que pondrà en todo , para exponerlo aora à los ojos de el „ Prelado , aquel mismo pondrà siempre , para no desatemplar „ los de aquel Señor , que nos ha de sentenciar , y que nos „ encarga tantas veces en las Escrituras , la decencia de sus „ Aras.

lo 417. y 23. Es natural, que toda la Diócesis esté à la mira, en
esta primera salida de su Prelado, para que sirva de luz à
su gobierno. El Prelado quiere lo mismo, y sin la fatiga (aca-
so inútil) de que se le adivine, hace publicas desde aora
sus intenciones.

418. 23. La misma poderosa razon, que tuvo para mandar
à su Secretario de Camara, que todo se diese gratis, y que
nada se llevase, ni aun con el motivo del Sello, que dicen
ser derecho privilegiado, esta tiene, para que en toda su
Visita se proceda de la misma forma; prohibiendo con la
mayor severidad, que las Fabricas gasten ni un maravedi,
ni menos hagan tributario al Clero, para alimentar al Ar-
zobispo, y sus Criados. El Prelado no está necesitado, el
Clero si, y en gran parte llega à indecencia la necesidad,
y ya que el Prelado tenga el dolor de no poderla socorrer,
no es tan impio, que conspire à hacerla mayor. Solo con-
vengo en lo inexcusable de los derechos del Notario, sin ex-
ceder un apice del Arancel antiguo, que sirve de gobierno
al Arzobispado, y aunque confio de su mucho honor, y Chris-
tidad, que siempre lo hará assi: si por equivocacion su-
cediese lo contrario, quiero que se me avise al instante,
para tomar la providencia correspondiente, que será la de
elegir otro, que no se equivoque.

419. 23. En este supuesto, en el de las ordenes, que ten-
go dadas à este fin, y en el de hacer manifesta, por esta
Carta mi voluntad, digo resueltamente, que à qualquiera
que, ni con pretexto de cortejo, ò de regalo, se atreva con
la cosa mas leve à mi, ò à alguno de mis Familiares, le tra-
taré como à inobediente à mis disposiciones, y como à hom-
bre, que hace à mi verdad una enorme ofensa, persuadido,
à que, mandando una cosa, he de hacer otra.

420. 23. Por esta misma razon, abuelvo à todo Sacerdote
de la obligacion atenta, que le dicta su crianza, de pre-
sentarse al Prelado, quando llega à su Cabeza de Partido.
Esto solo produce, ò que gasten lo que no tienen, y estén
mal asistidos en su Posada, ò sean gravosos al que los hos-
peda, sin que al Prelado sirva de nada, esta costosa corte-
sanía. Su idea es, buscar à cada uno en su casa, que es, y de-
be ser la Iglesia, visitandolas todas por si, mientras Dios
le continúe la salud, y quiere le esperen en ella, en cumpl-

mien-

„miento de su obligacion , que si los necesita , los llamarà.
 „Porque no huviera consuelo , si por ocuparse en un agasajo
 „voluntario , y que se puede excusar , ò dexara de obviarfe
 „algun escandalo , que pidiesse remedio prompto , ò por falta
 „de Ministro , muriessè algun infeliz sin Sacramentos.

421. „En esta Capital no hay estos riesgos , pero hay otros,
 „y afsi prohibo à Vmd. el que , siguiendo la que me dicen
 „ser costumbre en todas las Visitas , pueda galtar un dulce,
 „ni un bazo de agua , para mi , ni para mi Familia , sopena
 „de que , lo menos ferà no passarlo en cuenta , en las que
 „diessè de la Fabrica , porque me darà muchísimo que sentir,
 „y no podrè menos de darselo à entender.

422. „Tambien he oïdo , que quando se buelven las Li-
 „cencias hay la sacaliña de dár algo al que las lleva. Sea
 „práctica , ò no , no quiero se prosiga , y Vmd. y todos ha-
 „rán al Conductor mucha merced en lo contrario , porque en
 „el instante , en que lo averigue , yà sea Criado de mi Casa,
 „yà Ministro de mi Dignidad , en esse mismo le despedirè.

423. „Hecho cargo el Prelado de que debe desempeñar
 „las fatigas de su Ministerio por si proprio , mientras no es-
 „tuviesse legitimamente impedido , y no estandolo aora , por
 „la piedad de Dios , no quiere , que sus Subditos oigan por
 „aora otras voces , que las suyas , y aunque qualquiera otra
 „de los Misioneros seria mas eficaz , como animada de ma-
 „yor fervor , se promete , que el ser voz del proprio Pastor
 „contribuya à ser oïda sin desfabrimiento , y esto influye mu-
 „cho al fruto.

424. „Del mismo modo ; no quiere , que sea otro quien
 „le informe de su suficiencia ; el , por si mismo , quiere exami-
 „narla ; debiendo tener todos los Sacerdotes el consuelo de
 „que si son habiles , yà lo sabe su Prelado , y si no lo fues-
 „sen , solo ferà testigo de su ignorancia , el que se interessa
 „mas que nadie , en que no se sepa.

425. „En estos alluntos , y en quantos puedan ocurrir en
 „la Visita , les pide por las entrañas de Jesus , que le contem-
 „plen como Pastor , y no se acobarden al considerarle Juez,
 „porque , además de que nunca llegará à imponer la pena
 „mas ligera , sino despues de haver apurado todos los arbitrios
 „de la dulzura , aun en este caso , ferà mas vehemente su do-
 „lor , que el de el sugeto , à quien se haya de imponer.

426. „Estos avisos son transcendentales à todo el Arzobispado, y aora hablando con Vmd. y demás Sacerdotes sus Compañeros, les dirè con singular gusto mio, que siendo preciso, que todas las Licencias se suspendan, al empezar la Visita, y teniendo yo tanta satisfaccion de la suficiencia de Clerecia tan honrada, declaro desde aora, que mi voluntad es, que continuen, del mismo modo, y hasta nueva orden. Encomiendenme Vmds. à Dios, à quien pido guarde à Vmds. muchos años. Burgos 9. de Mayo de 1765. Joseph Xavier, Arzobispo de Burgos. Señor Prior de la Clerencia de San Estevan.

427. Esta Carta cayò en gracia, ha sido muy aplaudida, y (sino es la intencion) nada tiene, que lo merezca. Nada dice, que no lo dicte la razon; nada contiene à que se deba la celebridad. Encarga el aseo en los Ornamentos. La luz natural dice lo mismo. A muy poco cumplimiento, y aun sin el, por sola curiosidad, se pone en la Mesa, ropa limpia; ¿merecerà menos esta Sacratissima Mesa? Para llegarfe al Altar deben està las vestiduras benditas: ¿Quien las dispuso benditas, las querria sucias? ¿No fuera insolencia de mucha magnitud, buscar mas aseo en su casa, que en el Altar? Ultimamente, ¿no seria la defatencion mas grosera, poner mas cuidado en esto, porque el Arzobispo lo ha de ver, que porque lo està viendo el Hijo de Dios, que ha de residenciarnos, como severo Juez? Esto pedimos entonces, y esto pediremos siempre, porque si el desaliño de las Aras, aun à los ojos de los Seglares, es horrible, ¿què serà à los de Jesu-Christo, Sacerdote immaculado, è impoluto?

428. Mandamos, que nada gasten con el Arzobispo, ò con sus Familiares en la Visita, ni los Sacerdotes, ni las Iglesias, ni sus Fabricas. Esto lo inspira la conveniencia propia. No es menester apelar à que la Ley lo manda asì, lo dice el proprio interès, y mas à las claras, en esta Capital. Para un dulce, que tomarà, ò no tomarà el Arzobispo, se gastan algunas arrobas de este genero, no solo entre su Familia, sino en el Cabildo, y los que le acompañan, y quanto tiene demás Solemne el recibimiento, tanto se aumentan los gastos. Es muy creible, que entonces se esfuercen à hacer al Arzobispo mas, y mas honor, por lo que les puede alcanzar, y aquel se llamarà Mayordomo mas brillante, que haya tenido mas bebidas, y mas dulces.

429. No es bueno esto; pero son peores las resultas. Durará por los siglos de los siglos, en los Libros de Fabrica: *tanto que se gastó en la Visita de su Ilustrísima*. Preguntará otro Visitador, ¿por qué no se hizo tal Ornamento? *Porque se gastó el dinero* (responderán) *en dulces para el Arzobispo*. ¡Caro dulce, que à la Fabrica tuvo tanto gasto, y al Prelado tanto sonrojo! Perdonamos gustosamente los que nos podian tocar; nuestra Familia los perdonará tambien, y perdonen, ò no perdonen los que havian de pagarse, porque yà las Visitas han de ser sin dulces.

430. Dirán, que siempre ha sido afsi. Que no lo sea; à pocas Visitas, que se hagan de este genero, se dirà, que es costumbre lo contrario, y será mas barato, y mas bien parecido. Dirán tambien, que contribuye à la mayor Solemnidad, y añade lucimiento à la funcion. Siempre renegaremos de funcion, que constituya en esto, su Solemnidad. Solemnice el Mundo de esta suerte, una en hora buena, un cumplimento, una Boda, ¿pero funcion de Iglesia ha de authorizarse de esta forma? No adivinamos, por qué, ni por donde le venga. El objeto principal de estas Visitas es expeler las heregias, donde las haya, y establecer la sana, y Catholica doctrina. ¿Es para esto del caso el Hipocràs? ¿Es del conjuro la agua de limon?

431. En la Visita se debe exhortar à las buenas costumbres, à la Religion, la paz, y la inocencia. ¿Y será para esto, à proposito la Orchata? El Arzobispo nada hace en aquel dia, que no inspire cierto temor reverente. Visita del Santísimo; registro de las Aras, Edicto contra los pecados públicos, y la melancolia de tres Resposos. ¿Piden acaso estos aparatos, y esta funesta memoria de la muerte, que todo remate en dulces, y mas dulces? ¿No será mejor, que buelvan todos à sus Casas, con estas melancolias, que ahogarlas en la algazara, y el tropel, y beberse, à la salud del Arzobispo, su salud?

432. No nos detengamos. El Concilio prohibe todo gasto inutil, y este lo es, y en conciencia no lo podemos tolerar. (262)

(262) *Visitationum autem omnium scopus precipuus sit sanam, orthodoxamque doctrinam expulsis heresibus inducere, bonos mores tueri, pravos corrigere. Populum cohortationibus, & admonitionibus ad Religionem, pacem, innocentiamque accendere... Interimque caveant ne inutilibus sumptibus cuiquam graves, onerosive sint.*
 Concil. Trid. sess. 24. cap. 3.

Havrà mucho menos gentè. Està muy bien. Se harà la Visita con mas devocion, y mas quietud, y por los que aora no vayan, conocerà el Arzobispo à lo que iban, y quanto se les debia estimar antes el que fueran.

433. Nada se dà (diximos) al que lleva las Licencias. Porque (preguntan) si es acto enteramente voluntario, y puro agradecimiento: Llame-se como quisiere. Esta es una diferencia, que frequentemente encontramos en los libros, pero en la pràctica muy rara vez la encontramos. Es verdad, que nadie irà querellandose al Tribunal de Justicia, porque no se le diò lo que es de pura gracia. Pero tambien es cierto, que haciendose costumbre de dàr, aunque de gracia, enfada el que no dà, como si fuera justicia. Este, aquel, y el otro, dieron, v. g. una peseta, y el quarto no la dà, el que la esperaba, à lo menos torcerà el ocico, y al otro cuesta un sonrojo. Si por huirle, la dà, aquella ponderada diferencia yà volò, porque lo mismo es para el bolsillo, y para el gasto, una peseta en paga, que en agradecimiento.

434. No hemos mandado en esto cosa nueva. El Concilio de Palencia en el año 1322. lo dispuso de esta forma. No es fecha menos antigua. (263) El Tridentino se hizo cargo de estas trampas, y en un solo golpe, las condenò todas. *Etiam sponte oblatum, quovis prætectu, & quacumque ex causa.* Y el Concilio primero de Milàn, no solo mandò lo mismo, sino encargò à los Prelados, que velen sobre todos, los que son, ò se dicen Criados de su Dignidad, para que no quebranten tan santa disposicion. (264) Haremos en esto, quanto estè de nuestra parte, y cumpliremos la sentencia, que yà tenemos fulminada, de despedir al que incurra, y aun casi celebraremos, que haya algun descuido, para que les diga el escarmiento, que no queda en solo amago.

§. XXIV.

(263) *Officiales eorum, sive Portarii pro ordinibus collatis, seu conferendis, vel quocumque actu, seu licentia ipsos ordines præcedente quidquam recipere ne audeant.* Concil. Palent. ann. 1322.

(264) *Ne Episcopi, & eorum Ministri quidquam etiam sponte quavis de causa datum accipiant... & à suis cubiculariis, ceterisque familiaribus servandum curent.* Concil. Mediol. 1. can. 9.

§. XXIV.

435. **P**ara la Visita en lo restante de la Diócesis, que, con el favor de Dios, esperamos emprender, interrumpiendo por aora la de la Capital, mandamos lo mismo, y con superior razon, sin que para hacer otra cosa, nos permita arbitrio alguno la conciencia. Esto dispuso la Iglesia, esto mandan sus Santísimas Leyes, y à esto nos obligan nuestras Constituciones.

436. Sabemos por el titulo de *Censibus, Exactionibus, & Procuracionibus*, que, aunque un Obispo tenga renta sobrada, para mantenerse, deben contribuir à su alimento las Iglesias, que visita, ò en especie, como determinaron Innocencio IV. y Gregorio X. ò en dinero, como decidió Bonifacio VIII. Aprobò esta disyuntiva el Tridentino, pero (respirando su deseo edificante, de que todo se haga, y se de graciosamente) decreta, que donde huviesse esta santa costumbre, se continúe en ella, sin la menor novedad, y se visite *gratis*, y sin procuracion.

437. Donde no hay esta costumbre, ciñen de modo las Leyes, y los Autores, la parte, que las Iglesias han de contribuir, que es mas ayroso, y aun mas barato al Prelado, hacerlo todo *gratis*, que sujetarse à tales mendigüeces. No ha de pagarfele el carruage, dice el Abad Panormitano: No han de reponerle las Mulas, que haya perdido: No han de componerle el Coche, que se quebrò: Su Racion, como un Jornalero, y nada mas. (265) Los Hospitales, no están comprehendidos en Procuracion. (266) Los Oratorios, nada han de pagar. (267) Y si en un dia visitare dos Iglesias, no se le han de regular, como dos visitas: Ellas se compongan entre si; pero para el Prelado no se saca mas que un Prest. (268) ¿A quién no pondrá en cintura tan escrupulosa, y justa economia? Si trabajè en este dia todo lo que debiera; si visitè dos Iglesias, y pude tres; si es menos lo que hice, que lo que comi; si estoy en los terminos de restitucion. Esto se llama, contarle à uno los bocados, y basta, para que no sienten bien en el estomago.

S

No

(265) Abb. Panormit. in *Caput Procuraciones* 23. tit. de *Procur.* num. 4.

(266) Cap. fin. de *Censib. &c.*

(267) Zerol. *Prax. Episcop.* part. 2. verb. *Visitatio*, §. 6. dub. 7.

268) Cap. *Cum instantia* 17. §. *Sanè*. Cap. *Procurator*, 23. ff. *abi.*

438. No pàra la angustia aquí. ¿Qué Familia ha de llevar este Prelado? El Concilio de París, en el año de 1212. mandò, que no fuesse superflua, y que se contentasse con la moderada, por no causar en las Procuraciones exacciones indebidadas. (269) Está muy bien, y lo dice la razon. El Concilio Tridentino encarga mucho, que no nos hagamos gravosos, por el demaliado gasto. *Caveant ne inutilibus sumptibus cuiquam graves, & onerosi sint.* (280) Tambien la razon natural nos dice esto; pero ¿quien nos dará en ello punto fixo? ¿Qué Criados son los superfluos, y qué numero es el inexcusable, y el preciso?

439. Pueblo havrà, que, aun yendo el Prelado con un tren indecente, le parezca exhorbitante. ¿Y por qué es esto? Porque le ha de mantener. Pues no le mantenga, y faldrà de la dificultad. Haga el Prelado el gasto enteramente, y todo mudò el semblante. Entonces querràn, que la Comitiva sea mucha, porque venderàn sus frutos, y es natural, que el Arzobispo no repare en el precio. De el primer modo, apenas llega el Prelado, preguntan, quando se và, y estàn impacientes con la detencion; pagandolo todo, sentiràn su ausencia, porque à mas dias, y mas gasto, mas ganancia. Pues para todo buen gusto, ¿no serà esto segundo mas barato?

440. Lo que passaba en esta Capital, con motivo de refrescos, es solo un ensayo de lo que fuera passa en todo, segun nos han informado. Para el cortejo del Visitador, nombra dos, ò mas Comissarios, cada uno de los Partidos, à estos acompañan sus Parientes, y Camaradas, y à todo hace la costa la Visita. Luego se hace el repartimiento à todo Clerigo, y pagan algunos desdichados, lo que no han comido. ¿Qué estomago les harà? ¿Qué bendiciones echaràn al Visitador, mayormente, si en el progreso de la Visita, se intimò algun Comparendo, ò se mandaron algunos Exercicios? Si el gasto fue veinte, aunque al Visitador no lleguen mas que quatro, contra este es toda la queixa: El Visitador (dicen) nos destruyò en la Visita.

441. Haciendola el Prelado, por fuerza han de fer los gastos mas excessivos, porque, à titulo de culto, seràn mas los pegotes del

(269) *Familiam habeant frugi humilem, non superfluam, sed moderatam, nec exactiones indebitas faciant his, qui debent Episcopos Dominos suos procurare.* Concil. París. Can. 63. part. 4.

(270) Concil. Trident. ses. 24. de Reformat. cap. 3.

del Acompañamiento. El pobre Clerigo tendrá, que contribuir con mas porcion, será mas doloroso el alharido, y por fin, ¿qué hay de Visita? Que el Arzobispo en ella nos echó por puertas. Pues ¿no será mejor comprar un buen concepto, costeando la Visita de su bolsillo? ¿No será esto, sobre mas decente, mas barato? Repetimos, que, aunque no huviese Leyes, que lo mandasen así; debíamos practicarlo, por nuestro propio interés.

442. Pero las hay, y en terminos tan expessos, que no nos dexan arbitrio. El Tridentino dice, que donde haya Procuraciones, solo perciba el Prelado, lo que ellas den de sí, y por ningun caso, ó pretexto, piense en mas, aunque sea por via de cortejo, aunque sea un presente voluntario. El Arzobispo de esta Diocesis, las tiene, y son en dinero, y en cantidad fixa; pues ¿cómo podrá componerse, si lleva mas, con su conciencia? Si sabe, que, aunque lo den con apariencias de regalo, es ciertamente contra la voluntad de su Dueño, (hablemos claros) ¿qué le falta para hurto?

443. El Concilio, que ya hemos citado, de Paris, tiene por precisas estas consecuencias. Procuraciones: Luego Visita. No hay Visita: Luego no debe haver Procuraciones. En esta consideracion, prohíbe severamente, que los Prelados lleven cosa alguna, con este titulo, no celebrando Visita por sí, ó por otro. (271) ¿Qué diria, si viese, que nuestro Mayordomo percibe aquel dinero, poco, ó mucho, que se dà por la Visita, y que unos pobres, y desdichados Sacerdotes, la pagaban nuevamente?

444. Si hemos de estàr à lo literal de esta disposicion, aquí, y donde quiera, que haya estas Procuraciones, no solamente se infiere, contra la Visita Personal, sino contra la que haga otro Visitador. Este dinero se contribuye, para que, de un modo, ó de otro, se visite. Porque el Prelado no pueda hacerlo por sí, no ha de añadirse à su Grey, el gravamen de mantener al Visitador. Bastele el dolor de no ver à su Pastor propio, sin añadirse el de alimentar al Forastero.

445. Parece, pues, que el Prelado debe visitar por sí, ó ceder al Substituto la Procuracion, sin que de un modo, ó de otro, se piense en añadir al Clero nuevo gasto. Nuestras Constituciones

(271) *Neque pro redemptione procurationum, que eis ratione Visitationis debentur aliquid exigant, ubi nec per se, nec per alios Visitationes faciunt.* Concil. Paris. an. 1212. can. 13.

(272) inclinan à lo mismo, y lo dice la razon, fundada en la justicia, sin apelar à la lastima. No se trabaje de valde. Está muy bien. Dese al Prelado para la Visita la Procuracion, pero no visitar, y llevarse este dinero, y añadir à una Clerecia pobre, la nueva carga de alimentar al Visitador, que embia, no hallamos modo de componerlo, con la conciencia.

446. Así se ha hecho. No nos hace fuerza, y el Tridentino manda, que no nos la haga, declarando à la costumbre, por corruptela. Aora, por la piedad de Dios, no estamos en este caso. Debe todo Prelado visitar por sí, mientras se lo permita su salud, y nos favorece con ella su Magestad. Quando hayamos de fiar à otro, este cuidado, tomaremos el partido, que nos parezca mas oportuno; pero por aora, tendremos por ofensa, que nadie se nos atreva, ni aun con la cosa mas contemptible, ni mas menuda.

447. Necios hay, que se persuaden, à que, siendo cosa de comer, todo se puede recibir. ¡Qué locura! ¿No les cuesta su dinero esta comida? Pues, si les cuesta, y acaso les sale mas caro, ¿qué mas tiene en comida, que en dinero? El coste, por lo menos, es el mismo, y mucho mas, el engorro. Tendrán, que adivinar el paladar del Arzobispo, porque:-

Non satis est ars sola coeo servire palato

Namque cocus Domini debet habere gulam.

Tendrán que buscar despues, lo que saben, le gustò, y embiar un Criado por aqui, y otro por allà. ¿No es mas caro esto, que dár el dinero de una vez? Así lo conociò el Concilio segundo de Letrán, y en esta atencion mandò, que, ni con el pretèxto de comida, pudiera percibirse cosa alguna. (273)

448. Nuestras Synodales dàn luz para la Visita personal, en lo que dicen de todo Visitador. „ Conviene (dice) que se haga „ con toda diligencia, y limpieza, como en tan santo oficio, se „ requiere. Por ende ordenamos, y mandamos, que nuestros „ Visitadores no puedan llevar, ni lleven mas de los derechos, „ que han de haber en dineros, ni reciban comidas, ni otros presentes, ni dones de comer, ni de beber, en todo el tiempo, que „ visi-

(272) Synod. lib. 3. de Censib. cap. 6.

(273) *Et nec pro pastu, nec sub obtentu alterius consuetudinis ante, vel post à quoquam aliquid exigatur, vel ille dare presumat quoniam simonicum est.* Concil. Lateran. 2. sub Innocent. II. ann. 1139. can. 2.

„ visitaren. El Concilio Tridentino lo comprehendió todo, el comer, el beber, el regalo, que fuese efecto de la galanteria, y el cortejo de atencion, enteramente voluntaria, con aquellas palabras sentenciosas, que no pueden dexar duda, ni aun à la tergiversacion mas ingeniosa. *Etiám sponte oblatum quovis pretextu, & quacumque ex causa.*

449. Temeroso acaso, de que el Decreto solo, no consiguiere el fruto, à proporcion de su deseo, echò mano del castigo, determinando, que, si alguno incurriese en este fordido interès, no solo incidiese en las penas del Concilio general de Leon, (274) ni solo estuviese obligado à restituir el duplo de lo recibido, sino se sujetase à las penas, que le impusiese el Synodo Provincial, sin esperanza alguna de perdon. (275)

450. Nuestras Constituciones, que se arreglaron en todo al espíritu de aquel Concilio, se explicaron con voces no menos fuertes, y que nunca debieran olvidarse. „ Sopena (dicen) que el que „ lo contrario hiciere, sea obligado à bolver, y pagar lo que „ costàren las dichas comidas, y presentes, ò en otra qualquiera cosa, que ansí recibieren, ò le fuere dado emprestado, ò „ donado con el quatro tanto, y en la mesma pena incurran los „ que lo dieren. „ lo qual no se puede remitir, aunque sea de „ consentimiento de los que lo huvieren de haber, y mas les fupendemos de los dichos Oficios de Visitadores por un año cumplido, despues que fueren condenados. (276)

451. Nunca pudieramos persuadirnos, à que estos rayos, que se fulminan contra los Visitadores, no alcanzassen à los Principales. El Prelado està obligado à mayor perfeccion, y consiguientemente à mas limpieza, y desinterès. Pero quando quisiésemos afirnos de lo material de la letra, que habla de Visitadores, y no de Arzobispos, haria el mismo Concilio, que nos durasse muy poco este consuelo, porque, para no dexarnos en este pun-

to

(274) Sext. Decret. lib. 3. de *Censib.* tit. 20. cap. 20.

(275) *Quod si quisquam, quod absit, aliquid ampliùs in supradictis omnibus casibus accipere præsumpserit is præter dupli restitutionem, intra mensem faciendam, aliis etiam pœnis juxta constitutionem Concil. generalis Lugdunensis, quæ incipit: Exigit, necnon aliis pœnis in Synodo Provinciali arbitrio Synodi, absque ulla spè veniæ mulctetur.* Concil. Trident. sess. 24. cap. 3.

(276) Synod. lib. 3. tit. de *Censib.* cap. 6.

to la menor respiracion , à continuacion de lo dicho , escribe asì. *Sed Episcopi ipsi id faciant.* ¿Qué libertad quedará, pues, à un Prelado, que yà recibió lo poco , ò lo mucho , que està destinado para su Procuracion en la Visita , para que se atreva à tomar con pretexto alguno , ninguna otra cosa?

§. XXV.

452. **A** Esta resolucìon sucederá lo que à todas las de el Mundo ; unos la oirán con ceño , otros con agrado. De cierto la estimará la Clerecia , que es lo que mas nos importa. Si otros la censurasen , como nueva , se nos dará poco , ò nada. Ella nos dará una Christiana libertad , para nuestras resoluciones ; lo contrario sería servidumbre , nos ataría las manos , nos inutilizaría para todo.

453. Quanto se contribuya en cortejo del Prelado , llámese , como quisieren , todo es dinero. Horror daría el oír , que , demás de su Procuracion , recibía un buen bolsillo , pues esto es en el fondo , lo que se llama cortejo. No hallamos diferencia entre darle cien doblones , para gastos del viage , y hacerle el viage , ahorandole cien doblones. ¿Qué diría à esto el Concilio , que quiso desterrar de los Prelados , no solo la avaricia efectiva , sino aun la sospecha mas distante , y mas remota?

454. No ha de ser en esto un Prelado , como los otros hombres ; à estos solo manda la Ley , que no sean avaros ; si nó lo son , yà han cumplido. Al Prelado pide mas ; con ellos es mas rigida la Ley. Para la eleccion de los Tribunos , Centuriones , y y otros Jueces , prevenia la instruccion , no solo , que fuesen temerosos de Dios , y amantes de la verdad , ni solo que no tuviesen avaricia , sino que la aborrecieran. (277) Havian de ser Principes , y Juezes , escribe el Cardenal Cayetano , por esso fuè el encargo tan severo. A los demás bastará , que no sean avarientos , en los
Prin-

(277) *Provide de omni Plebe viros, potentes, & timentes Deum in quibus sit veritas, & oderint avaritiam.* Exod. 18. v. 21.

Principes de la Iglesia se manda, que tengan à este vicio tanto horror, que ni sean avaros, ni lo puedan ser. (278) *I. 20d quilibet*

455. Esta es (dice Oleastro) la mas vehemente de las pasiones, y que mas guerra hace à los Juezes; por esso deben estàr siempre prevenidos, para resistir la actividad de sus aliagos. (279) Principe de la Iglesia, y Juez de su Diocesis es un Arzobispo; ¿quanta cautela deberá poner, para no dexarse dominar de esta passion? *Cautela* decimos, con relacion à lo futuro, porque de presente, ninguno será avaro. A ninguno nos atrevemos à hacer tan poca merced. Aun la duda fuera ofensa, de que se debiera querellar, pero aun el riesgo se evita, negandose à recibir.

456. Con el oro, y la plata (decia Eusebio Emiseno) se vence à la verdad, la integridad se expugna, la fe, y la piedad se violan, se asesina à la inocencia, y se vence la justicia. (280) Pues oro, y plata es, (bolvemos à decir) lo que cuesta plata, y oro, y lo mismo es costearnos el viage, ahorrandonos el dinero, que darnos en especie de dinero, todo el coste del viage.

457. ¿Còmo tendremos valor para hacer justicia, con el Subdito, que la merezca, despues de havernos regalado bien, descarnandose à este fin? Haga lo que quisiere, en todo tendrá razon. De los Hijos de Samuel, dice su historia dos cosas, que suenan, como distintas, pero la una es consecuencia de la otra. Dice, que recibieron regalos, y pervirtieron el juicio. (281) Resulta precisa es (dice San Pedro Damiano) el pervertirse el juicio, en quien recibió regalos. Si no le pervierten luego, tardará muy poco, y en dandose à recibir, se acabò enteramente el acierto en el juzgar. (282) *ut non*

(278) *Quamvis sufficiat homini non esse avarum, non sufficit tamen Principi, aut Judici, sed oportet tam alienum esse ab avaritia, ut oderit ipsam.* Cayet.

(279) *Nulla enim passio humana ita insectari Judices videtur, sicut avaritia, ideò eam maxime fugere debent.* Oleastr. *ibid.*

(280) *Argento, & auro appetitur veritas, expugnatur integritas, justitia vincitur, proditur pietas, fidesque violatur.* Eusebio Emisen. Homil. 4. in Epiphan.

(281) *Acceperunt munera, & perverterunt judicium.* 1. Reg. 8. v. 3.

(282) *Notandum quòd cum de filiis Samuelis scriptura dicit declinaverunt post avaritiam, & acceperunt munera, protinus intulit, & perverterunt judicium, vicinum quippè est, ac continuum, ut post munus acceptum pervertatur etiam corruptio censore, judicium.* S. Pet. Dam. lib. 2. Epist. 2.

2458. El que regale (dicen los Proverbios) ya puede contar dos triumphos. Logró honra, y victoria para sí, y arrebató la alma del que recibió. (283) Es sentencia espantosa (dice Jansenio) pero cierta. Las dadas, harán mella aun en lo mas duro. Con las dadas, se hace facil todo empeño; todo se vence à la fuerza del regalo. Justicia, que no se tuvo, se tuerce con el dón; honor que no se merecia, se hace justo; pero todo es al coste desgraciado, de perder la alma infeliz del que cauta, ò incautamente quiso recibir el dón. (284)

2459. Decimoslo de esta suerte, porque sin ser verdaderamente avaros, se pueden incurrir estos peligros. A veces tienen un principio honrado, que es el agradecimiento. Puede uno, no pensar, en que le den, pero le dan, le hace gracia, y lo recibe, y aquel propicio semblante, en que le pone la fineza, puede desbaratar enteramente la justicia. Publio Mino decia, con mucha razon, que el recibir un beneficio, es vender la libertad. (285) Ya se ve, que no obliga à tanto la gratitud, pero es mucho Enemigo en estos lances el mismo pondonor. Quanto mas noble es el pecho, es mas inminente el riesgo; en mas generosidad, hay mas peligro. No piensa que debe agradecer el hombre ruin, pero hasta echar de sí esta obligacion, està impaciente todo hombre de bien.

2460. En estos, todo beneficio, es un peso muy grato, pero en realidad es un peso. Despues, que Jesu-Christo curó al Paralitico, le mandó, que cargasse con su lecho. (286) Quitóle una carga en su antigua enfermedad, dice un docto Expolitor, pero le puso

(283) *Victoriam, & honorem acquirat, qui dat munera, animam autem aufert accipientium.* Proverb. 22. v. 9.

(284) *Significatur eum, qui dat munera sibi quidem ut plurimum prodesse, ut per ea immeritum aliquando honorem acquirat, & victoriam de adversariis suis; accipientibus vero multum nocere quod dando eis munera animam auferat eorum, hoc est animæ vitam, ut qui cogat indigno honorem defferre, & contra equitatem pro se sententiam contra suos proferens adversarios.* Jansen.

(285) *Beneficium accipere, libertatem vendere est.* Publ. Mim.

(286) *Matth. 9. v. 6.*

puso otra en la salud , porque carga es , para todo pecho honrado , el apacible peso de lo agradecido. (287)

461. El que recibe un favor , yà no puede llamarse Dueño de sí propio , todo es de el que le hizo el beneficio ; mire , si recibe el dòn , la dadiva , el regalo , porque sin libertad transferirà el dominio. Ciudad de Christo se llama repetidas veces à Cafarnaum , siendo cierto , que no nació allí su Magestad. (288) Pero què importa (dicen los Expositores.) ¿No era Ciudad , que havia singularizado en sus finezas? Pues estas harian , que fuesse enteramente suya. (289)

462. Siempre logra el dòn su efecto , siempre sale victorioso el beneficio , yà , porque se pacta , à las claras , ò con disimulo el do , *ut des* , yà , por lo que , sin este pacto , inspira la gratitud. Aquello es mucho mas indecoroso , pero esto otro es mas activo. Quien tuvo la ruindad , de hacer venal la justicia , puede fer , que , en pillando , retroceda ; pero nunca lo hará asì , quien no piensa en pagar , sino en agradecer. Es peligro muy honrado , pero es mucho peligro.

463. Sin solicitud nuestra , nos adivinaron el gusto , y admitimos el obsequio? Yà hicieron lo bastante , para que deseemos , que tengan razon , en todo quanto vengan à pedir. Este deseo se hace voluntad ; entre esta , y el entendimiento , no hay muralla alguna de por medio ; si la voluntad se inclina , à que pida bien , el entendimiento dirà , que pide asì. No sabemos , si en este caso serà disculpable la injusticia , quedando en terminos de puramente material , mas serà injusticia al fin , y prefiriendo por esta preocupacion , al menos digno , se arruina lastimosamente el buen gobierno.

464. A esto estàn expuestos todos , hasta los mas prudentes , y advertidos. No recibas (encargan las Escrituras) algun don , porque , aunque seas prudente , cegaràs. (290) Parece exacto.

(287) *Ut intelligeret post depositum aggritudinis onus , novum sibi accrescere , nempè ipsum acceptum beneficium.* Pontevel. ibid.

(288) Lucà 4. v. 23.

(289) *Non ergo quis dubitet Capharnaum fuisse civitatem Domini , quàm non nascendo , sed miraculis illustrando , suam fecerat.* Zachar. Episc. in Evang. lib. 2. cap. 53.

(290) *Nec accipies munera , quæ etiam excæcant prudentes.* Exod. 23. v. 8.

geracion, y no lo es. La inclinacion à un sugeto, nos ciega, para sus imperfecciones; aunque sean del mayor tamaño, ò no creemos, que las hay, ò no las vemos. Esta inclinacion, se logra insensiblemente con la dadiva; por esto no puede dudarse, que nos ciega.

465. Otra letra, sobre este texto mismo, parece, que dice lo contrario, y todo es cierto. Dice, que los regalos, y los dones, despiertan, y dàn mas perspicacia à los prudentes. (291) No es incompatible (dice Oleastro) lo uno, con lo otro. El mismo, que, porque se dexò regalar, es ciego para los defectos, del que le obsequiò, serà un Lince para descubrir alguna cosa buena, entre muchísimas malas. Pretenderà aquel alguna cosa injusta, y harà este mucho estudio, para que no lo sea. Tendrà mal pleyto aquel, y este se desvelarà, para que tenga razon; y tanto podrá influir la voluntad en el entendimiento, que se figure razonable, aun lo mas injusto. (292) Pues si con no recibir regalo alguno, se pueden evitar estos peligros, y un Arzobispo, para nada los ha menester, ¿por qué hemos de dexarnos regalar?

466. Defengañemonos, de que los regalos siempre firven: Quando se vè, que no firven, ninguno hace regalos; solo se hacen à quien los estima, y esta estimacion arrisca. Demos que no sea pacto, basta el agradecimiento. Con los dones (decia un Numen) no solo se aplacan los hombres, sino tambien las Deidades. El mismo Jupiter se lisonjea con la dadiva, no porque tenga la tacha de interesado, sino la gracia de reconocido.

Munera (crede mihi) placant hominesque Deosque

Placatur donis Jupiter, ipse, datis.

467. Contemplese el regalo, como tal, ò como una especie de tributo, de sujecion, ò de reconocimiento, siempre es alguna lisonja, y à quien se le hace, le gusta, y si se tiene experiencia, de que à alguno enfada, nadie bolverà à regalar en su vida.

Lo

(291) *Munus excitavit videntes.* Hebr.

(292) *Possèt etiam tolerari propria significatio, scilicet evigilare, & sic verit; quoniam munus vigilare facit sapientes, scilicet ad causam, ob quam munus accipiunt, quærentes mille vias ad eam evincendam.* Oleast. ibi.

468. Lo regular es , que aun entre hermanos , cuyo amor no necesita de incentivos ; tienen los regalos actividad suficiente , para que los afectos muden de semblante. Dos veces habló Joseph à los suyos ; pero de distinto modo. La primera , como si fuesen muy estraños , con dureza , y severidad : ((293) La segunda , con singular agasajo , y mucho amor. En la primera visita , nada le dieron ; en la segunda , le regalaron muy bien. (294) No hay que buscar (dice el Cardenal Hugo) otra razon. (295)

469. Suele decirse , que fia poco de su integridad , quien teme , que por esto no ha de hacer justicia : recibase todo , y dese à cada uno lo que merezca. Esto se dice muy bien ; pero en la pràctica , suele salir muy mal. El Joseph , que acabamos de citar , era hombre justo , y la dadiva mudò de suerte los afectos , que lo que fue *durius* , *quasi ad alienos* , en la visita primera , se bolviò *clementer salutavit eos* en la segunda. Pues ¿por què no podrà temer qualquiera otro Joseph , que no es tan justo , que le suceda lo mismo?

470. El que regala , nunca lo hace , para dár una pesadumbre ; su objeto tiene , y es , el de inclinar al Juez , al Arzobispo , ò al Visitador. Dicen , que solo es , para los terminos de gracia , porque lo demás , fuera desvergüenza. Está muy bien : pero ¿quien nos asegurará , de que la inclinacion , à hallar arbitrio para la gracia , no se roce , tal vez , con la justicia? Todo se remedia , con no admitir poco , ni mucho ; y en quien no lo hà menester , es corto vencimiento.

471. Suele decirse tambien , que esto es nimiedad , y aun se llama ridiculez. ¿Què regalo es unas Aves , una trucha , ò otra friolera? ¿Què puede esto influir , para cosa ninguna? A esto podemos responder , con la pregunta misma. ¿Por què esto es algo , ò es nada? Si nada , es re-

T 2

galo

((293) *Quasi ad alienos durius loquebatur.* Gen. 42. v. 7.

((294) *Obtuleruntque ei munera... at ille clementer salutavit eos.* Genes. 43. v. 26.

((295) *Post oblationem munerum clementer loquitur Joseph, qui supra tam dure loquutus fuerat.* Cardin. Hugo , ibi.

galo ocioso; si algo, debe temerse, como riesgo. De cierto es algo, y para el mal, puede ser mucho. Los dones, no siempre se estiman por su esencia, sino por sus circunstancias. Poco don es una taza de lentejas, y por ella dió Esau su Primogenitura. (296) Hallóle en necesidad, y aquello poco, fue mucho en la ocasión.

472. Hay tambien en los justos apreciadores de estas insinuaciones, otros peligros, que deben evitarse. El filis, con que se hizo, el primor de adivinarnos el gusto, el tiempo, la ocasión, la coyuntura, dan mucho valor à la cosa mas menuda, empeñan la gratitud, y tràs ella, se vâ la inclinacion.

473. El Eclesiastico se haria cargo de estos riesgos, quando sin distincion alguna, dixo, que asì estas frioleras, como los dones grandes, suelen cegar los ojos de los Juezes. *Xenia, & dona excæcant oculos Judicum.* (297) Si Preguntamos à Apuleyo, que debemos entender por aquel *Xenia*, leeremos, que nos responde de esta forma: *Xenia porcum optimum, gallinas quinque, & vini cadum in etate pretiosum.* (298) Pues si un poco de vino añejo, unas pollas, y un puerco pueden cegar à un Juez, ¿què menudencia havrà, que no se deba huir, como peligro, de que se lleve la passion, con el agradecimiento?

474. No fue regalo, el que Siba hizo à David, quando fue à declamar contra Miphiboseth. Vino, passas, maza, y pan, fue toda su insinuacion. Sin embargo, le cayò en gracia de tal modo, que se lo retribuyò muy bien pagado. (299)

475. Cosa muy tenue era, la que regalò Braga à su Vener. Prelado, como Dueño de aquel suelo. *Quasi in xenia*, dice su Historia, y ciertamente lo era, porque todo el regalo, se reducìa à un solo pez, aunque de algo reparable magnitud. Con todo, y aun asegurandole que era de tabla,

no

(296) Genes. 25. à v. 31.

(297) Ecclesiast. 20. v. 3.

(298) Apuley. lib. 2. de *Asin aur.*

(299) 2. Reg. 16. v. 3.

no se le pudo vencer, à que le admitiera. Temeríase à sí propio, quando no por las baxezas de interesado, por los peligros de reconocido. (300) Por estas, y otras muchas razones determinamos, que nadie se nos atreba à regalar cosa alguna, ni grande, ni pequeña, ni mediana. Llamefe ridiculez, pero en todo caso, haganlo assi.

§. XXVI.

476. **U**ltimamente, intimamos en nuestra Carta, que ningun Eclesiastico, por cortejar à su Prelado se desvie de su destino. Esto se oirà, como novedad, pero con gusto. Aun el Religioso mas austero suele decir, que nunca està mejor, que à cien leguas del Guadian. Aunque el Arzobispo se deshaga en agasajos, siempre es Arzobispo; le acompañan turbados, y le miran confuso. El Arzobispo vâ à aprovechar el tiempo, y el que gastasse en oir estos cumplidos, le faltarà para lo principal de sus cuidados. Sale con animo de Visitar por sí propio, aun el rincón mas oculto. Pues si en su casa han de verle, para que han de ir à buscarle?

477. Los mas de estos Lugares no tienen mas que un Sacerdote: Si este vâ à obsequiar al Arzobispo, queda sin Clerecia todo el Pueblo. En este lance, podian ocurrir muchas desgracias, que originassen infinitas quexas. El pobre, à quien dió un accidente, y no se le pudo socorrer: El Nu- blado, que no se pudo conjurar, y destruyò al desdichado Labrador: La Conferencia, que no hubo, porque todos estaban cortejando à su Prelado. ¿Què consuelo sería para este, el oir tan malas resultas; por una cortejanía, que él contempla tan ociosa? Este(repetimos) cada uno en donde le puso su obligacion, que si Dios continuasse al Prelado la salud, à todos los buscarà.

478. Todo lo dicho hasta aquí, inspira mucha austeridad al parecer, y se nos mirará, como un Prelado intratable, de condicion dura, y de un genio terrible; pero es-

peramos en Dios, que quantos se nos lleguen, se desengañarán. Tenemos muy presente, que, quando Dios instruyó à Moyses del modo, con que havia de tratar à los que entregaba à su gobierno, y direccion, le dixo, que los llevase en su seno, como conduce Madre amorosa, al Hijo, que mantiene con su Sangre misma. (301) Y no ignoramos, que San Bernardo lo hizo doctrina para todos, Superiores, y Prelados. Amados, dice, han de ser, y no temidos. No han de regir con desapacible imperio de Señores, sino con ternura cariñosa de Madres. (302)

479. No puede huirse à la advertencia la práctica, con que Jesu-Christo authorizó esta doctrina, por juzgarla tan absolutamente necesaria. El Evangelio nos dice, que subió al Monte, y se sentò, para que llegasen los Discipulos à su Magestad. (303) Fue benignissima demostracion de su Clemencia, pero demostracion (dice el mismo San Bernardo) sumamente necesaria. En la sublimidad de su grandeza, ni aun los Angeles se atreverian à llegar, amedrentados de su elevacion, y su poder; por esso afectò deprimirla, sentandose como todos, para que le conociesen mas accesible, por su agrado. (304) Enseñanza es para todos los Superiores, los Prelados, y los Juezes. No debemos ahuyentar los

Sub-

(301) *Porta eos in sinu tuo, sicut portare solet nutrix Infantulum.* Num. 11. v. 12.

(302) *Erudimini, qui judicatis terram, discite subditorum matres vos esse debere, non dominos: studete magis amari, quam timeri.* S. Bernard. Sermon. 23. in Cant.

(303) *Videns Jesus turbas ascendit in montem, & cum sedisset, accesserunt ad eum Discipuli ejus.* Matth. 5. v. 1.

(304) *Benignissime prorsus inclinavit se, & exinanivit usque ad sessionem, ut dicat Patri tu cognovisti sessionem meam.* Psalm. 138. v. 1. *Sedet enim, ut ad eum, quem nec ipse quidem Angeli stantem attingere poterant etiam publicani, & peccatores accedant.* S. Bernard. Sermon. 1. de Omn. Sanctor.

Sublitos con la severidad, sino atraerlos con la dulzura, y el amor.

480. En esto (Hijos míos) tendrá nuestro genio poquísimo que vencer. En aquel encargo tantas veces repetido, de que debemos usar de Magestad, y de agrado, mas tememos delinquir en nimio agrado, que en mandar con magestad. No se opone lo dicho à nada de esto. Parezca estrechez, ò no; no son Leyes, que imponemos, sino Constituciones, que encontramos. Nada determinamos de concepto propio. Así lo manda la Iglesia en sus Concilios. Esta obligacion se impuso en su Synodo la Diócesis de Burgos; esto ofrecimos cumplir; no nos queda libertad. Mientras dura la Ley, executa à la observancia; no es rigor, lo que solo es obediencia.

481. Esto encargamos à todos, y fiamos el cumplimiento à la vigilancia, y sollicitud de nuestros Vicarios. Aun à estos debemos prevenirlos, para que no les ofenda, como desconfianza, lo que solo es cumplir con la conciencia. Todo Obispo es Superintendente. Esto dice aquella voz, y precisamente, debemos ser lo que dice. Sean particulares Intendentes los Vicarios, pero Superintendente el Arzobispo, verificando à la letra el *ego iustitias judicabo*. (305) Tenemos la mayor satisfaccion en todos ellos; los hemos elegido con maduro examen, precediendo muchísimos informes, y pidiendo à Nuestro Señor luz para el acierto, como que en ellos està todo el bien, y todo el daño. Pero ¿qué sabemos, si salió errada la eleccion, como sucedió con los hijos de Samuel?

482. Este es un lance, en cuya consideracion temblaba un San Gregorio, y debe acobardar à todo Prelado. Samuel no solo era Santo, sino Propheta del Señor, y deseaba acertar. Por una, y otra felicísimas partidas, es creible, que tuviese por buenos à los que elegía por Juezes; sin embargo salieron escandalo del Pueblo, y perversos en sus juicios. (306) Pues si un hombre, lleno de espíritu de Profecia, se en-

ga-

(305) Psalm. 74. v. 3.

(306) *Declinaverunt post avaritiam, acceperuntque munera, & perverterunt iudicium.* 1. Reg. 8. v. 3.

gaño, ¿quién (dice el Santo) tendrá en sus elecciones la menor seguridad? (307)

483. Innumerables hombres hemos visto, (escribe San Bernardo) que viviendo entre sus hermanos, lo hacian muy bien, pero sobre ellos, muy mal. (308) Buenos, quando son iguales, y malos de Superiores. ¿Qué sabemos, si, al que puesto en suelo igual, tenia la cabeza firme, colocada en esta tal qual altura, se le irá lastimosamente la cabeza? Somos fragiles, todo cabe en lo deleznable de los hombres.

484. Puede aprovecharse de la confianza del Prelado, para preferir à los propios, aunque sean menos dignos. Puede servirle, para el engreimiento, y hacerse insufrible, quando Superior, el que era muy tratable, quando igual. Puede abusar de esta confianza misma, y hacer al Prelado instrumento de sus venganzas, acusando, como delinquentes, à los que no tengan culpa. Puede hacerse hombre de genio tan acre, que todo lo abraze, ò de natural tan dulce, que todo lo canonicé. Puede en fin ser indolente, no estimar la confianza, y descuidarse de modo, que para el efecto esté todo el Partido sin Vicario. Pues si todo esto puede suceder, ¿con qué conciencia podremos descuidar?

485. *Ecce ego ipse super Pastores requiram*, (309) dice Dios en Ezechiél. Notese aquel *ego ipse*, que tiene energía admirable. Yo mismo he de velar sobre mis Pastores. Yo mismo he de escudriñar, como desempeñan lo que los encargué. Yo mismo lo he de inquirir; no he de fiarme de otro; si yo mismo me fié, me he de asegurar yo mismo.

No

(307) *Ecce qui prophetia spiritu plenus fuerat, quos Iudices Israel ponebat, non agnovit. Quid ergo mirum, si falli in disponendis ordinibus possunt, qui prophetia gratiam non accipiunt, si ii, qui prophetie spiritum habent, eundem spiritum ad disponendum cuncta non habent.* S. Greg. Maga. ibid.

(308) *Innumeros cernes simpliciter, ac sine querela inter fratres conversari; supra fratres non solum inutiliter, & insipienter, sed, & nequiter.* S. Bern. Sermon. 29. in Cant.

(309) Ezechiél. 34. v. 10.

486. No se ofendan , pues , si supieren que investiga-
mos su gobierno , pues para que no les coja de susto , se
lo prevenimos. Esta es obligacion de nuestra conciencia; ex-
pone mucho la nimia confianza , porque si se extravía el
Pastor , de quien fiamos una parte de nuestro rebaño , car-
garà con ella el Lobo. Como lo hicieron los Vicarios , asì
lo haremos con ellos. Si bien , les haremos ver nuestra gra-
titud , en quanto nuestras facultades den de sì. Si mal , les
haremos manifesto , quàn to tiznan al Estado , ofenden à Dios,
y ultrajan à su hombría de bien.

487. Este cuidado , queremos , que sea reciproco , para
que se suavice su estrañeza , y se temple su sentimiento. No
solo no nos ofenderemos , sino pedimos , por las entrañas de
Dios , que velen los Vicarios , sobre la conducta del Arzo-
bispo , como promete hacerlo este , sobre la de los Vica-
rios. Un Prelado tiene en sus elevaciones contra sì , aque-
llo mismo , que tiene à su favor ; su buen exemplo , será
remedio comun , y sus desvíos , escandalo universal.

488. Jesu-Christo , que se nos presenta exemplo de Pre-
lados , puso un singular cuidado , en saber lo que decia el
Mundo , de su gobierno. (310) Fue darnos exemplo à to-
dos , para que no descuidemos en averignar , què es lo que
siente su Grey de su modo de vivir. Asì lo sintió el Emi-
nentísimo Cayetano , (311) y mucho antes , nuestro Maes-
tro Angelico. Debemos saber lo que se dice de nosotros;
si malo , para corregirlo ; si bueno , para continuarlo. (312)

489. Un Prelado es un hombre , como todos los de-
màs ; es fragil ; puede ofender mucho à Dios. Persuadido
à que sus defaciertos estàn ocultos , podrá continuar en
ellos,

V

(310) *Quem dicunt homines esse filium hominis.* Matth. 16.
v. 13.

(311) *Exemplum dedit Jesus Prælati , ut non negligant sci-
re quid de ipsis dicitur.* Cayet. ibid.

(312) *In multis instruimur , ut simus solliciti , quid de vo-
bis dicatur , ut si malum , quod corrigamus , si bonum , con-
servemus , & multiplicemus.* S. Thom. in Matth.

ellos, y sabiendo, que no lo son, su misma confusion le enmendará, ò por su pundonor, viendo ajado su concepto, ò de lastima de que su mal exemplo sea ruina de los otros. San Pablo encargò à todo Prelado, que solicitara, le diessen buen testimonio los de fuera. (213) Documento, como fuyo, y el mas util para todos. Con buen concepto, todo se recibe bien, y se logra el fruto; con malo, pierde enteramente su trabajo.

490. Para delitos propios, y conocidos por tales, aunque siempre sea util este recuerdo, no siempre será absolutamente necesario; pulsará su gravedad, y le dará aviso su mismo corazon. Otros hay, que, siendo agenos, se pondrán à su cargo, como propios. De esta especie son los que pedia David, que le perdonara Dios. (314) Los deficiertos de su Tribunal, y su Familia, que burlen sus providencias, con la omision, ò la practica contraria, todas son culpas, de que se le ha de pedir cuenta estrechissima. Tiene una gran satisfaccion, de que nada han de darle, que sentir; pero son hombres, y puede suceder: y no es increíble, que sea con tal primor, que pueda mas, que su solitud.

491. Los genios de los Países, son tan varios, como sus temples. En unos, concilia estimaciones el agasajo, y ofende la gravedad: en otros, se estima la gravedad, y se desdena, como baxeza, el agasajo. Esta ignorancia puede producir, que aquello mismo, con que uno suele atraerle, en unas partes, el comun agrado, en otras le fabrique sus desprecios. El Prelado debe hacer estudio de agradar à todos, para que su doctrina se reciba sin fastidio, y todo se logrará, diciendole lo que parece mal, y lo que bien.

492. Para todos estos avisos, nos hallarán de manifiesto nuestros Subditos, y oïremos con agradecimiento quanto digan de nuestros Ministros, nuestra Familia, y aun de nuestra misma Persona, y en la promptitud, con que, àveriguada la verdad, solicitaremos el remedio, se conocerà la atencion, con que los hemos oïdo.

Es-

(313) *Testimonium habeant bonum ab his, qui foris sunt.*
2. Timoth. 3. v. 7.

(314) *Ab alienis parce servo tuo.* Psalm. 18. v. 14.

493. Estas son las prevenciones ; que juzgamos precisas , por aora , dictadas por un vivísimo deseo de acertar , en el cumplimiento de nuestra obligacion , pero porque este bien , como todos , ha de venir del Padre de las luces , (315) y nada se suele pedir con mas fervor , que aquello , que conduce à nuestro bien , rogamos à todos los de nuestra Diocesis , como tan interesados en asunto tan importante , que nos ayuden à pedir à Dios nuestro Señor , el desempeño de nuestro Ministerio Pastoral. En el Palacio Arzobispal de nuestra Villa de Arcos , à 9. de Septiembre de 1765.

Joseph Xavier , Arzobispo de Burgos.

(315) Jacob. i. v. 17.

405. Estas son las prevenciones que juzgamos necesarias, por ser, dictadas por un vivísimo deseo de asegurar en el cumplimiento de nuestra obligación, pero porquese, como todos, la de venir del Padre de las luces, (31) y nada se hizo poder con mas fervor, que aquello, que conduce a nuestro bien, rogamos a todos los de nuestra Diócesis, como tan interesados en asuntos tan importantes, que nos ayuden a pedir a Dios nuestro Señor, el del mundo de nuestro Ministerio Pastoral. En el Palacio Arzobispal de nuestra Villa de Arcos, a 9. de Septiembre de 1785.

Joseph Ximénez, Arzobispo de Burgos.

(31) Jacob. i. v. 17.







